

ACTA 96-2025
Sesión Ordinaria 65

Acta número noventa y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintinueve de julio del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Mario Arce Guillén

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Silvia Marcela Quesada Zamora

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Lic. Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación a los atletas que representarán al cantón en el International Children'S Games en Tallín, Estonia.**

- 1 • **Atención al Equipo los Pizoticos del Blue Valley School.**
- 2 • **Atención al Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**
- 3 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 94.**
- 4 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 5 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 6 **V. MOCIONES.**
- 7 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 8 **VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
- 9 **MUNICIPAL.**

10

11 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce
12 minutos.

13

14 El video no tiene sonido.

15

16 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

17

18 **Inciso 1. Juramentación a los atletas que representarán al cantón en el International Children'S** 19 **Games en Tallín, Estonia.**

20

21 El Presidente Municipal; procede a juramentar a los atletas que representarán al cantón en el
22 International Children'S Games en Tallín, Estonia.

23 *“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución Política y las leyes de la*
24 *República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.* *“Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si*
25 *no, él y la patria os lo demanden”.*

26

27 Después de la juramentación se incorpora el sonido al video.

28

29 El Presidente Municipal; aprovecho para desearles los mejores éxitos y estamos seguros que nos van a
30 representar con el más alto orgullo los más altos valores en materia deportiva.

31

32 El regidor Eduardo Chacón; saluda a los presentes. Desearles lo mejor, disfrútenlo porque ese tipo de
33 experiencias son inolvidables, vívanlo como nunca, realmente son experiencias muy bonitas porque
34 competir en el extranjero es otra experiencia y otro nivel, desearles lo mejor. Al entrenador, suerte con
35 su equipo y que Dios los acompañe en esta etapa.

36

37 La síndica Jessica López; saluda a los presentes. Chiquillos felicidades, porque estar hoy aquí detrás de
38 esas caritas ahorita, hay mucho sacrificio por parte de ustedes, de sus papás, del profesor, ha habido
39 mucha disciplina en los entrenamientos, creo que aparte de sus padres, muchos vecinos de Escazú y sé
40 que mis compañeros también, nos sentimos bastante orgullosos que ustedes representen no solo al
41 cantón, sino al país, independientemente de lo que sea, aprovechen la experiencia, que esto ustedes
42 después se van acordar, que representaron al cantón y que lo dejaron muy en alto. Que Dios los acompañe

1 y que los traiga con bien.

2

3 La regidora Marcela Quesada; saluda a los presentes. José Daniel, Luca, Sol, Mathías, Luis Roberto,
4 Alejandro, Constanza y al señor entrenador Jonathan, los quiero felicitar, donde han llegado ustedes es
5 a base del esfuerzo, felicito a sus padres, a las madres por el sacrificio, cuando ustedes sean padres y
6 madres de familia van a reconocer lo que significa para un padre, una madre, el esfuerzo recompensado
7 con el éxito que ustedes tienen, al señor entrenador de verdad, esto es carisma, que Dios los acompañe,
8 van para Europa y de verdad mis respetos para ustedes.

9

10 **Inciso 2. Atención al Equipo los Pizoticos del Blue Valley School.**

11

12 La joven Elena de la Cruz; saluda a los presentes. Soy una representante del equipo Pizoticos.

13

14 El joven José Ricardo Álvarez; saluda a los presentes. Soy también un representante del equipo
15 Pizoticos.

16

17 Los jóvenes Elena de la Cruz y José Ricardo Álvarez proceden a realizar la siguiente presentación. *(la*
18 *presentación no fue suministrada a la Secretaría, por lo tanto, las imágenes son capturas del video).*

19



20

21

22 La joven Elena de la Cruz; hoy les venimos a presentar nuestro proyecto sostenible y para brindarles un
23 poco de contexto, nosotros estamos participando en este campeonato donde vamos a Japón para competir

- 1 por fondos para solucionar un problema en nuestra comunidad y con esos fondos los usamos para poder
- 2 implementarlos en el futuro y hacerlo viable en nuestra comunidad. Para el reto del campeonato nos
- 3 pidieron solucionar algo comunitario y en este caso decidimos escoger nuestro problema con los pizotes.
- 4



- 5
- 6

El problema:

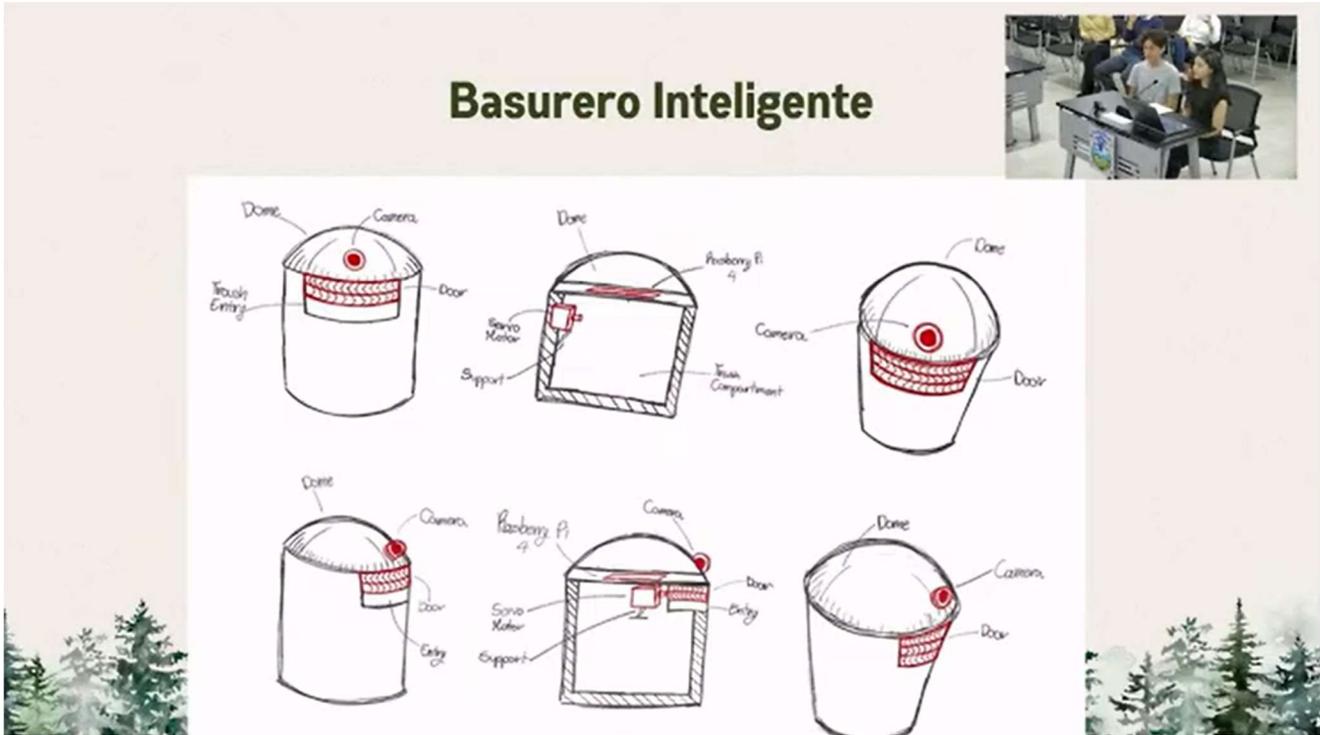


1
2

El problema:



3
4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

La joven Elena de la Cruz; hoy venimos a solicitar un apoyo brindado por ustedes, específicamente que nos firmen esta carta de interés. La señora Ana podría leerlo.

La regidora Ana Barrenechea procede a dar lectura de la nota: *“Por medio de la presente confirmamos el interés de la Municipalidad de Escazú en el Proyecto Pizoticos, los motivamos para que sigan adelante con el desarrollo del proyecto, ya que podría contribuir a resolver problemas en nuestra comunidad, relacionados con la población de animales que viven cerca de los ríos, la seguridad ciudadana y el manejo de desechos de la comunidad, valoramos las iniciativas que proponen soluciones concretas y eficaces a los problemas de Escazú. Apreciamos que nos mantengan informados del avance del proyecto con las siguientes etapas del proyecto y les invitamos a informar al Concejo Municipal de Escazú cuando el proyecto esté en más avanzado para su consideración por parte de la Municipalidad de Escazú. Saludos Concejo Municipal.”*

La joven Elena de la Cruz; muchas gracias. En este campeonato al enseñarle que hemos recibido apoyo de la Municipalidad, esto nos puede brindar muchas oportunidades y abrir más las puertas para ser considerados como un proyecto que se puede ver viable en el futuro para implementar y mejorar nuestra comunidad, gracias.



1
2

3 El Presidente Municipal; muchísimas gracias por traernos esta iniciativa tan positiva y desde luego a
4 todos nos enorgullece ver a jóvenes de nuestro cantón tratando de impulsar no solo soluciones
5 ambientales, sino tecnológicas, ahora estabas viendo el diagrama y me parece muy interesante, tal vez
6 en otro momento podamos profundizar cuando ya esté desarrollado el funcionamiento propiamente del
7 proyecto de los basureros inteligentes. Pregunta; ustedes necesitan esta carta para qué fecha, tenerla
8 firmada. Es que esto no es simplemente que firmemos, ellos necesitan una carta firmada por parte de la
9 comunidad, tiene que haber una moción si es de parte del Concejo que además autorice al Alcalde a
10 firmarla, porque todo tiene un procedimiento, no es simplemente pasarla y firmarla todo, entonces más
11 bien por eso hago la pregunta para ver cómo podemos ayudarle, si necesitan que esa carta salga firmada
12 hoy tal vez podamos hacer un breve receso para poder organizar la moción, para poder eventualmente
13 aprobar la moción y comisionar al señor Alcalde para que la pueda firmar, si es un tema que lo necesitan
14 de forma urgente, si esto se les puede firmar la próxima semana podrían dejarla en correspondencia y
15 para la próxima semana la podríamos tener.

16

17 La joven Elena de la Cruz; vieras que mañana en la noche viajamos a competir y preferiríamos tener la
18 carta para hoy, mañana.

19

20 El Presidente Municipal; somete a votación hacer un receso de quince minutos para poder organizar con
21 el Asesor Legal, la redacción de la moción. Se aprueba por unanimidad. (siete votos).

22

23 Se inicia el receso al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos.

1 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.

2

3 El Presidente Municipal; somete a votación realizar otro receso de quince minutos. Se aprueba por
4 unanimidad (siete votos).

5

6 Se inicia el receso al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

7

8 Se reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos.

9

10 El Presidente Municipal; compañeros, ya hemos logrado en el mejor espíritu de trabajo en equipo,
11 confeccionar la moción que va a permitir efectivamente suscribir la carta a nombre de esta
12 Municipalidad. Vamos a proceder darle lectura a la misma, que además de suscribir la carta, también la
13 declaratoria de interés cantonal para el proyecto y que esto permita al señor Alcalde suscribir la misma
14 con base en este acuerdo municipal. Somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de
15 Mociones. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

16

17 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

18

19 **Inciso 1. Moción presentada por el Concejo Municipal en Pleno; orientada en declarar de Interés** 20 **Cantonal el Proyecto Pizoticos.**

21

22 **“MOCIÓN Para ser conocida por el Honorable Concejo Municipal de Escazú**

23 **Asunto:** Declaratoria de Interés Cantonal del Proyecto Pizoticos, presentado por estudiantes del Colegio
24 Blue Valley.

25

26 **CONSIDERANDO:**

27 1. Que el artículo 13 del Código Municipal establece como una de las funciones del Concejo
28 Municipal la promoción del desarrollo local integral, apoyando iniciativas ciudadanas que
29 contribuyan al bienestar de la comunidad.

30 2. Que el día 29 de julio del presente año, un grupo de estudiantes del Colegio Blue Valley han
31 presentado el proyecto **Pizoticos**, el cual plantea soluciones innovadoras y responsables frente a
32 problemáticas reales en el cantón como la presencia de animales silvestres cerca de los ríos, la
33 seguridad ciudadana y el manejo adecuado de desechos.

34 3. Que dicho proyecto se ha formulado con la intención por parte de estos estudiantes de participar
35 en el concurso TOKIO STEAM Championships, a celebrarse del 31 de julio al 9 de agosto del
36 presente año.

37 4. Que como parte de los requisitos para presentar el proyecto, los estudiantes han solicitado a la
38 municipalidad la firma de una carta de apoyo, en la cual la municipalidad exprese su apoyo al
39 proyecto.

40 5. Que este tipo de iniciativas juveniles fomenta la participación activa de la comunidad estudiantil
41 en la construcción de un Escazú más seguro, inclusivo y comprometido con la protección del
42 ambiente.

- 1 6. Que corresponde al gobierno local apoyar y visibilizar proyectos que promuevan soluciones
2 concretas y eficaces a los problemas del cantón, especialmente cuando surgen desde procesos
3 educativos y participativos, por lo cual, es procedente darle el apoyo a este proyecto, e incluso,
4 es viable considerarlo como una iniciativa de interés cantonal.
5

6 **POR TANTO, y de conformidad con las consideraciones anteriores, las cuales hace suya este**
7 **Concejo, SE ACUERDA:**
8

- 9 1. **Declarar de Interés Cantonal el Proyecto Pizoticos**, presentado por estudiantes del Colegio
10 Blue Valley, por su valioso aporte en temas de protección ambiental, seguridad comunitaria y
11 gestión de residuos.
12 2. Reconocer públicamente a los estudiantes responsables de esta iniciativa, así como al cuerpo
13 docente que los acompaña, como un ejemplo de compromiso cívico y liderazgo estudiantil en el
14 cantón de Escazú.
15 3. Acordar suscribir la carta de apoyo al proyecto, y comisionar al señor Alcalde a suscribir la carta,
16 en representación de la municipalidad.
17 4. Comunicar este acuerdo a la Dirección del Colegio Blue Valley, a los estudiantes responsables
18 del proyecto y a las dependencias municipales correspondientes.”
19

20 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción
21 presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).
22

23 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
24 Se aprueba por unanimidad (siete votos).
25

26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad (siete votos).
28

29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
30 aprueba por unanimidad (siete votos).
31

32 **ACUERDO AC-313-2025 “SE ACUERDA: 1. Declarar de Interés Cantonal el Proyecto Pizoticos,**
33 **presentado por estudiantes del Colegio Blue Valley, por su valioso aporte en temas de protección**
34 **ambiental, seguridad comunitaria y gestión de residuos. 2. Reconocer públicamente a los**
35 **estudiantes responsables de esta iniciativa, así como al cuerpo docente que los acompaña, como un**
36 **ejemplo de compromiso cívico y liderazgo estudiantil en el cantón de Escazú. 3. Acordar suscribir**
37 **la carta de apoyo al proyecto, y comisionar al señor Alcalde a suscribir la carta, en representación**
38 **de la municipalidad. 4. Comunicar este acuerdo a la Dirección del Colegio Blue Valley, a los**
39 **estudiantes responsables del proyecto y a las dependencias municipales correspondientes.”**
40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
41

1 El Presidente Municipal; felicidades estudiantes por esta iniciativa tan importante para nuestra
2 comunidad.

3

4 El regidor Ricardo López; saluda a los presentes. Darles el mejor deseo de éxito en el viaje que pronto
5 van a emprender, felicitar a los padres de familia, al cuerpo docente y también a todos ustedes
6 compañeros por lograr en este momento de urgencia poder cumplir con una necesidad de los vecinos y
7 qué dicha que pudimos sacar este acuerdo entre todos, reiterarles mis mejores deseos de éxito. Gracias
8 muchachos.

9

10 La regidora Marcela Quesada; José, Elena, yo sé que ustedes representan a un grupo de compañeros,
11 sobre todo para sus padres, felicidades porque yo sé que a la edad de ustedes, en mi edad, yo tengo
12 cincuenta años, jamás pensar en tecnología, me siento orgullosa de ustedes porque esa generación son
13 los que nos dan una moraleja, esto es un proyecto a patentizar, esto es algo que otras ingenierías
14 industriales o comerciales se desearían mentes como las de ellos, yo los felicito ojalá hubiera muchas
15 personas con iniciativas como las de ustedes en pro de agilizar la tecnología, de dar mucho ejemplo a
16 nosotros los más viejos de la capacidad que tienen ustedes, yo me siento muy orgullosa de la juventud
17 que tiene Escazú. Les quiero desear lo mejor, vayan orgullosos, ustedes desde ya tiene que sentirse
18 orgullosos de la iniciativa y a don Orlando, muchas gracias porque esto es para los escazuceños,
19 realmente por el apoyo y a los compañeros por el apoyo para con la comunidad. Que dio me los
20 acompañe. Y desde ya tienen un éxito.

21

22 El síndico Ernesto Álvarez; saluda a los presentes. Primero quiero felicitarlos, aquí es donde uno se da
23 cuenta que aquí hay futuro, de verdad que estas generaciones vienen impulsando proyectos tecnológicos
24 bastante buenos y de verdad que es admirable, los felicito, se nota creatividad y un profundo sentimiento
25 hacia el ecosistema también verdad, la responsabilidad hacia la armonía con la fauna silvestre es
26 importante, para nadie es secreto que desde el urbanismo hemos venido quitándole su hábitat, pero
27 proyectos como estos permiten que haya un balance entre ambos, no solamente ver como los pizotes
28 llegan y escarban basureros y la gente empieza a ahuyentarlos, es amenazarlos y estamos invadiendo su
29 hábitat, pero este tipo de proyectos son muy beneficiosos para esa armonía. De verdad los felicito, desde
30 ya les deseo muchos éxitos.

31

32 La regidora Ana Barrenechea; muchísimas felicidades, personas como ustedes merecen mucho porque
33 son personas sensibilizadas con el ambiente y con los animales, desde muy jóvenes ojalá que haya
34 bastante gente igual que ustedes en todo el mundo. Que todos sus sueños se hagan realidad allá y que
35 puedan venir triunfantes.

36

37 El Presidente Municipal; finalmente felicitarlos a ustedes a la institución Blue Valley por estar
38 promoviendo la excelencia académica más allá de lo que consideramos la enseñanza tradicional, es muy
39 importante destacar también y es un orgullo para nuestro cantón tener instituciones de este calibre, como
40 padre me emociona también. Una última petición, este es un cantón de grandes contrastes y así como
41 tenemos instituciones y proyectos de este nivel, también tenemos muchas necesidades en nuestras
42 instituciones públicas, ojalá que también a su regreso de alguna forma estos conocimientos, estos

1 aprendizajes, experiencias que ustedes van a poder obtener, también en algún momento y con la ayuda
2 de la institución Blue Valley, podemos también permearla de alguna forma hacia las instituciones, los
3 jóvenes que tal vez no han tenido esas oportunidades, porque en la medida en que podamos ser solidarios
4 y compartir esta riqueza de conocimiento, de oportunidades, experiencias, vamos a poder crecer de una
5 forma más igualitaria y nos vamos a beneficiar todos. Felicidades y éxitos.

6

7 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

8

9 **Inciso 3. Atención al Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

10

11 La niña Samantha Arias Arroyo; saluda a los presentes. Tengo nueve años y soy la presidenta de la
12 Escuela Barrio Corazón de Jesús, vengo acompañada de.

13

14 El niño Luis Felipe Badilla Delgado; saluda a los presentes. Tengo ocho años y soy el vicepresidente de
15 la escuela.

16

17 La niña Samantha Arias; procede a realizar la siguiente presentación. *(la presentación no fue*
18 *suministrada a la Secretaría, por lo tanto, las imágenes son capturas del video).*

19 Primero que nada, queríamos solicitarles ayuda con los siguientes puntos: Primer punto; creación de un
20 paso peatonal, al no contar con un gimnasio dentro de la escuela debemos trasladarnos al edificio anexo para actos
21 cívicos.

22



ESCUELA BARRIO
CORAZÓN DE JESÚS

PROBLEMÁTICA DE INFRAESTRUCTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE
ESCAZÚ

- 1 La niña Samantha Arias; de igual forma los estudiantes del kínder deben cruzar la calle para ir al
- 2 comedor, ya han pasado dos accidentes, queremos evitar un tercer accidente con un menor involucrado.
- 3 Ahí pueden observar donde puede ser el paso peatonal.
- 4



- 5
- 6
- 7 La niña Samantha Arias; segundo punto; infraestructura de la institución, faltan láminas de cielo raso en
- 8 el pabellón principal, hay otras manchas y no se sabe cómo está la madera de la estructura. Pueden
- 9 observar las fotografías de cómo se encuentra. Falta pintura en las aulas que están muy deterioradas.
- 10 Además, queremos solicitarles la donación de dos marcos de fútbol para nuestra cancha.



1
2
3
4
5
6
7

La niña Samantha Arias; quinto punto; además el área de la cancha no ha tenido un buen mantenimiento como pueden observar. Sexto punto; si está en sus posibilidades también solicitarles instrumentos musicales para nuestra banda y así más estudiantes pueden integrarse a la banda y participar. Les quiero invitar a que realicen una visita a nuestra institución y verifiquen ustedes mismos. Muchas gracias.



1
2

3 El Presidente Municipal; de verdad como les decía, vivimos en un territorio de contrastes, está claro que
4 los jóvenes y los niños, que se están haciendo presentes hoy en día, nos traen la situación de las
5 necesidades que enfrenta la escuela Barrio Corazón de Jesús, nosotros como Concejo las recibimos por
6 supuesto, obviamente en lo que es este tipo de colaboraciones es en gran medida de resorte
7 administrativo, no sé si en este momento don Orlando o a través de don Cristian, quieren hacer alguna
8 manifestación.

9

10 La regidora Adriana Solís; saluda a los presentes. Yo he estado varias veces en la escuela y sí con
11 evidentes las carencias que tienen en infraestructura, pero yo sé que eso se va a solucionar de alguna
12 manera, quiero rescatar lo positivo de la escuela, que son los alumnos que tienen, que realmente se ve
13 que aman su escuela, hay un grupo de docentes super comprometidos con la escuela. Felicitarles por la
14 iniciativa de que se hayan animado como presidente y vicepresidente de su escuela, en representación
15 de sus compañeros. Sé que de una u otra forma vamos a encontrar las herramientas, yo sé que la Alcaldía
16 nos va a poner oídos a las peticiones que ustedes están haciendo, porque no se le puede decir que no a
17 la educación, de hecho, este Concejo y esta Municipalidad siempre ha apoyado desde hace muchos años
18 la educación pública del cantón.

19

20 La regidora Marcela Quesada; Samantha y Luis Felipe, los felicito porque están pequeños y venir a
21 poner la cara para solicitar para la escuela de ustedes y van a venir más niños a ocupar el lugar de ustedes,
22 no se les puede negar nada, jamás si son niños y están procurando el bienestar de una escuela que al final
23 es donde ustedes van a llevar el primer inicio de la educación escolar en sus vidas. Quiero felicitarlos,

1 detrás de estos niños siempre van a haber unos padres que los motiva, que les dan esa seguridad de
2 enfrentarse y de saber de que ustedes se van a ir con todas las peticiones y las solicitudes hechas, más
3 bien respetuosamente quiero solicitarle al señor Alcalde, don Orlando o don Cristian, más que todo la
4 viabilidad de los proyectos que pueden acoplarse con la parte del señor Cristian Boraschi del paso,
5 etcétera y lo que es la infraestructura de la escuela a ver si usted puede manifestarse y se les puede dar
6 un empujón para que estos chiquitos se vayan tranquilos esta noche y se sientan super héroes de la
7 representación de la escuela de ustedes.

8

9 El regidor Ricardo López; yo quiero felicitar a Samantha y a Felipe, por venir hoy al Concejo Municipal,
10 como lo dice la compañera Marcela, no podemos, bajo ninguna circunstancia, no atender las necesidades
11 que ustedes nos vienen a decir, yo veo que algunas son fáciles de cumplir, pero ocupamos ver la opinión
12 de don Cristian. Felicitarlos y que se lleven en su mente que este Concejo Municipal vamos a hacer hasta
13 donde podamos, vamos a poner toda la fuerza, todo el empeño para poder solucionar toda esta
14 problemática. Es importante que, yo creo que ustedes lo saben, pero hay un proyecto más grande, en
15 relación con una solución permanente que es la construcción de una escuela nueva, no está en nuestras
16 manos plenamente esa decisión porque ocupamos ayuda del Ministerio, pero mientras eso pase vamos a
17 hacer todo lo posible por mejorar las condiciones de la escuela de ustedes. Muchísimas gracias.

18

19 El regidor Manuel Flores; son los primeros integrantes de un Gobierno Estudiantil que vienen al Concejo
20 Municipal, así que felicitarlos, y ojalá que todo se les dé y la verdad que muy orgulloso de ustedes.

21

22 El regidor Eduardo Chacón; felicitarlos. Agregar a lo que ustedes han dicho compañeros, hace como tres
23 meses yo me conseguí el dueño registral de esa propiedad, estuvimos reunidos en la Alcaldía, junto a
24 Cristian y a don Orlando, él está en la mayor disposición de firmar, porque una de las limitantes que hay
25 es la firma del dueño registral de esa propiedad, que desconozco a hoy el estatus porque eso se lo
26 endosaron al departamento legal, no sé cuál es el estatus de eso a hoy, pero el señor tenía toda la buena
27 voluntad, firmar y entregar inmediatamente la propiedad que a hoy está a nombre de él y pasarla
28 inmediatamente, así sea a la escuela o a la Municipalidad de Escazú.

29

30 La síndica Catarinna López; saluda a los presentes. Para Samantha y para Felipe, decirles que para mí
31 es un honor que ustedes nos acompañen el día de hoy, la verdad es que como decían los compañeros
32 antes, no habíamos tenido un Gobierno Estudiantil aquí, es honor que ustedes sean las primeras personas
33 que nos acompañen y quiero que sepan sus peticiones las vamos a tomar muy en serio. Quiero que sepan
34 que para nosotros su voz es muy importante, sui después de esto ustedes se van y encuentran otros
35 problemas que podemos ayudarles a solucionar, pueden volver a venir y los vamos a recibir y vamos a
36 seguir ayudándoles en lo que necesiten. Quiero motivarlos a que sigan adelante, están haciendo un super
37 buen trabajo como Gobierno Estudiantil, vamos a tomar la palabra para ir a visitar la escuela.

38

39 El síndico Ernesto Álvarez; Samantha, Luis Felipe, muchas felicidades, quiero decirles que me siento
40 muy orgulloso de ustedes y yo creo que no solamente yo, sino cada uno de los estudiantes de la escuela,
41 tener semejante representación, que en este momento vinieron al Concejo Municipal a exponer las
42 necesidades que tienen, así que de verdad los felicito chicos, ustedes tienen un futuro brillante.

1 Efectivamente también estoy esperando conocer las palabras que nos pueda expresar la Administración
2 en relación con este tema. El Corazón de Jesús es parte del distrito que yo y mi compañera Susan
3 representamos, entonces también queremos ponernos a las órdenes de ustedes para recibirlos también
4 en nuestro Concejo de Distrito, cuando ustedes quieran hacer un proyecto o presentar un proyecto,
5 alguna mejora para la escuela, también pueden hacerlo por medio de nosotros y con mucho gusto los
6 ayudamos a impulsarlos para cumplir con el debido trámite.

7

8 El Presidente Municipal; igual felicitarlos porque uno sabe que no es fácil.

9

10 El funcionario Cristian Boraschi; saluda a los presentes. Ya tomamos nota de la petición de los niños,
11 me comunica don Orlando que vamos a hacer una inspección, nosotros la coordinamos con la dirección
12 o con la Junta de Educación. De antemano necesito hasta cierta forma, muy respetuosamente,
13 comprometer al Concejo Municipal, porque en el caso que la ayuda que ellos nos piden hoy sea viable,
14 tiene que ser por una donación y la donación solamente se da por un acuerdo del Concejo Municipal,
15 ahora bien, esa es como la parte burocrática, también hay una parte Administrativa que don Orlando ha
16 estado liderando ya hace bastante tiempo, ha costado un poquito, no podemos ser omisos en eso, porque
17 también dependemos del MEP y sin entrar en un tema polémico en este momento, sí nos ha costado un
18 poco el tema de la orden sanitaria y demás, entonces nosotros siempre hemos tratado de ir presionando
19 al MEP a que nos ayude por lo menos con algo. Darles una buena noticia, estamos en la última etapa de
20 la adquisición del terreno para pasar la escuela y en teoría teníamos también un cierto compromiso con
21 la DIE de sentarnos a hacer una evaluación preliminar de un anteproyecto que ya teníamos nosotros
22 diseñado para lo que sería la nueva infraestructura de la escuela, seguimos avanzando, ustedes
23 comprenderán que es un poco burocrático el tema, pero sí hemos estado fuertemente con la DIE y ahorita
24 estamos en las últimas etapas del tema de la compra del terreno, ya el propietario aceptó un valor
25 preliminar y estamos nada más haciendo una corrección en el avalúo, una actualización porque ya estaba
26 muy viejo, ya tenemos como cinco años de tener este proceso, no se había podido hacer porque la
27 propiedad tenía un gravamen que ya se liberó, entonces también para que ellos se lleven una buena
28 noticia.

29

30 El Presidente Municipal; excelente noticia de la Administración, Chicos, felicitarlos, porque no es fácil
31 venir hablar en público, venir a hacer las solicitudes que ustedes están haciendo, a nombre de sus
32 compañeros de los estudiantes y por supuesto de sus familias, nada más un pequeño recordatorio,
33 nosotros estuvimos en la escuela Barrio Corazón de Jesús el año pasado, talvez recordarán la gira que
34 hicimos, la visita que hicimos, en aquel momento pudimos comprobar las necesidades que tiene esta
35 escuela, simplemente para decir que desde el inicio de esta Administración ha habido buena voluntad,
36 talvez como bien lo dice don Cristian, la burocracia, el tema administrativo y el a veces tener que
37 coordinar con instituciones como el MEP o como la DIE, no ha sido fácil, pero hemos insistido desde el
38 Concejo Municipal, incluso tuvimos una sesión extraordinaria en la que trajimos aquí a la Viceministra
39 Administrativa de Educación, a la dirección de la DIE y gracias a esos esfuerzos es que también las
40 cosas van avanzando, estoy seguro que si es necesario volver a ir, si es necesario cualquier gestión, aquí
41 el apoyo va a estar por parte de todos nosotros, ustedes son el futuro de este cantón y merecen que
42 luchemos por ustedes, por darles lo que ustedes se merecen y básicamente el sentir de todos es el mismo,

1 apoyarlos cueste lo que cueste y por supuesto decirles que esta es su casa, cuando tengan que venir a
2 decir o comentar algo, aquí siempre van a tener las puertas abiertas. Agradecerles más bien porque hoy
3 ustedes están siendo un ejemplo para otros jóvenes que ojalá también agarren esta iniciativa y vengan a
4 este Concejo a hablar directamente los problemas que les afectan.

5

6 La niña Samantha Arias; muchas gracias por su atención y esperar su visita para que ustedes mismos
7 confirmen cómo está nuestra escuela, en las situaciones que está.

8

9 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 94.**

10

11 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación del acta 94. Se aprueba por unanimidad (siete
12 votos).

13

14 **ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.**

15

16 La síndica Jessica López; solicitarle don Mario, si fuera posible, se leyera una carta del señor Franklin
17 Monestel, hace unos días se hicieron unas acusaciones bastante delicadas acá en el Concejo Municipal
18 y el señor Franklin Monestel quiso aclararlas. Considero importante que se lea la carta y los documentos
19 que en ella adjuntan, él quiere aclarar las cosas porque esto se hizo demasiado mediático y considero
20 que no es justo.

21

22 El Presidente Municipal; dice lo siguiente:

29 de Julio del 2025

Señores:
Concejo Municipal de Escazú

Estimados señores

Respetuosamente solicito a la secretaria de tan honorable consejo incluir en la correspondencia de hoy, la declaración de retractación de las señoritas Kristy Ximena Sandi Camacho cedula 118380434 y Yusella Milagro Guerrero Montes cedula 118530008 por declaraciones dadas en la reunión del concejo de la semana anterior martes 22 de Julio del 2025.

Atte:

Acta: 096-25
Sesión: Ord. 065
Oficio: 885-25 E


Franklin Monestel H
Cedula: 9-033-858

Escazú, 28 de julio del 2025

Señores

Concejo Municipal

Escazú

Presentes

Estimados señores,

Con referencia a la audiencia otorgada por este honorable Concejo Municipal en fecha martes, 22 de julio del presente, a las señoritas **KRISTY XIMENA SANDI CAMACHO**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número **118380434** y **YUSELLA MILAGRO GUERRERO MONTES**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número **118530008**, ambas en calidad de participantes del viaje a Brasil organizado por la Asociación Deportiva Interamericana Franklin Monestel Herrera, cédula 3-002-649159, y, aunque somos conocedores que dicha denuncia fue presentada ante ustedes, y sabemos que este no era el lugar ni el medio adecuado para ventilar este tipo de queja, aun así, y con el fin de evitar malentendidos y suspicacias, me permito remitirles una declaración de retractación firmada por ambas el día de ayer, en las que dan finiquito y liberan de toda responsabilidad y reclamo a la Asociación Deportiva Interamericana Franklin Monestel Herrera, cédula 3-002-649159, señor Franklin Monestel Herrera o la Escuela de Fútbol antes mencionada y que lleva su nombre, así como hacia el señor Christian Monestel Quesada con respecto a dicho viaje.

En este sentido aclaro, por cortesía a este honorable Concejo y con el fin de que no se dude de mi integridad, de la de mi hijo ni de la Academia que dirijo, lo siguiente:

- a. La Asociación Deportiva Interamericana Franklin Monestel Herrera viene realizando giras desde hace varios años, tanto nacionales como internacionales para que los niños que se entrenan en esta tengan fogueos de futbol con otros niños de otras regiones tanto nacional como internacionalmente.

Hemos considerado que esta formación adicional les abre los horizontes y les da una nueva perspectiva a nuestros jugadores.

De hecho la Academia Monestel ha subvencionado a varios niños que no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizar estas giras y los hemos llevado sin costo alguno.

En este sentido quiero compartir con ustedes por si tienen a bien apreciarla, la entrevista que se le realizó recientemente al jugador Internacional Josimar Alcocer (ahora es legionario del KVC Westerlo de Bélgica) y que en dicha entrevista reconoce que su formación se inició en la Academia que dirijo, cabe mencionar que Josimar fue uno de los niños que con gran sacrificio de sus padres, quienes no tenían muchos recursos, logro brillar y es orgullo Escazuceño y nacional.

Seguiré, en la medida de mis posibilidades y si Dios me da salud, sembrando este tipo de futuros.

Aquí les paso el enlace de la entrevista que además es de gran orgullo para nuestro Cantón:

El impacto del tico Josimar Alcócer al llegar a Europa | ÚNICAMENTE FÚTBOL 🇹🇲
<https://youtu.be/qzEKpY4FLLM>

- b. Ni **KRISTY XIMENA SANDI CAMACHO** ni **YUSELLA MILAGRO GUERRERO MONTES** son asociadas a la Asociación Deportiva Interamericana Franklin Monestel Herrera ni nunca han participado de esta, ni de sus actividades. Estas conocieron del viaje y del bajo precio y buena calidad que logramos, por una madre de familia de uno de nuestros jugadores, y se quisieron unir, a lo cual accedimos luego de consultar a varios padres de familia.
- c. Nosotros no somos una agencia de viajes, y todas las giras que realizamos las hacemos con fines educativos y formativos.

Me pongo a su disposición para ampliarles lo indicado de ser requerido.

Con atentos saludos,



Franklin Monestel Herrera

Cedula 3-002-649159

DECLARACIÓN DE RETRACTACIÓN

Las suscritas, **KRISTY XIMENA SANDI CAMACHO**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número **118380434** y **YUSELLA MILAGRO GUERRERO MONTES**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número **118530008**, ambas en calidad de participantes del viaje organizado por la Asociación Deportiva Interamericana Franklin Monestel Herrera, cédula 3-002-649159, declaro de forma libre y voluntaria lo siguiente:

1. Que en días recientes expresamos comentarios en diferentes medios y ante el Concejo Municipal de Escazú relacionados con la organización del viaje a Río de Janeiro, Brasil, que no se ajustaban a la realidad y que pudieron generar un perjuicio a la imagen del señor Franklin Monestel Herrera y de la escuela de fútbol que dirige.
2. Que, tras haber recibido la devolución total del monto que había entregado, nos retractamos formalmente de cualquier manifestación que hayamos realizado de forma escrita, verbal o por medios digitales que pudiera interpretarse como difamatoria, inexacta o perjudicial hacia el señor Franklin Monestel Herrera o la Escuela de Fútbol antes mencionada y que lleva su nombre, así como hacia el señor Christian Monestel Quesada.
3. Que reconocemos la buena fe con la que ha actuado dicha organización y sus organizadores, y que los cambios en el viaje fueron consecuencia de situaciones ajenas a su voluntad.
4. Que con esta declaración damos por cerrado el tema, sin que exista reclamo alguno pendiente, y nos comprometemos a no continuar ni reproducir versiones erróneas de los hechos en ningún foro, red social o medio de comunicación, así como a presentar esta misiva al seno del Concejo Municipal de Escazú para su lectura en la sesión Ordinaria que se lleve a cabo en la semana que transcurra entre el 28 de julio y el 1 de agosto de 2025.

Firmamos esta declaración en Escazú, a los 27 días del mes de junio del año 2025.

KRISTY XIMENA SANDI CAMACHO
Cedula: **118380434**

YUSELLA MILAGRO GUERRERO MONTES
Cedula: **118530008**

Son auténticas:



1 Remite certificación DRESJO-SEC03-OS-001-2025 donde certifica que las ternas presentadas por parte
2 de la IEGB. Pbro. Yanuario Quesada corresponden con personas capacitadas para el puesto Adjunta
3 cuadro donde se muestra a que se dedican cada una de las personas propuestas.

4

5 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6

7 **Inciso 2. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa.**

8

9 Remite oficio AL-CPOECO-1503-2025 donde en virtud del informe de consultas obligatorias del
10 Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley
11 Expediente N° 24634, “LEY DE CREACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO
12 EMPRESARIAL PARA ACERCAR SERVICIOS EMPRESARIALES A LAS MICRO, PEQUEÑAS
13 Y MEDIANAS EMPRESAS”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de
14 la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el
15 04 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 3. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V- Asamblea**
20 **Legislativa.**

21

22 Remite oficio AL-CPOECO-1504-2025 donde en virtud de moción aprobada en sesión N.º11, ha
23 dispuesto consultarles el criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N° 24696:
24 “RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA ALIANZA PARA LA
25 INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI)”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del
26 Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
27 hábiles que vence el 04 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

28

29 Se toma nota.

30

31 **Inciso 4. Mauricio Vargas Gómez, Área de Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa.**

32

33 Remite nota AL-CPOECO-1510-2025 donde en virtud de la moción aprobada en sesión N.º39, ha
34 dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23968, “LEY PARA EL
35 FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO
36 DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (FODEMIPYME) CREADO
37 MEDIANTE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS,
38 LEY N° 8262”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
39 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de agosto
40 de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

41

42 Se toma nota.

1 **Inciso 5. Teresa Arias Monge, Vecina del Cantón.**

2
3 Remite solicitud inicial de valoración por situación de desgracias o infortunio.

4
5 Se remite a la Administración.

6
7 **Inciso 6. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

8
9 Remite oficio COR-AL-1922-2025 donde traslada solicitud de subvención presentada por la Asociación
10 de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú (se adjunta expediente).

11
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13
14 **Inciso 7. Walter Azofeifa Gómez.**

15
16 Remite reclamo formal por suspensión injustificada de trámites del sucesorio de Feliciano Gómez
17 González y desconocimiento de facultades del albacea.

18
19 Se remite a la Administración.

20
21 **Inciso 8. Nancy Vilchez Obando, Área de Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa.**

22
23 Remite nota AL-CPOECO-1514-2025 donde virtud del informe de consultas obligatorias del
24 Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley
25 Expediente N°24451, “LEY QUE REFORMA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N°
26 9829, LEY DE IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL
27 AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O
28 IMPORTADO PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020”. De conformidad con
29 lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la
30 consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el
31 criterio de forma digital.

32
33 Se toma nota.

34
35 **Inciso 9. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

36
37 Remite oficio AI-054-2025 donde de conformidad con la contratación reducida 2025LD-0000006-
38 0020800001 adjudicada al Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos, se adjuntan los
39 siguientes informes de los auditores independientes de la Municipalidad de Escazú: 1- Carta de Gerencia,
40 CG1-2024 Informe Final. 2- Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Informe
41 Final. 3- Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la
42 liquidación presupuestaria. Se requiere conocer si el Concejo Municipal necesita que el Despacho

1 Carvajal & Colegiados Contadores Públicos, presente los resultados de la auditoría externa ante el
2 Concejo Municipal. Por lo tanto, se solicita definición al respecto.

3

4 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5

6 **Inciso 10. José Oviedo Chaves, Presidente Junta Directiva Centro Agrícola Cantonal de Escazú.**

7

8 Remite invitación para el lunes 04 de agosto en el lote de COOPASAE R.L. para la entrega de
9 fertilizantes que vamos a realizar en primera instancia a los beneficiarios del proyecto "Programa para
10 el mejoramiento de la producción agrícola y adaptación al cambio climático en el cantón de Escazú".
11 Porque tenemos contemplado entregar fertilizantes a todos los agricultores de nuestro cantón, tanto con
12 fondos del proyecto como con recursos económicos del centro agrícola. Se adjunta agenda iniciando a
13 las 9:00 am.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 11. Mito Dona Cruces, Vecino de Vista Alegre-Escazú.**

18

19 Remite correo electrónico donde les solicito la posibilidad de una audiencia, para exponerles una
20 propuesta sobre incentivos fiscales municipales, enfocados en el desarrollo del deporte del Cantón.

21

22 Se remite a la Presidencia.

23

24 **Inciso 12. Ernesto Álvarez León, Sindico Propietario del Concejo de Distrito de San Antonio.**

25

26 Remite nota con el traslado de la versión digital del acta número 26-2025 aprobada por el Concejo de
27 Distrito de Escazú 2024 2028, en la sesión ordinaria del día 21 de Julio del 2025, para lo que corresponda.

28

29 Se remite a la Administración.

30

31 **Inciso 13. Franklin Monestel H.**

32

33 Remite nota con aclaración y adicional se adjunta declaración de retractación de las señoritas Kristy
34 Ximena Sandí Camacho y Yusella Guerrero Montes por declaraciones dadas en la reunión del Concejo
35 de la semana anterior martes 22 de julio de 2025.

36

37 Se toma nota.

38

39 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

40

41 El Presidente Municipal; aquí nada más mencionar que hemos recibido una correspondencia el día de
42 hoy con una invitación formal a este Concejo Municipal, para participar en una actividad el próximo

1 lunes en horas de la mañana en las instalaciones de COOPASAE, en la cual se estará haciendo entrega
2 de material agropecuario a diferentes familias del cantón, entonces para que todos puedan verificar la
3 correspondencia y ojalá la mayoría puedan hacerse presentes. Por otro lado, por un tema que se había
4 comentado en semanas anteriores en relación con una solicitud que había entrado de una sesión
5 extraordinaria por parte de la Junta de Salud para la presentación de un proyecto ante el Concejo
6 Municipal y que había habido un tema de agenda que había generado cierta suspicacia, tengo entendido,
7 todavía no ha entrado la información, pero según las consultas que se han podido hacer, la misma se
8 estaría reprogramando para la segunda quincena del mes de setiembre, entonces nada más para informar.
9 Por lo demás, sí tenemos una solicitud de sesión extraordinaria por parte de la Junta de Educación del
10 colegio CTP de Escazú, con relación a una presentación de una serie de proyectos, la misma se estaría
11 coordinando en los próximos días, probablemente el próximo martes la estaríamos trayendo al seno del
12 Concejo Municipal para su valoración y la misma sería coordinada siempre bajo los horarios normales,
13 para lo que correspondería el segundo jueves de este mes, que si no me equivoco es el catorce de agosto.
14

15 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

16
17 El Presidente Municipal; para votar la dispensa de trámite de presentación, si nos puede brevemente
18 explicar de qué va el tema.

19
20 La regidora Adriana Solís Araya; es una moción orientada a la pertinencia de ratificar y fortalecer la
21 oficina del Plan Regulador en la Municipalidad de Escazú.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción
24 presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

25
26 **Inciso 2. Moción presentada por Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya, Laura Fonseca**
27 **Herrera, Sigrid Miller Esquivel, José Campos Quesada, James Eduardo Chacón Castro y**
28 **Geovanny Vargas Delgado, así como por los síndicos y síndicas del Distrito de Escazú, San Rafael**
29 **y San Antonio; orientada en revocar los Acuerdos Municipales AC-364-2024 y AC-025-2025 y**
30 **solicitar a la Administración Municipal, en el marco de sus competencias y en función de la**
31 **disponibilidad presupuestaria, que se proceda con la aprobación del contenido económico**
32 **necesario para ratificar y fortalecer la Oficina del Plan Regulador, establecida conforme al**
33 **artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y al documento DAME-10-2021, y esta pueda**
34 **continuar con la elaboración y tramitación de las modificaciones al Plan Regulador del cantón de**
35 **Escazú.**

36
37 **“Moción con dispensa de trámite de presentación y de comisión.** Presentada por el regidor propietario
38 Ricardo López Granados del Partido Unidos por Escazú, Adriana Solís Araya, Laura Fonseca Herrera.
39 Sigrid Miller Esquivel, José Campos Quesada del Partido Nueva Generación y apoyada por los regidores
40 James Eduardo Chacón Castro del Partido Unidos por Escazú y Geovanny Vargas del Partido Nueva
41 Generación, así como por las sindicalías del Distrito de Escazú, San Rafael y San Antonio.

1 **Orientada a la pertinencia de ratificar y fortalecer la oficina del Plan Regulador en la**
2 **Municipalidad de Escazú, tal cual lo establece la ley de planificación urbana.**

3

4 **Considerando;**

5

- 6 1. Que el artículo 4 inciso a del Código Municipal establece que la municipalidad posee la
7 atribución de dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como
8 cualquier otra disposición que autorice el orden jurídico.
- 9 2. Que el artículo 13 inciso c del Código Municipal establece que son atribuciones del Concejo
10 Municipal dictar los reglamentos de la corporación, conforme a esta ley.
- 11 3. Que en la sesión ordinaria No 15 celebrada el 12 de agosto del 2002, se conoció la siguiente
12 moción: 1” Que el Plan Regulador, eran una necesidad real para una planificación armoniosa,
13 social, cultural, económica, ambiental y política, en el cantón de Escazú.
- 14 4. Que el Plan Regulador es el instrumento técnico y jurídico central para el ordenamiento
15 territorial cantonales, conforme a lo establecido en la Ley de Planificación Urbana N.º 4240,
16 que reconoce la competencia de las municipalidades para elaborarlo, aprobarlo y aplicarlo.
- 17 5. Que la mencionada Ley N.º 4240 también dispone que las municipalidades deben implantar y
18 mantener los reglamentos de desarrollo urbano conexos (zonificación, fraccionamiento,
19 urbanización, construcciones), bajo su competencia y gestión directa.
- 20 6. Que en lo que respecta a lo indicado en los artículos 59 de la Ley N.º 4240 de Planificación
21 Urbana, se instruye la creación de una oficina del Plan Regulador tal como se indica en el
22 artículo 59, que se transcribe lo siguiente: Artículo 59.- Para participar en la preparación y
23 aplicación de/ Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la
24 administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores,
25 funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la
26 corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.
- 27 7. Que la Ley Orgánica del Ambiente (Ley N.º 7554) incorpora el principio del ordenamiento
28 territorial como parte de la gestión del desarrollo sostenible, considerando coordinación
29 interinstitucional y planificación urbana local.
- 30 8. Que según el documento DAME-10-2021 que ordena a la Gerencia del Macroproceso Gestión
31 Urbana que proceda a formar la oficina del Plan Regulador, en términos, plazos y
32 razonamientos vertidos en la resolución.
- 33 9. Que en atención al DAME-10-2021, la oficina del Plan Regulador promovió 4 modificaciones
34 aprobadas respectivamente por el INVU y una con aprobación de la SETENA y segunda
35 revisión de la Dirección de Urbanismo.

36 A continuación, se presenta el detalle de las publicaciones de la Gaceta de las respectivas modificaciones

37

Modificación n 3	Alcance 275 16_10_2020
------------------	------------------------

Modificación n 4	Alcance 51 10_03_2022
Modificación n 5	La Gaceta 17_08_2022

Propuesta No. 6	Aprobación de la SETENA El 22 de octubre de 2024, la SETENA emitió la resolución RES-1849-2024 mediante la cual aprueba la incorporación de la variable ambiental al Plan Regulador del cantón de Escazú, específicamente en la modificación del distrito San Rafael. Previamente, el 8 de abril de 2024, la Municipalidad de Escazú ingresó físicamente a la Plataforma AMPO del INVU el expediente completo con 566 folios, que incluye la propuesta de modificación del plan, mapas comparativos de zonificación y vialidad, informes técnicos del consultor, comprobantes de ingreso a SETENA, el acta de audiencia pública del 9 de marzo de 2024 con sus respectivas respuestas notificadas, y el acta administrativa elaborada por el abogado municipal.
-----------------	--

1
2 10. Que en la Sesión Ordinaria 26, acta 39-2024 del 29 de octubre del 2024, se adoptó el
3 siguiente Acuerdo:
4 ACUERDO AC-374-2024 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los 34 artículos
5 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 de la Ley General de la Administración Pública; 4,
6 13, 34 y 49 del Código Municipal; artículos 1 a 13 del Reglamento Interno de Organización y
7 Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú; y en las
8 consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
9 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR a los Concejos de Distrito
10 del cantón iniciar las gestiones respectivas, de conformidad con el artículo 3, así como los artículos 7 a
11 13 del Reglamento interno de organización y funcionamiento de la comisión de trabajo del plan
12 regulador de la Municipalidad de Escazú, para organizar y celebrar las asambleas distritales ampliadas,
13 con la finalidad de escoger a los representantes propietarios y suplentes de la sociedad civil, que
14 integran la Comisión del Plan Regulador, correspondientes al periodo 2024-2028 del gobierno
15 municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
16 4 del reglamento de cita, proceder a nombrar al representante propietario y suplente a dicha Comisión.
17 TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, una vez en firme, a los Concejos de Distrito, y a la
18 Administración, para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
19

1 11. Que en la Sesión Ordinaria 39, acta 59-2025 del 28 de enero del 2025, se adoptó el siguiente
2 Acuerdo:

3
4 ACUERDO AC-025-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública;
6 13 inciso a) y 121 del Código Municipal; y en la motivación contenida en la moción que genera este
7 acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: PRIMERO: Crear la
8 Comisión especial para la reforma del reglamento Interno de organización y Funcionamiento de la
9 Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Instar a los
10 Concejos de Distrito del Cantón de Escazú a suspender las Asambleas Distritales Ampliadas
11 programadas a la fecha, hasta no contar con una revisión y actualización del reglamento Interno de
12 organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de
13 Escazú. TERCERO: La comisión estará integrada por 4 miembros del Concejo Municipal, 3 síndicos
14 propietarios y 2 representantes de la administración municipal en calidad de asesores preferiblemente
15 uno de la gerencia de gestión urbana y otro en la asesoría legal. CUARTO: Que, en un plazo no mayor
16 a dos meses a partir de la firmeza del presente acuerdo, se presenten las propuestas de modificaciones al
17 reglamento. QUINTO: El período de vigencia de la comisión será hasta que se cumpla con la tarea
18 asignada en este acuerdo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y a los
19 Concejos de Distrito para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20
21 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de presentación y
22 comisión;

23
24 Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; los artículos 11, 13 y 113
25 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código
26 Municipal; así como los artículos 10 inciso 1), 15 y 17 de la Ley de Planificación Urbana, y considerando
27 que a la fecha se encuentra pendiente la conformación de las asambleas ampliadas en los Concejos de
28 Distrito, así como la creación de la comisión especial para la reforma del reglamento interno de
29 organización y funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de
30 Escazú, según lo establecido en los acuerdos **AC-374-2024** y **AC-025-2025**. Asimismo, se reconoce la
31 destacable labor realizada por el equipo técnico de la Oficina del Plan Regulador, al haber promovido
32 con éxito cuatro modificaciones del Plan Regulador, de las cuales **tres han obtenido aprobación por**
33 **parte del INVU**, una se encuentra en subsana por la Dirección de Urbanismo y en atención al sentido
34 de urgencia que implica dar continuidad al proceso de actualización integral del Plan Regulador del
35 cantón de Escazú, se dispone: **PRIMERO:** Revocar los Acuerdos Municipales **AC-364-2024** y **AC-**
36 **025-2025**. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal, en el marco de sus competencias y en
37 función de la disponibilidad presupuestaria, que se proceda con la aprobación del contenido económico
38 necesario para ratificar y fortalecer la Oficina del Plan Regulador, establecida conforme al artículo 59
39 de la Ley de Planificación Urbana y al documento **DAME-10-2021**, y esta pueda continuar con la
40 elaboración y tramitación de las modificaciones al Plan Regulador del cantón de Escazú. **TERCERO:**
41 Declarar de interés cantonal los procesos de convocatoria a audiencias públicas vinculadas al Plan
42 Regulador de Escazú, mismas que deberán respetar el principio de publicidad y participación ciudadana,

1 dando espacio a cualquier ciudadano a emitir las observaciones que considere necesarias dentro de las
2 audiencias. **Notifíquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”**
3

4 La regidora Marcela Quesada; yo quiero instarlos a que recapacitemos en cuanto a la participación
5 ciudadana, para mí es sumamente importante la participación ciudadana, yo no vengo a cuestionar la
6 Administración Municipal, pero por el sano juicio, por la transparencia me parece muy importante la
7 participación de tantos profesionales, de tantas personas que tienen interés en colaborar en el cantón y
8 en el desarrollo, en la revocatoria de los acuerdos si algo que me preocupa compañeros, con todo respeto,
9 que no podemos hoy decirnos y mañana desdecirnos, creo yo que ya había gente muy interesada y en la
10 espera de acudir a la participación del Plan Regulador. Escazú es un cantón muy rico, pero también es
11 de mucho cuidado, por los temas de inversión, de desarrollo, etcétera y nosotros tenemos la ventaja y
12 tenemos el beneficio de que votaron por nosotros y que nos pusieron aquí, pero hay mucha gente afuera
13 que quiere trabajar por y para Escazú. Los felicito compañeros, por el tiempo que se tomaron, pero yo
14 si no puedo apoyar, yo me doy al pueblo y el pueblo tiene muchas ganas de participar en esta comisión.
15

16 El regidor Ricardo López; yo no tengo la menor duda que los firmantes y las personas que apoyan esa
17 moción tienen un compromiso impecable con el cantón de Escazú, así se ha demostrado hasta el día de
18 hoy, un compromiso donde la única dirección ha sido el bienestar de Escazú no existe ningún otro
19 bienestar y eso está totalmente claro en este Concejo Municipal. La Comisión de Plan Regulador, en mi
20 primera gestión como regidor, tuve la oportunidad de participar y costaba mucho sacar los acuerdos,
21 costaba mucho sacar resultados, eran sesiones kilométricas, pero los resultados, a pesar de que hubo
22 resultados, no eran los que uno en realidad esperaba después de tanto trabajo, es tan importante para
23 nosotros compañeros, para efecto de la buena comunicación, la participación ciudadana, que el punto
24 tres de la moción declara la participación ciudadana como un todo, la oficina de Plan Regulador quien
25 tiene toda la capacidad técnica y profesional, quien sí son competentes para hablar del tema de Plan
26 Regulador, son los que han llevado un trabajo desde el año dos mil veintiuno, donde el anterior Concejo
27 Municipal echa a andar la oficina de Plan Regulador, nosotros estamos simplemente ratificando lo que
28 ya existe, hoy día no existe una Comisión de Plan Regulador y cuando vemos los resultados de la gestión
29 de esta oficina técnica, nos llena de satisfacción porque han llevado adelante tres procesos exitosos de
30 modificación a Plan Regulador y se encuentra uno ahorita de revisión en el INVU, entonces tomando en
31 cuenta eso, creemos importante que al ser esto un tema tan técnico darle un voto de confianza a los
32 funcionarios de esas áreas técnicas y que ojalá puedan en conjunto con la comunidad y este Concejo
33 Municipal sacar adelante las reformas en el Plan Regulador que tanto necesita Escazú, pero sí yo quiero
34 felicitarlos compañeros firmantes por el interés demostrado hasta hoy, por ese liderazgo de querer sacar
35 adelante propuestas en beneficio de Escazú como lo hemos hecho hasta ahora y estoy seguro que lo
36 seguiremos haciendo, buenas noches.
37

38 La síndica Catarinna López; a mí me gustaría hacer un comentario como en dos vías, lo primero; es
39 aclarar que las modificaciones que ya se le han hecho al Plan Regulador por medio de la oficina, han
40 contado con la participación ciudadana, Marce, por medio de las audiencias y de la participación de la
41 ciudadanía en estos espacios específicamente, sé que la oficina tiene el respaldo de esta participación
42 que se ha dado, porque se brindan estos espacios a la población y como decía Ricardo, con la moción se

1 busca declarar de interés cantonal estos espacios, de hecho, a mí por lo menos me parece muchísimo
2 mejor que tengamos estos espacios de audiencias de participación ciudadana, porque muy sinceramente
3 escogiendo los representantes de las personas que tenían interés de participar por medio de Concejos de
4 Distrito, terminan siendo tres personas, una por distrito, a mí me parece mucho mejor abrir una audiencia
5 y que pueda llegar cualquier persona, que puedan llegar, diez, quince, veinte, treinta, cuarenta, cien
6 personas del distrito de San Rafael a opinar la decisión que se vaya a tomar, a escoger una sola persona
7 para que esté en una comisión y esa persona lleve el mensaje, porque me parece que hay mayor cantidad
8 de participación ciudadana desde la oficina y no desde la comisión, además de eso ustedes saben q
9 nosotros teníamos interés en formar la comisión, lastimosamente desde enero se solicitó una comisión
10 especial para arreglar el reglamento, se dio un plazo de dos meses para tener la propuesta, ya pasaron
11 siete meses y no hay propuesta todavía, me parece que hay que echar a andar el tema de Plan Regulador,
12 no se está quitando la participación ciudadana, esto es muy importante que las personas lo sepan, más
13 bien se abre la posibilidad a que más personas puedan participar en las audiencias de opinión pública.
14 Muchas gracias.

15
16 El Presidente Municipal; es un tema que sí me quisiera referir en dos vías, primero; como profesional
17 en esta materia, como persona que ha coordinado un estudio de Plan Regulador hoy en día aprobado y
18 vigente, como persona que ha sido miembro y coordinador de la Comisión de Plan Regulador y también
19 como profesional que ha asesorado a diferentes comisiones de planes reguladores en distintos cantones
20 de este país. La comisión de Plan Regulador contemplada en el artículo 59 de la Ley de Planificación
21 Urbana, es una figura muy particular, porque busca, a diferencia de otras comisiones municipales,
22 integrar a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre lo que es la gestión territorial, yo también me
23 acuerdo en aquella oportunidad cuando coincidimos en la Comisión de Plan Regulador, efectivamente
24 costaba mucho llegar a acuerdos, costaba mucho a veces tener incluso quórum para poder sesionar, pero
25 también se convirtió en un espacio para poder aclarar dudas interpretativas, para poder incluso hacer
26 solicitudes muy puntuales, valoraciones muy puntuales sobre temas que el propio Plan Regulador
27 contempla, ampliaciones de uso de suelo, como criterios sobre proyectos de desarrollo sostenible, yo
28 creo que es importante que la Comisión de Plan Regulador tiene una serie de funciones concretamente
29 y las audiencias públicas en donde se presentan los estudios, las propuestas de modificación o de
30 actualización del Plan Regulador tienen otras finalidades, no es que vaya una o la otra, las dos pueden
31 coexistir, también pueden coexistir las Comisiones de Plan Regulador con oficinas de planes
32 reguladores, de hecho, en la gran mayoría de municipalidades se observan esas dos figuras y lo que se
33 busca básicamente es darle un contrapeso desde la parte de la ciudadanía, ciudadanía que también eso
34 desde la perspectiva reglamentaria puede ser perfectamente regulado para que sean personas con cierta
35 idoneidad técnica, de hecho, ese ha sido uno de los cambios que se han hecho en los últimos años en
36 algunas municipalidades, buscando perfiles idóneos para poder participar en este tipo de espacios, pero
37 uno entiende que en este caso, la manifestación de mi parte no va en la línea de querer, pretender cambiar
38 decisiones que ya están tomadas, sino más que otra cosa, simplemente sí en este caso es cierto que ha
39 habido un retraso, es totalmente cierto a la hora de poder discutir lo que sería la actualización
40 reglamentaria de la Comisión del Plan Regulador, precisamente este jueves estaba convocada la primera
41 sesión de trabajo para la Comisión Especial al Reglamento, de hecho, sí era un tema que teníamos
42 pendiente y le íbamos a entrar de lleno, pero está claro que la línea va por otro lado, por supuesto que

1 las audiencias públicas son instrumentos importantes para la participación ciudadana, pero las
2 comisiones de Plan Regulador, particularmente en Escazú tienen una rica historia, es importante recordar
3 el acuerdo 218-03, cuando por primera vez estaba decidiendo el Plan Regulador de Escazú, ese fue un
4 acuerdo histórico que permitió a diferentes sectores, diferentes personas, diferentes idiosincrasias,
5 incluso culturales, territoriales contribuir en lo que fue la conformación del primer plan regulador en
6 Escazú. Yo en lo personal como profesional creo desde la parte metodológica en los aportes que desde
7 la participación ciudadana se puede dar a lo que es la gestión territorial y por esa línea nada más y para
8 explicar lo que va a ser mi voto, sí me alinee en la idea de que no podría jamás apoyar la desaparición
9 de la Comisión de Plan Regulador. Hay otros temas que me parece importantes valorar, uno de esos es
10 que hoy en día existe un reglamento, que no sé si se está contemplando a la hora de ser derogado porque
11 ya existe un reglamento vigente, que para desaparecer la Comisión habría que desaparecer el reglamento,
12 creo que eso no lo contemplaban en la moción, hay unos temas de enmarque reglamentario que me
13 parece interesante revisar, pero en todo caso también hay un tema y es que, yo por lo menos hasta el día
14 de hoy en lo personal estoy conociendo la moción, la misma no había sido presentada previamente a
15 correspondencia, entonces dada la situación, el contexto y lo que esto promueve y creyendo en los
16 aportes no digo y quiero aclarar, no esto diciendo que se está eliminando la participación ciudadana, sino
17 que creo que metodológicamente la Comisión de Plan Regulador sí tiene un valor y una importancia
18 para la formulación, actualización y revisión del instrumento territorial y no solo la revisión de
19 modificaciones, sino la aplicación puntual, dinámica del Plan Regulador en el tiempo y el espacio
20 semana a semana como en su momento también lo tuvimos, entonces simplemente quería aportar esas
21 consideraciones y por supuesto en lo que es mi caso tampoco podría apoyar esta moción, pero desde
22 luego respetando el criterio de la mayoría.

23
24 El regidor Ricardo López; el tema de la presentación de mociones está definido por el reglamento de
25 este Concejo Municipal y la dispensa de presentación esta normada en dicho reglamento, en relación
26 con que se está desapareciendo una comisión, no se está desapareciendo ninguna comisión, porque hoy
27 no existe la comisión, el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana, establece claramente sin yo ser
28 profesional en el campo, establece dos vías, una es; la oficina de Plan Regulador o la otra una comisión,
29 reitero desde el año dos mil veintiuno esta Municipalidad optó por la oficina, simplemente lo que se está
30 haciendo hoy es reafirmar el compromiso con esta oficina y darle un voto de confianza, pero no vayan
31 a pensar vecinos que nos están viendo, que hoy el Concejo Municipal está disolviendo una comisión
32 porque no es así, se le está dando un respaldo a una oficina que existe desde el año dos mil veintiuno,
33 eso para efectos de los que comparten información sesgada o verdades a medias.

34
35 La regidora Adriana Solís; nada más agregar que la participación ciudadana nunca se va a quitar, porque
36 por ley tiene que haber participación ciudadana, o sea, sí o sí tiene que haber participación ciudadana
37 para ver todos los temas que puede ver modificaciones o cambios en algún plan regulador de cualquier
38 parte del país y Escazú no va a ser la excepción, nada más hacer un llamado a la Administración, una
39 instancia a que si la moción queda aprobada, darle bastante importancia y divulgación a las asambleas,
40 a las convocatorias para que toda la gente interesada en el tema de Plan Regulador tenga acceso como
41 siempre han tenido, pero tal vez darle una publicidad mayor. Lo que estamos es dando un voto de
42 confianza y un espaldarazo al área técnica que son los más pertinentes para trabajar en ese tema.

1 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
2 Se aprueba con cinco votos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Laura
3 Fonseca Herrera, Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya. Dos votos en contra de los regidores
4 Mario Arce Guillén y Silvia Marcela Quesada Zamora.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco
7 votos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo
8 López Granados y Adriana Solís Araya. Dos votos en contra de los regidores Mario Arce Guillén y
9 Silvia Marcela Quesada Zamora.

10
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
12 aprueba con cinco votos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca
13 Herrera, Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya. Dos votos en contra de los regidores Mario
14 Arce Guillén y Silvia Marcela Quesada Zamora.

15
16 **ACUERDO AC-314-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 21, 50 y 169 de la**
17 **Constitución Política; los artículos 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
18 **los artículos 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; así como los artículos 10 inciso 1), 15**
19 **y 17 de la Ley de Planificación Urbana, y considerando que a la fecha se encuentra pendiente la**
20 **conformación de las asambleas ampliadas en los Concejos de Distrito, así como la creación de la**
21 **comisión especial para la reforma del reglamento interno de organización y funcionamiento de la**
22 **Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú, según lo establecido en**
23 **los acuerdos AC-374-2024 y AC-025-2025. Asimismo, se reconoce la destacable labor realizada**
24 **por el equipo técnico de la Oficina del Plan Regulador, al haber promovido con éxito cuatro**
25 **modificaciones del Plan Regulador, de las cuales tres han obtenido aprobación por parte del**
26 **INVU, una se encuentra en subsana por la Dirección de Urbanismo y en atención al sentido de**
27 **urgencia que implica dar continuidad al proceso de actualización integral del Plan Regulador del**
28 **cantón de Escazú, se dispone: PRIMERO: Revocar los Acuerdos Municipales AC-364-2024 y AC-**
29 **025-2025. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal, en el marco de sus competencias**
30 **y en función de la disponibilidad presupuestaria, que se proceda con la aprobación del contenido**
31 **económico necesario para ratificar y fortalecer la Oficina del Plan Regulador, establecida**
32 **conforme al artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana y al documento DAME-10-2021, y esta**
33 **pueda continuar con la elaboración y tramitación de las modificaciones al Plan Regulador del**
34 **cantón de Escazú. TERCERO: Declarar de interés cantonal los procesos de convocatoria a**
35 **audiencias públicas vinculadas al Plan Regulador de Escazú, mismas que deberán respetar el**
36 **principio de publicidad y participación ciudadana, dando espacio a cualquier ciudadano a emitir**
37 **las observaciones que considere necesarias dentro de las audiencias. Notifíquese este acuerdo al**
38 **señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40
41 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

42

1 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-17-2025.**

2

3 El Presidente Municipal; previo a la lectura del dictamen va a haber una breve presentación por parte de
4 los compañeros del área hacendaria y de Planificación Estratégica.

5

6 El funcionario Olman González; saluda a los presentes. Este tema que vamos a presentar ante el Concejo
7 Municipal, viene dictaminado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es uno de los
8 puntos que en la reunión del jueves pasado tocamos a los miembros que estuvieron presentes en dicha
9 comisión, es un informe de Ejecución Presupuestaria físico y financiero, físico en la parte de metas, en
10 lo que respecto al PAO y financiero con lo que tiene que ver al primer semestre de este año. Procede a
11 realizar la siguiente presentación. *(la presentación no fue suministrada a la Secretaría, por lo tanto, las*
12 *imágenes son capturas del video).*

13



The slide has a dark blue background with white text. In the top right corner, there is a white logo of the Concejo Municipal de Escazú, which includes a shield with a mountain, a sun, and a person, and the letters 'M' and 'D' to its right. Next to the logo is a small video capture showing a man in a suit sitting at a desk in a meeting room. The main text on the slide reads: 'Informe de Ejecución Presupuestaria del O1 de Enero al 30 de Junio del 2025.' Below this text is the logo of the Concejo Municipal de Escazú, which includes a globe and the text 'CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU'.

14

15

Marco Normativo



- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
- 4.5.5: Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:
 - a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.
 - b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto. La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Controlador para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

1
2

COMPORTAMIENTO INGRESOS AL 30 DE JUNIO



CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO	RECAUDACIÓN 2025	% RECAUDACION
INGRESOS CORRIENTES	31 837 408 040	17 141 715 039	53,84%
INGRESOS TRIBUTARIOS	27 753 148 306	14 499 898 737	52,25%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4 005 932 982	2 616 557 148	65,32%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78 326 752	25 259 154	32,25%
INGRESOS DE CAPITAL	503 412 205	317 723 450	63,11%
RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA	0	22 153 269	100,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	503 412 205	295 570 182	58,71%
FINANCIAMIENTO (Superávit)	10 720 967 916	12 497 548 955	116,57%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	10 720 967 916	12 497 548 955	116,57%
TOTALES	43 061 788 161	29 956 987 443	69,57%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

3
4

COMPARATIVO DE LOS INGRESOS 2024



CLASIFICACIÓN	RECAUDACIÓN 2024	RECAUDACIÓN 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS CORRIENTES	17 679 869 729,18	17 141 715 038,53	-538 154 690,65	-3,04%
INGRESOS TRIBUTARIOS	14 680 606 713,02	14 499 898 737,04	-180 707 975,98	-1,23%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 976 874 175,29	2 616 557 147,72	-360 317 027,57	-12,10%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 388 840,87	25 259 153,77	2 870 312,90	12,82%
INGRESOS DE CAPITAL	233 524 091,45	317 723 450,15	84 199 358,70	36,06%
RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA	35 729 771,04	22 153 268,65	-13 576 502,39	-38,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197 794 320,41	295 570 181,50	97 775 861,09	49,43%
FINANCIAMIENTO (Superávit)	13 448 912 509,30	12 497 548 954,55	-951 363 554,75	-7,07%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	13 448 912 509,30	12 497 548 954,55	-951 363 554,75	-7,07%
TOTALES	31 362 306 329,93	29 956 987 443,23	-1 405 318 886,70	-4,48%



ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

1

COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS PROGRAMA AL 30 JUNIO 2025



CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN 2025	COMPROMISOS	EJECUCIÓN TOTAL 2025	% EJECUCIÓN
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	10 907 742 073,64	4 584 653 852,04	725 266 940,77	5 309 920 792,81	48,68%
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	13 209 131 877,34	3 687 677 621,05	2 145 327 656,25	5 833 005 277,30	44,16%
PROGRAMA III: INVERSIONES	18 933 403 230,02	2 334 490 524,11	3 200 546 435,75	5 535 036 959,86	29,23%
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	11 510 980,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTALES	43 061 788 161,00	10 606 821 997,20	6 071 141 032,77	16 677 963 029,97	38,73%



ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

2
3

1

TRANSFERENCIAS AL 30 DE JUNIO 2025



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ				
DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL GIRADAS				
DE ENERO A JUNIO 2025				
CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA GRUPO DE EGRESOS	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
I-04-06-01-01-01	ÓRGANO DE NORMALIZACION TECNICA	LEY 7729-7509 IBI	55 720 044,45	Aporte del 1% del impuesto de bienes inmuebles
I-04-06-01-02-01	APORTE JUNTA ADIVA REGISTRO NACIONAL	LEY 7729-7509 IBI	116 474 748,34	Aporte del 2% del impuesto de bienes inmuebles
I-04-06-01-02-02	CONAGEBIO		16 032 828,14	Aporte del 10% del impuesto de Timbres parque nacionales
I-04-06-01-02-03	FONDO DE PARQUES NACIONALES		98 425 965,46	Aporte del 70% del impuesto de Timbres parque nacionales
I-04-06-01-02-04	CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		159 187 040,00	Aporte del 0,5% de Los ingresos ordinarios



CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

2
3

TRANSFERENCIAS AL 30 DE JUNIO 2025



I-04-06-01-03-02	JUNTAS DE EDUCACIÓN 10% IBI	10 % IBI	879 021 583,60	Aporte del 10% de los ingresos ordinarios
I-04-06-01-04-01	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ	Artículo 170 Código Municipal	902 149 763,08	Aporte del 3% de los ingresos ordinarios periodo 2017
I-04-06-01-04-02	FEMETRON		22 732 479,00	
I-04-06-02-03	AYUDAS A FUNCIONARIOS	Reglamento de servicios	139 016,00	Artículo 37 Reglamento Autónomo de Servicios Municipalidad de Escazú
I-04-06-02-99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	Reglamento de infortunio	734 216,00	Artículo 2 Reglamento de infortunio
II-02-09-06-02-99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	GASTOS OPERATIVOS	14 044 400,00	Artículo 62 Código Municipal, Reglamento Interno subvenciones a instituciones de educación pública, beneficencia y desarrollo social.
III-02-10-06-02-02	BECAS A TERCERAS PERSONAS	PROGRAMA DE BECAS	179 120 000,00	Código Municipal
Total transferencias giradas			2 443 782 084,07	



CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

4



1
2
3
4
5
6
7

La funcionaria Denia Zeledón; saluda a los presentes. La evaluación del Plan Anual Operativo, muy ligado a la ejecución presupuestaria, todo está estrechamente vinculado con el presupuesto. Procede a realizar la siguiente presentación. *(la presentación no fue suministrada a la Secretaría, por lo tanto, las imágenes son capturas del video).*

Generalidades



La información es suministrada por las Gerencias, las Jefaturas y Coordinaciones.



La matriz programática del Plan Anual Operativa 2025 se encuentra vinculada y actualizada con los datos del presupuesto por programas 2025, corte 31 de diciembre.



Programa I: Administración General
Programa II: Servicios Comunes
Programa III: Inversiones
Programa IV: Partidas Específicas



ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

1
2

Productos por programa



PROGRAMA	# PRODUCTOS
PROGRAMA I	20
PROGRAMA II	29
PROGRAMA III	58
PROGRAMA IV	5
TOTAL	112



ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

3
4

Grado de cumplimiento de los Productos de 100% programación anual



ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

1
2

Grado de cumplimiento de los Productos del



ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

3
4

Grado de cumplimiento de los Productos del P



PROGRAMA III	
PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD DE PRODUCTOS
ALTO	3
MEDIO	7
BAJO	48
TOTAL	58

PROGRAMA IV:
 5 productos
 0% de ejecución



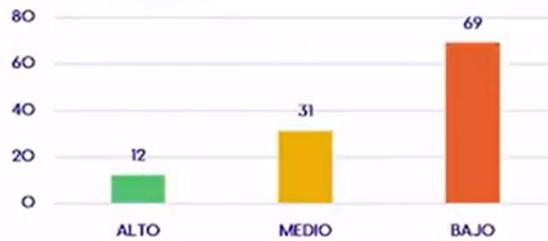
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

1
2

Grado de cumplimiento de los Productos del



PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL	Porcentaje
ALTO	5	4	3	0	12	11%
MEDIO	10	14	7	0	31	28%
BAJO	5	11	48	5	69	62%
Total	20	29	58	5	112	100%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

3
4

Grado de cumplimiento de los Productos del



PROMEDIO GENERAL EJECUCIÓN	
Programa	Ejecución Productos
Programa I	65%
Programa II	45%
Programa III	16%
Programa IV	0%
Total	42%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

1
2

Conclusiones



El promedio general de ejecución física de los productos del Plan Anual Operativo 2025 fue de un 42%.

Programa III: concentra el 44% del presupuesto y el 52% de productos del Plan Anual Operativo 2025.

El control de lo ejecutado tanto físico como financiero, es imprescindible que cada Gerencia y cada coordinación lo tenga presente, tome las acciones necesarias y oportunas para lograr concluir exitosamente su programación anual.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

3
4

1 El regidor Ricardo López; nada quiero hacer una consulta a don Olman, pero que conste en la sesión,
2 esto es el ejercicio económico del primero de enero al treinta de junio. Cuando nosotros hablamos que a
3 hoy se le ha entregado a las Juntas de Educación ochocientos setenta y nueve millones y al Comité de
4 Deportes novecientos dos millones, podríamos asegurar que esto se va a duplicar al cierre del año o varía
5 un poco el otorgamiento de estos montos.

6
7 El funcionario Olman González; en cuanto al Comité de Deportes sí se podría presumir que se podría
8 duplicar, porque la transferencia es por los ingresos mensuales que recibimos en la Municipalidad,
9 trasladamos lo que es el cinco por ciento, entonces ahí sí podría presumir que se podría duplicar, pero
10 va conforme a los ingresos que vayamos teniendo, es importante mencionar que durante el primer
11 semestre es donde se da mayor auge de ingresos, porque es donde muchos contribuyentes cancelan
12 durante el primer semestre todo el año; para el segundo se hace pero no tan fuerte como el primer
13 semestre, en cuanto a las Juntas de Educación don Ricardo, hay que recordar que durante todos los años
14 en el Presupuesto Ordinario siempre hay un monto en la parte de financiamiento, donde dice Juntas de
15 Educación, siempre explico que la Municipalidad tiene como política dejar ese monto para que en los
16 primeros meses del año, dar todo el aporte a las Juntas de Educación y que las Juntas de Educación no
17 tengan que esperar a final de año, para ver cuánto es el monto de ingresos por el diez por ciento y
18 transferirlos, entonces ese monto, don Ricardo, ahí quedó para las Juntas de Educación, ochocientos
19 setenta y nueve millones de colones.

20
21 El regidor Ricardo López; gracias don Olman por reafirmar esta información. Iniciando la sesión
22 recibimos una visita de una escuela, la del Corazón de Jesús y a veces la gente puede interpretar que las
23 escuelas de Escazú se están cayendo porque no tienen ayuda o porque la Municipalidad no colabora, yo
24 entiendo que esto es por ley, es el porcentaje que ya la ley define, pero a la par de esto es importante que
25 Escazú sepa que se hacen subvenciones multimillonarias, aquí es normal que una institución pueda decir
26 que en un año equis, esta Municipalidad puede invertir doscientos, trescientos, cuatrocientos millones
27 de colones a parte del monto que por ley le toca dar, entonces eso es importante decirlo, porque quien
28 no conoce de esto puede decir, pobrecitas las escuelas, no tienen ingreso y a esto hay que sumarle las
29 transferencias que el propio Ministerio le da a estas Juntas de Educación, entonces plata hay, no sé qué
30 es lo que está pasando señores, yo tiro esto como pregunta, porque hay mucha transferencia a los centros
31 educativos públicos de este cantón, en algunos se ve mucho la inversión y en otros se ve muy poca, lo
32 hago como reflexión, yo sé que no es el momento para debatirlo pero es un tema que tenemos que
33 conversar a futuro, sin dejar de lado el Comité de Deportes que tiene transferencias multi multi
34 millonarias y a veces hay instalaciones cerradas a las nueve de la mañana, son temas que nosotros como
35 autoridades municipales también tenemos que ponerle atención porque el apoyo que se da es muy
36 grande, lo dejo como interrogante y ojalá en un mediano plazo podamos discutirlo con mayor amplitud.

37
38 La regidora Silvia Castro procede a dar lectura del dictamen.

39
40 “Al ser las catorce horas del jueves 24 de julio del 2025, se inicia la sesión de esta comisión permanente,
41 con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro en calidad de Coordinadora de la
42 Comisión, la señora Sigrid Miller en calidad de Secretaria de la Comisión, el señor Mario Arce en calidad

1 de integrante de la Comisión. Se encuentra ausente el señor Geovanni Vargas y el señor Manuel Flores.
2 En calidad de invitado en la Comisión se encuentra el señor Ricardo Lopez. En representación de la
3 administración están presentes: la señora Denia Zeledón, jefe del subproceso de Planificación
4 Estratégica y el señor Olman González, Gerente Gestión Hacendaria.

5

6 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio ANEP-UDO-046-2025, donde se solicita una seria de
7 información relacionada al acuerdo municipal AC-150-2025.

8

9 **Análisis:**

10

11 Que lo solicitado por la ANEP es competencia de la Administración, por lo tanto, la solicitud planteada
12 será trasladada a la Administración para lo que corresponda.

13

14 Una vez analizada la documentación, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren
15 la adopción del presente acuerdo municipal:

16

17 *SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*
18 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y en atención a la motivación contenida en las*
19 *consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como*
20 *fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: TRASLADAR la consulta*
21 *planteada por la ANEP, mediante oficio ANEP-UDO-0476-2025, al señor Alcalde Municipal Orlando*
22 *Umaña Umaña, para que proceda a brindar respuesta de lo solicitado. SEGUNDO: Solicitarle al señor*
23 *Alcalde Municipal que copie la respuesta brindada a la ANEP a este Concejo Municipal. Notifíquese*
24 *este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo y al correo*
25 *electrónico info@anep.or.cr y keilynurtecho@anep.or.cr.*

26

27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad (siete votos).

29

30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
31 aprueba por unanimidad (siete votos).

32

33 **ACUERDO AC-315-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública y en atención**
35 **a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace**
36 **suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone;**
37 **PRIMERO: TRASLADAR la consulta planteada por la ANEP, mediante oficio ANEP-UDO-0476-**
38 **2025, al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para que proceda a brindar respuesta**
39 **de lo solicitado. SEGUNDO: Solicitarle al señor Alcalde Municipal que copie la respuesta**
40 **brindada a la ANEP a este Concejo Municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
41 **Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo y al correo electrónico**

1 info@anep.or.cr y keilynurtecho@anep.or.cr” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.**

3
4 **PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1890-2025 donde se traslada el oficio COR-
5 GHA-0304-2025 de la Gerencia Hacendaria, donde se remite el Manual de Políticas Contables de la
6 Municipalidad de Escazú.

7
8 **Análisis:**

9
10 El Manual de Políticas Contables de la Municipalidad de Escazú, se traslada en concordancia con lo que
11 establece el artículo 123, el cual indica:

12
13 *“Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas*
14 *en el manual de procedimientos financiero contables aprobado por el concejo”.*

15
16 Dicho Manual cuenta con la revisión por parte del Subproceso de Gestión de la Calidad, por medio del
17 oficio COR-GCA-038-2025 de fecha 29 de mayo del 2025 y respectivamente la aprobación por la
18 Alcaldía Municipal, mediante el oficio COR-AL-1427-2025 de fecha 29 de mayo del 2025.

19
20 Es importante resaltar que dicho Manual de Políticas Contables, fue expuesto ante el Concejo Municipal
21 en sesión extraordinaria No. 27 del 08 de mayo del 2025, la misma se puede verificar en el acta 80-2025,
22 que llevaba como punto único: *“Atención a la Gerencia Hacendaria con la finalidad de que se haga una*
23 *exposición con relación al plan general NICSP y políticas financieras internas”.*

24
25 Una vez analizada la documentación, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren
26 la adopción del presente acuerdo municipal:

27
28 *SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
29 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículo 123 del Código Municipal, artículo 27*
30 *de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 y a las Normas Internacionales de*
31 *Contabilidad del Sector Público (NICSP) versión 2018, las cuales esta comisión las toma como suyas*
32 *para fundamentar el siguiente acuerdo: APROBAR: el Manual de Políticas Contables Particulares de*
33 *la Municipalidad de Escazú”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.*

34
35 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
36 unanimidad (siete votos).

37
38 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
39 aprueba por unanimidad (siete votos).

40
41 **ACUERDO AC-316-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
42 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículo 123 del**

1 **Código Municipal, artículo 27 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 y a**
2 **las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) versión 2018, las cuales**
3 **esta comisión las toma como suyas para fundamentar el siguiente acuerdo: APROBAR: el Manual**
4 **de Políticas Contables Particulares de la Municipalidad de Escazú”. Notifíquese este acuerdo al**
5 **señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.**

7
8 **PUNTO 3)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1911-2025 donde se traslada el oficio COR-
9 GHA-0306-2025 de la Gerencia Hacendaria, donde se remite el informe semestral del I Semestre del
10 2025 de la Municipalidad de Escazú.

11
12 **Análisis:**

13
14 Consideraciones importantes sobre el informe del Evaluación del Plan Operativo Anual (PAO) 2025

- 15 • La información es suministrada por las Gerencias, las Jefaturas y Coordinaciones.
- 16 • La herramienta de seguimiento del Plan Anual Operativa 2025 se encuentra vinculada y
17 actualizada con los datos del presupuesto por programas con corte al 30 de junio del año en curso.
18 Para el este año se contemplaron los recursos del presupuesto Extraordinario 1 y los recursos de
19 las Partidas Específicas 2025.
- 20 • El Plan Anual Operativo (PAO) se compone en total de 112 productos, distribuidos de la
21 siguiente manera: el programa I tiene 20 productos, el programa II con 29, el programa III tiene
22 58 productos y el programa IV con 5 productos.
- 23 • Los productos se distribuyen según los siguientes parámetros de cumplimiento: Alto: Porcentaje
24 de ejecución mayor o igual a 90%, Medio: Porcentaje de ejecución entre 89,99% y un 50%; Y
25 Bajo: entre menor o igual a 49,99%. Según la categoría establecida para la clasificación de los
26 Productos según el porcentaje de ejecución obtenido al 30 de junio del 2025 del total 112
27 Productos: 12 se ubican en el cumplimiento alto para un peso porcentual del 11%, en la categoría
28 de cumplimiento medio hay 31 productos lo que representa porcentualmente un 28% y 69
29 productos en cumplimiento bajo, para un peso porcentual del 62%.
- 30 • Resultados por programa: Programa I obtuvo una ejecución del 65% de los productos, Programa
31 II una ejecución del 45%, Programa III: una ejecución de los productos del 16% y Programa IV
32 una ejecución del 0%. Un promedio general de ejecución entre los tres programas del 42% de
33 los productos del Plan Anual Operativo 2025.

34
35 En cuanto a la gestión financiera, la recaudación del semestre comprendido del 01 de Enero al 30 de
36 Junio del 2025 es la suma de ¢29,956,987,443.00 (Veintinueve mil novecientos cincuenta y seis millones
37 novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres colones exactos), este monto equivale al
38 69.57% de total de los ingresos presupuestados para el periodo 2025 que son por ¢43,061,788,161.00
39 (Cuarenta y tres mil sesenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y un colones
40 exactos).

41

1 La recaudación presentada al 30 de Junio 2025, indica que en los ingresos corrientes se ha logrado
2 recaudar un 53.84%, donde la mayor recaudación fue en los Ingresos No Tributarios, los cuales
3 representan un 65.32%.

4

5 Los Ingresos de Capital que se han recaudado al primer semestre 2025, fue de un 63.11%, lo anterior
6 debido a que ingresó la suma de ¢317,723,450.15 de los cuales ¢22,153,268.65 corresponden a cobros
7 emitidos por la Municipalidad a los contribuyentes por el incumplimiento de deberes realizados del 01
8 de Enero al 30 de Junio del 2025 y ¢295,570,181.50 por concepto de Transferencias de Capital, donde
9 ¢204,958,843.50 pertenecen a recursos provenientes a la Ley 8114 “Simplificación Tributaria” y
10 ¢90,611,338.00 conciernen al aporte realizado por el Instituto Nacional de Seguros correspondiente al
11 impuesto al ruedo.

12

13 Con respecto a la partida de financiamiento, se incorporó la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre
14 2024 por la suma de ¢12,497,548,954.55 (Doce mil cuatrocientos noventa y siete millones quinientos
15 cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 55/100), monto el cual corresponde la
16 suma de ¢7,998,262,787.61 de Superávit Libre y ¢4,499,286,166.94 de Superávit Específico para el
17 período 2024, lo que incrementó el porcentaje de ejecución en este primer semestre 2025 al 116.57% de
18 lo presupuestado.

19

20 Es importante mencionar que a pesar de que en el cuadro No. 1-1 Comportamiento de Ingresos del 01
21 de Enero al 30 de Junio del 2025 se indica que el porcentaje de recaudación de ingresos es de un 69.57%,
22 este incluye la parte de financiamiento, específicamente el superávit libre y específico del periodo 2024;
23 por lo que es necesario tomar en consideración la información real de recaudación y excluir el rubro de
24 financiamiento para verificar el porcentaje correcto de recaudación que verdaderamente se obtuvo en el
25 primer semestre 2025, es por ellos que se adjunta el cuadro de recaudación de ingresos sin la línea de
26 financiamiento y se evidencia que el ingreso real del primer semestre es de un 53.99%.

27 El comportamiento de los Egresos al 30 de Junio del 2025, en el primer semestre del 2025 se presenta
28 una ejecución real por la suma de ¢10,606,821,997.20 (Diez mil seiscientos seis millones ochocientos
29 veintíun mil novecientos noventa y siete colones con 20/100), de los cuales se suman ¢6,071,141,032.77
30 (Seis mil setenta y un millones ciento cuarenta y un mil treinta y dos colones con 77/100) en
31 compromisos y adjudicaciones, para un total de ¢16,677,963,029.97 (Dieciséis mil seiscientos setenta y
32 siete millones novecientos sesenta y tres mil veintinueve colones con 97/100), monto correspondiente
33 al 38.73% de lo presupuestado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 por suma de
34 ¢43,061,788,161.00 (Cuarenta y tres mil sesenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil ciento
35 sesenta y un colones exactos).

36

37 Con estos resultados establecemos que al 30 de Junio del 2025 la Administración ejecutó un 38.73% de
38 lo cual se obtuvo un 48.68% de ejecución en el Programa I-Dirección y Administración General, 44.16%
39 en el programa II- Servicios Comunales y un 29.23% en el programa III- Inversiones del monto
40 presupuestado para el periodo 2025 considerando los compromisos y adjudicaciones.

41

1 Para el programa IV-Partidas Específicas no se evidencia ejecución para este primer semestre 2025, aún
2 se está en espera de que se reciban los recursos por parte del Ente Concedente.

3

4 Una vez analizada la documentación, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren
5 la adopción del presente acuerdo municipal:

6

7 *SE ACUERDA, Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 de la Constitución Política, 55*
8 *de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131, artículo 114 del Código de*
9 *Municipal, 19 de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 y las Normas*
10 *Técnicas sobre Presupuestos Públicos, los cuales este Concejo toma como suyos para disponer:*
11 *PRIMERO: Se da por conocido el informe sobre la Evaluación de la Gestión Física del Plan Anual*
12 *Operativo y Financiera de la Municipalidad de Escazú, correspondiente al primer semestre del periodo*
13 *2025. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal para que remita el presente acuerdo ante la*
14 *Contraloría General de la República. Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo que*
15 *corresponda a su cargo.*

16

17 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
18 unanimidad (siete votos).

19

20 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
21 aprueba por unanimidad (siete votos).

22

23 **ACUERDO AC-317-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
24 **11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos**
25 **No. 8131, artículo 114 del Código de Municipal, 19 de la ley Orgánica de la Contraloría General**
26 **de la República No. 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, los cuales este**
27 **Concejo toma como suyos para disponer: PRIMERO: Se da por conocido el informe sobre la**
28 **Evaluación de la Gestión Física del Plan Anual Operativo y Financiera de la Municipalidad de**
29 **Escazú, correspondiente al primer semestre del periodo 2025. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria**
30 **Municipal para que remita el presente acuerdo ante la Contraloría General de la República.**
31 **Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo que corresponda a su cargo.” DECLARADO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33

34 Se advierte que le presente dictamen de Comisión, se vota de forma unánime por todos los miembros
35 presentes.

36

37 Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

38

39 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Becas número CB-06-2025.**

40

41 La síndica Susan Benavides procede a dar lectura del dictamen.

42

1 “Al ser las dieciocho horas y doce minutos del miércoles veintitrés de Julio del 2025, se inicia la sesión
2 CB-06-2025 de la Comisión Municipal de Becas, de manera virtual mediante la plataforma Teams. Se
3 cuenta con la presencia de los siguientes miembros: La regidora propietaria **SIGRID MILLER**
4 **ESQUIVEL** en su condición de Coordinadora de esta Comisión, la síndica suplente **SUSAN**
5 **BENAVIDES BADILLA** en su condición de Secretaria de esta Comisión; el regidor suplente
6 **GEOVANNI VARGAS DELGADO**, la regidora suplente **ANA BARRENECHEA SOTO** en sus
7 condiciones de integrantes de esta Comisión y así mismo el síndico suplente **JOHNNY ESPINOZA**
8 **FERNÁNDEZ** y el síndico propietario **ANDRES AGÜERO ALVARENGA**. No estuvo presente la
9 regidora suplente **SILVIA CASTRO MENDOZA**. Se contó además con la presencia de la siguiente
10 persona funcionaria municipal: **Licda. Lisbeth Solís Chaves**, Trabajadora Social encargada del
11 Programa de Becas.

12

13 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO ÚNICO:**

14 Oficio número COR-AL-1854-2025 del Alcalde Municipal trasladando el oficio COR-GES-0325- 2025
15 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

16

17 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio número COR-AL-1854-2025 del Alcalde Municipal trasladando el
18 oficio COR-GES-0325-2025 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la
19 Comisión de Becas.

20

21 **B-CONSIDERANDO:**

22 **1-** Que el oficio COR-AL-1854-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
23 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 063, Acta 093 del 15 de Julio del 2025 con
24 el oficio de trámite No. 855-25-I.

25 **2-** Que con dicho oficio traslada el oficio COR-GES-0325-2025 del Proceso de Gestión Económica
26 Social, donde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

27 **3-** Que el oficio INF-GCO- 3838-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad contiene las siguientes
28 recomendaciones técnicas:

29

30 **1- Lista de 1 estudiante a quienes se recomienda retirar el subsidio de beca 2025** en tanto,
31 estando aprobados anteriormente, pero, en seguimiento posterior se identificó incumplimiento de
32 algún requisito.

33 **2- Lista de 9 estudiantes a quienes presentaron solicitud de beca en periodo extraordinario y**
34 **se recomienda aprobar el subsidio de beca 2025** en tanto, cumplieron de requisitos establecidos
35 en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú. Se
36 recomienda brindarles el subsidio de beca de manera retroactiva desde el mes de junio 2025.

37 **3- Lista de 01 estudiante a quien se recomienda denegar el subsidio de beca 2025** en tanto, no
38 se identifican parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.

39 **4- Lista de 05 estudiantes a quienes presentaron solicitud de beca y se recomienda denegar el**
40 **subsidio de beca 2025** en tanto, no cumplen requisitos establecidos en el Reglamento para el
41 otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú.

1 **5- Lista de 12 estudiantes a quienes se recomienda dejar condicionados el subsidio de beca**
2 **2025 a la verificación de cumplimiento del requisito**, en tanto, cumplen con la ponderación
3 definida pero aún estamos a la espera de conocer la condición final del curso lectivo 2024 y
4 constancia de matrícula 2025. En caso de que el área técnica identifique que se cumple el requisito
5 inmediatamente se apruebe; caso contrario, inmediatamente se deniegue sin necesidad de otra
6 reunión.

7
8 **B.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio INF-
10 GCO-3838-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así
11 como el Acta de la Sesión de Becas 006-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda la
12 adopción del siguiente acuerdo:

13
14 **1- “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
15 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71
16 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio
17 a los Municipales de Escazú; el oficio COR-AL-1854-2025 del Alcalde Municipal, el oficio COR-
18 GES-0325-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-3838-2025 del
19 Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta
20 de Comisión de Becas 006-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone:
21 **PRIMERO: ACOGER** las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-3838-
22 2025 Proceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como
23 el Acta de Sesión de Becas 006-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO:**
24 **RETIRAR** el subsidio de beca 2025 a 1 estudiante aprobados anteriormente, pero, en seguimiento
25 posterior se identificó incumplimiento de algún requisito.

26

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0057-2025

27
28 **TERCERO: APROBAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 9 estudiantes de manera retroactiva
29 desde el mes de junio 2025, en tanto presentaron solicitud de beca en periodo extraordinario y
30 cumplieron de requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a
31 municipales de Escazú.

32

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0226-2025
2	EXP-GCO-BC-0227-2025
3	EXP-GCO-BC-0103-2024

4	EXP-GCO-BC-0228-2025
5	EXP-GCO-BC-0229-2025
6	EXP-GCO-BC-0230-2025
7	EXP-GCO-BC-0231-2025
8	EXP-GCO-BC-0232-2025
9	EXP-GCO-BC-0233-2025

1

2 **CUARTO: DENEGAR** el subsidio de beca 2025 al siguiente 01 estudiante en tanto, no se identifican
3 parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.

4

Cantidad	Número expediente
1	122780592

5

6 **QUINTO: DENEGAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 5 estudiantes que presentaron solicitud
7 de beca en tanto, no cumplen requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas
8 para estudio a municipios de Escazú.

9

Cantidad	Número expediente
1	702760095
2	122830301
3	EXP-GCO-BC-0245-2021
4	121270346
5	EXP-GCO-BC-0125-2024

10

11 **SEXTO: CONDICIONAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 12 estudiantes a la verificación de
12 cumplimiento del requisito, en tanto, cumplen con la ponderación definida pero aún se está a la espera
13 de conocer la condición final del curso lectivo 2024 y constancia de matrícula 2025. En caso de que el
14 área técnica identifique que se cumple el requisito inmediatamente se apruebe; caso contrario,
15 inmediatamente se deniegue sin necesidad de otra reunión.

16

Cantidad	Número expediente
1	122070820
2	119590969
3	603840015
4	122610679

5	114240107
6	105300717
7	155831716929
8	123090209
9	306040411
10	122110048
11	122410058
12	121020322

1
2 **SETIMO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento
3 a estos casos, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su**
4 **despacho para lo su cargo.”**

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad (siete votos).

8
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
10 aprueba por unanimidad (siete votos).

11
12 **ACUERDO AC-318-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
13 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
14 **inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas**
15 **para Estudio a los Municipales de Escazú; el oficio COR-AL-1854-2025 del Alcalde Municipal, el**
16 **oficio COR-GES-0325-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-3838-**
17 **2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como**
18 **el Acta de Comisión de Becas 006-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone:**
19 **PRIMERO: ACOGER** las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-3838-2025
20 **Proceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta**
21 **de Sesión de Becas 006-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO: RETIRAR** el
22 **subsidio de beca 2025 a 1 estudiante aprobados anteriormente, pero, en seguimiento posterior se**
23 **identificó incumplimiento de algún requisito.**

24

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0057-2025

25
26 **TERCERO: APROBAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 9 estudiantes de manera
27 **retroactiva desde el mes de junio 2025, en tanto presentaron solicitud de beca en periodo**
28 **extraordinario y cumplieron de requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de**
29 **becas para estudio a municipales de Escazú.**

30

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0226-2025
2	EXP-GCO-BC-0227-2025
3	EXP-GCO-BC-0103-2024
4	EXP-GCO-BC-0228-2025
5	EXP-GCO-BC-0229-2025
6	EXP-GCO-BC-0230-2025
7	EXP-GCO-BC-0231-2025
8	EXP-GCO-BC-0232-2025
9	EXP-GCO-BC-0233-2025

1
2
3
4

CUARTO: DENEGAR el subsidio de beca 2025 al siguiente 01 estudiante en tanto, no se identifican parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.

Cantidad	Número expediente
1	122780592

5
6
7
8
9

QUINTO: DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 5 estudiantes que presentaron solicitud de beca en tanto, no cumplen requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.

Cantidad	Número expediente
1	702760095
2	122830301
3	EXP-GCO-BC-0245-2021
4	121270346
5	EXP-GCO-BC-0125-2024

10
11
12
13
14
15
16

SEXTO: CONDICIONAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 12 estudiantes a la verificación de cumplimiento del requisito, en tanto, cumplen con la ponderación definida pero aún se está a la espera de conocer la condición final del curso lectivo 2024 y constancia de matrícula 2025. En caso de que el área técnica identifique que se cumple el requisito inmediatamente se apruebe; caso contrario, inmediatamente se deniegue sin necesidad de otra reunión.

Cantidad	Número expediente
1	122070820
2	119590969
3	603840015
4	122610679
5	114240107
6	105300717
7	155831716929
8	123090209
9	306040411
10	122110048
11	122410058
12	121020322

1
2 **SETIMO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar**
3 **seguimiento a estos casos, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor**
4 **Alcalde en su despacho para lo su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5

6 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
7 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
8 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas treinta y dos minutos de la misma fecha arriba indicada.”
9

10 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-11-2025-BIS.**
11

12 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.
13

14 “Al ser las diez horas y treinta y cinco minutos del jueves 24 de julio del 2025, se inicia la sesión
15 extraordinaria C-CD-11-2025-BIS de la Comisión de Cultura y Deporte, de manera virtual por la
16 plataforma Google Meets con la asistencia de las siguientes personas: la regidora SEYDI VARGAS
17 ROJAS en condición de coordinadora de esta Comisión, la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL en
18 condición de secretaria de esta Comisión, la regidora SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, el
19 regidor MANUEL FLORES FERNANDEZ. Se encuentra ausente con justificación el regidor
20 RICARDO LOPEZ GRANADOS.
21

22 **Se procedió a conocer los siguientes puntos:**
23

- 24 1. Ofico COR-AL-1742-2025 del Alcalde Municipal en atención al acuerdo AC-247-2025,
25 adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No.058, Acta No.086 del 10 de junio

1 del 2025, se traslada el oficio COR-GES-0302-2025 del Proceso de Gestión Económica Social,
2 el cual brinda respuesta sobre la Mesa Escazucaña de Danza Folclórica con respecto al apoyo
3 para el primer Festival Migueleño en el Marco de las fiestas patronales de San Miguel de Escazú.
4

- 5 2. Romelia Mena Sánchez, remite correo electrónico donde indica que como se hace para poner una
6 petición o solicitar más responsabilidad al Comité de deportes.
7

8 **PUNTO PRIMERO:** Oficio COR-AL-1742-2025 del Alcalde Municipal en atención al acuerdo AC-
9 247-2025, adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No.058, Acta No.086 del 10 de
10 junio del 2025, se traslada el oficio COR-GES-0302-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, el
11 cual brinda respuesta sobre la Mesa Escazucaña de Danza Folclórica con respecto al apoyo para el primer
12 Festival Migueleño en el Marco de las fiestas patronales de San Miguel de Escazú.
13

14 **A.- ANTECEDENTES:**
15

16 1- Que el Oficio COR-AL-1742-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
17 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 062, Acta 092 del 8 de julio del 2025 con
18 el oficio de trámite No. 806-25 I.

19 2- Que el Oficio COR-AL-1742-2025 del Alcalde Municipal en atención al acuerdo AC-247-2025,
20 traslada el oficio COR-GES-0302-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, el cual brinda
21 respuesta sobre la Mesa Escazucaña de Danza Folclórica con respecto al apoyo para el primer Festival
22 Migueleño en el Marco de las fiestas patronales de San Miguel de Escazú.

23 3- Oficio COR-GES-0302-2025:



Macroproceso
Gestión Económica Social

COR-GES-O3O2-2025

25 de junio del 2025

Sr. Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal

Asunto: Respuesta solicitud Festival Migueleño.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente se traslada el oficio COR-GCU-O416-2025, mediante el cual Desarrollo Cultural brinda respuesta a lo solicitado mediante los oficios COR-AL -1561-2025, que contiene el acuerdo AC-O247-2025 sobre la solicitud de la Mesa Escazuceña de Danza Folclórica con respecto al apoyo para el 1er Festival Migueleño en el Marco de las fiestas patronales de San Miguel en el mes de setiembre 2025 (27,28y 29).

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos atentos a la información faltante por parte de los organizadores del Festival.

Atentamente,

FREDDY MAURICIO MONTERO MORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY MAURICIO MONTERO
MORA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.25 11:48:26
-06'00'

Freddy M. Montero M.
Director
Gestión Económica Social
Municipalidad de Escazú-Costa Rica
C.c Daniela Segura, Jefatura de Desarrollo Cultural
Ximena Segura V, Gestión Cultural





Gestión
Económica Social
Subproceso Desarrollo Cultural
Oficina de Gestión Cultural
COR-GCU-0416-2025

23 de junio de 2025

Señor
Freddy Montero

Ref. Respuesta solicitud festival migueleño

En respuesta al oficio COR-AL-1561-2025, que a su vez traslada el acuerdo AC-247-2025 adoptado por el Concejo Municipal se informa lo siguiente:

El acuerdo traslada para análisis la solicitud de la Mesa Escazuceña de Danza Folclórica para apoyar el 1er Festival Migueleño en el marco de las fiestas patronales de San Miguel en el mes de setiembre 2025 (27, 28 y 29 de setiembre).

Considerando que la oficina de Gestión Cultural no cuenta con recursos presupuestados para esta actividad, asimismo que ya se invierte una importante cantidad de presupuesto en el Festival Internacional Folclórica que se realiza en el mes de diciembre también para la población escazuceña, confirmamos los servicios con los cuales esta oficina puede apoyar de acuerdo con sus capacidades presupuestarias actuales:

Se incluye la solicitud planteada y se brinda respuesta a cada una de ellas:

- **Tarima 10x7,5x 05 de alto:**

R/ Se podría brindar apoyo con el préstamo de la tarima municipal, la cual mide 4,8m x 7,3mx 65cm de alto. Sin embargo, no es posible apoyar con una tarima con las medidas que se especifican.

Es importante indicar que el 29 de setiembre de 9:00 am a 3:00 pm se utilizaría esta misma tarima para la realización de la actividad del Tradicional Picadillo de Chicasquil en honor a San Miguel. Por lo tanto, este día en este horario deberá estar desocupada para uso municipal.

- **Techo de truss.**

Este apoyo no puede brindarse ya que no contamos con presupuesto disponible para esto.

- **Sonido instalado en truss**

Este servicio no puede brindarse, ya que no contamos con presupuesto para el alquiler de estructuras truss.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

**Gestión
Económica Social**
Subproceso Desarrollo Cultural
Oficina de Gestión Cultural
COR-GCU-O416-2025

- **Monitores de piso, micrófonos inalámbricos y consola de audio**

Este apoyo se puede brindar en el marco de las líneas establecidas en la contratación N°2022LN-000001-0020800001 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS CULTURALES MASIVOS", específicamente con el servicio de sonido tipo 3, que es el de mayor alcance: "Para actividades de 30 a más de 300 personas, en espacios cerrados o abiertos, con amplificación para 7 salidas de sonido o más".

Se podrá brindar el apoyo con este punto, sin embargo, la organización deberá especificar la cantidad de horas al día que se requerirá el servicio, así como las especificaciones en cuanto al audio antes de confirmar por completo ya que esta información es indispensable para poder conocer el monto presupuestario.

Por ello debe aclararse este aspecto para asegurar la disponibilidad presupuestaria.

- **Luces led en diferentes denominaciones y consola de luces**

Este servicio SI puede brindarse en el marco del contrato de producción con el servicio de luces tipo 3, que es el de mayor alcance: "Se deberá iluminar de 7 micrófonos en adelante en espacios cerrados o abiertos (personas, artistas, presentadoras/es, grupos). Se requiere una iluminación general que cubra toda la superficie del escenario sin dejar partes oscuras, para dar iluminación adecuada a un espacio promedio de 7x7 mts."

Al igual que en el caso anterior, en la solicitud no se especifica la cantidad de horas al día que se requerirá el servicio. Por ello debe aclararse este aspecto para asegurar la disponibilidad presupuestaria.

- **Toldos municipales**

No se indican las dimensiones de los toldos, pero se pueden solicitar en préstamo los toldos que la Municipalidad usualmente utiliza para espectáculos con la tarima municipal en el parque central (toldos de 7x7 y toldos de 6x5).

- **100 sillas**

Sí se puede brindar el servicio de préstamo de las sillas municipales.



Gestión
Económica Social
Subproceso Desarrollo Cultural
Oficina de Gestión Cultural
COR-GCU-O416-2025

Se agradece trasladar la respuesta a esta consulta.

Atentamente,

XIMENA
SEGURA
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por XIMENA SEGURA
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.06.25
10:56:09 -06'00'

Ximena Segura Vargas
Gestión Cultural
Desarrollo cultural

DANIELA DE
LOS ANGELES
SEGURA
CASTILLO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DANIELA DE LOS
ANGELES SEGURA
CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2025.06.25
10:41:34 -06'00'

V°B° Daniela Segura Castillo
Jefatura
Desarrollo Cultural

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2 Con base en lo anteriormente expuesto se procede a tomar el siguiente acuerdo:

3

4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21 del Código Municipal; y en
6 atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-CD-11-2025-BIS la cual este
7 Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone; **PRIMERO:**
8 **DAR** por conocido el oficio COR-GES-0302-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, el cual
9 brinda respuesta sobre la Mesa Escazuceña de Danza Folclórica con respecto al apoyo para el primer
10 Festival Migueleño en el marco de las fiestas patronales de San Miguel de Escazú. **SEGUNDO:**
11 **INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que notifique de este acuerdo al señor Kevin Segura,
12 juntamente con la copia del Punto Primero del Dictamen C-CD-11-2025-BIS, al correo electrónico
13 mesaescazucenadf@gmail.com.

14

15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
16 unanimidad (siete votos).

17

18 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
19 aprueba por unanimidad (siete votos).

20

21 **ACUERDO AC-319-2025** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21**
23 **del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen**
24 **C-CD-11-2025-BIS la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta**
25 **decisión, se dispone; PRIMERO: DAR por conocido el oficio COR-GES-0302-2025 del Proceso de**
26 **Gestión Económica Social, el cual brinda respuesta sobre la Mesa Escazuceña de Danza Folclórica**
27 **con respecto al apoyo para el primer Festival Migueleño en el marco de las fiestas patronales de**
28 **San Miguel de Escazú. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique de**
29 **este acuerdo al señor Kevin Segura, juntamente con la copia del Punto Primero del Dictamen C-**
30 **CD-11-2025-BIS, al correo electrónico mesaescazucenadf@gmail.com.” **DECLARADO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

32

33 **PUNTO SEGUNDO:** Romelia Mena Sánchez, remite correo electrónico donde indica que como se hace
34 para poner una petición o solicitar más responsabilidad al Comité de deportes.

35

36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 **1-** Que el correo electrónico de la señora Romelia Mena Sánchez en conocimiento ingresó en la
38 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 062, Acta 092 del 8 de julio del 2025 con
39 el oficio de trámite No. 819-25 E.

40

41 **2-** Nota de la señora Romelia Mena Sánchez:

42

Priscilla Ramírez Bermúdez

De: romelia mena sanchez <romenasanchez@gmail.com>
Enviado el: domingo, 6 de julio de 2025 12:49
Para: Priscilla Ramírez Bermúdez

Buenos días.

Como se hace para poner una petición o solicitar más responsabilidad al Comité de deportes.

Resulta que como renunciaron 2 miembros, ahora todo lo relacionado a competencias se paralizó y el equipo de ciclismo están compitiendo en la Copa y resulta que no facilitaría transporte ni alimentación, y estas competencias son en limón, Puntarenas y Pérez zeledon.

Muchos ciclistas están por amor al deporte y desean representar el canton, entre ellos hay medallistas de los juegos nacionales del año pasado.

Estas actitudes van dejando las ganas de ellos atrás, en Escazu no están apoyando el ciclismo y otros deportes que no sean fútbol como deberían.

Deberíamos de insentivar aún más el deportorte a nuestros jóvenes y ver algún día a un Andrey Amador escazuceño y ser parte de es proceso.

Saludos cordiales

Acta: 092-25
Sesión: Ord. 062
Oficio: 819-25 E

Priscilla RB
MUNICIPALIDAD ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL
29 JUL 2025 14:09:25

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2 Este punto se toma de manera informativo por lo cual no se toma ningún acuerdo.

3

4 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUERON
5 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
6 ESTA COMISIÓN.

7 Se levanta la sesión al ser las once horas de la misma fecha arriba indicada.”

8

9 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-12-2025.**

10

11 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

12

13 “Al ser las diez horas y treinta y cinco minutos del jueves 24 de julio del 2025, se inicia la sesión
14 extraordinaria C-CD-11-2025-BIS de la Comisión de Cultura y Deporte, de manera virtual por la
15 plataforma Google Meets con la asistencia de las siguientes personas: la regidora SEYDI VARGAS
16 ROJAS en condición de coordinadora de esta Comisión, la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL en
17 condición de secretaria de esta Comisión, la regidora SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, el
18 regidor MANUEL FLORES FERNANDEZ. Se encuentra ausente con justificación el regidor
19 RICARDO LOPEZ GRANADOS.

20

21 **Se procedió a conocer los siguientes puntos:**

22

23 1. Romelia Mena Sánchez, remite correo electrónico.

24

25 2. Casildo Camaerno Arroyo, Miembro Integrante de la JD, remite nota donde da respuesta a lo
26 indicado mediante acuerdo municipal AC-293-2025.

27

28 **PUNTO PRIMERO:** Romelia Mena Sánchez, remite correo electrónico.

29

30 **A.- ANTECEDENTES:**

31 **1-** Que el correo electrónico de la señora Romelia Mena Sánchez en conocimiento ingresó en la
32 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 063, Acta 093 del 15 de julio del 2025 con
33 el oficio de trámite No. 837-25 E.

34

35 **2-** Nota de la señora Romelia Mena Sánchez:

36

Priscilla Ramírez Bermúdez

De: romelia mena sanchez <romenasanchez@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 9 de julio de 2025 08:46
Para: Priscilla Ramírez Bermúdez
Asunto: Re:

Buenos días.

No pude ver la sección de ayer, y no se que pasó, pero resulta que la gente del comité está furiosa con los padres de familia y los entrenadores de ciclismo.

Mi intención no era hacer una bronca, si no hacer conciencia de que por un mínimo movimiento de personal, las cosas se desacomodan.

Yo nunca he dicho que el comité de ciclismo es una porquería, al contrario es uno de los mejores a mi parecer, lo que quería dar a conocer es que por cosas administrativas se ve perjudicado una pequeña parte del proceso, Escazú tiene uno de los mejores comités de deportes, el problema es que ponen a gente en el área administrativa que no tiene la misma visión de crecimiento para los atletas.

Por favor si son tan amables externar mi disculpa en especial al comité de deportes.

No pensé que se iba a ocasionar este caos.

Ojala y algún día haya un centro de entretenimiento para ciclismo bajo techo.

Saludos cordiales

El lun, 7 jul 2025, 9:29 a. m., romelia mena sanchez <romenasanchez@gmail.com> escribió:
Muchas gracias

El lun, 7 jul 2025, 7:40 a. m., Priscilla Ramírez Bermúdez <concejo@escazu.go.cr> escribió:

Recibido.

Su correo electrónico ingresará en la correspondencia del Concejo Municipal del martes 08 de julio de 2025.

Se despide,

Acta: 093-25
Sesión: Ord. 063
Oficio: 837-25 E

Priscilla RB
SECRETARÍA MUNICIPAL
ESCAZÚ, CANTÓN PALMAR, PROV. ESQZ.
9 DE JULIO DE 2025 10:11:02

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2 Este punto se toma de manera informativo por lo cual no se toma ningún acuerdo.

3

4 **PUNTO SEGUNDO:** Casildo Camaerno Arroyo, Miembro Integrante de la JD, remite nota donde da
5 respuesta a lo indicado mediante acuerdo municipal AC-293-2025.

6

7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 **1-** Que la nota del señor Casildo Camareno Arroyo en conocimiento ingresó en la correspondencia del
9 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 063, Acta 093 del 15 de julio del 2025 con el oficio de trámite
10 No. 845-25 E.

11

12 **2-** Nota del señor Casildo Camareno Arroyo:

13

Escazú, San José, Costa Rica

14 de julio del 2025

Señora

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez

Secretaria Concejo Municipal de Escazú

Concejo Municipal de Escazú

Estimada señora:

Reciban un cordial de este servidor, Casildo Camareno Arroyo, cédula No.5 0186 0167, vocal uno, de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú.

Acuso recibo de la notificación municipal, del pasado 09 de julio del 2025, en la que se me comunica el acuerdo del Concejo Municipal AC-293-2025, tomado en sesión ordinaria 062, acta 092, el día 08 de julio del año 2025.

A continuación me refiero al fondo del acuerdo:

PRIMERO: “Enviar nuevamente al señor Casildo Camareno el acuerdo AC-245-2025, sesión ordinaria 58, acta 86, del 10 de junio del 2025, sobre el nombramiento del señor Marvin Angulo Flores”

Respuesta: Documento recibido.

Debido a las condiciones en que opera actualmente el CCDRE en su quorum (estructural y funcional), a las oportunidades de enmienda que nos otorgan las reformas legales del pasado 17 de enero 2025, los pronunciamientos de la Sala Constitucional, Procuraduría General de La República y la Contraloría General de La República, acerca de las relativamente bajas implicaciones que tendría su participación en las decisiones del CCDRE, ante un eventual nombramiento de hecho, **dejaré en pausa este tema**, hasta el momento que las circunstancias lo permitan.

Quiero reiterar que mi afán sobre este tema versa- en lo cual espero coincidamos-, acerca de la necesidad de fortalecer la legalidad, la justicia, la equidad, la inclusión y la no discriminación. De ninguna manera mis observaciones están orientadas a afectar a don Marvin, a quien coyunturalmente afecta esta situación, y a quien considero un compañero capaz y de buen aporte al CCDRE.

Ver punto 7 de mi nota del 30 de junio del 2025. “Análisis histórico 1986-2025 para la desconcentración y/o descentralización del Gobierno”. Ver archivo adjunto.

SEGUNDO: “Se da por vista el correo electrónico enviado por el señor Casildo Camareno el pasado 30 de junio del 2025, oficio de trámite 794-25 I”

Respuesta: No me quedan claros los términos “Se da por vista el correo.....”. Si el alcance de la respuesta, es que no habrá seguimiento a los otros temas expuestos en mi nota del 30 de junio del 2025, quisiera respetuosamente solicitarles, que consideren la posibilidad de llevar a cabo la

revisión, análisis y recomendaciones, por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos o el órgano jurídico que ustedes dispongan; los siguientes puntos de mi nota:

2-Revisión del Reglamento de Nombramiento y Funcionamiento del Comité de Deportes y Recreación de Escazú, publicado en La Gaceta del 30 de mayo del 2025. Tiene serias omisiones y vacíos, que considero, se pueden revisar, subsanar y agregar este documento, con el fin de tener un instrumento institucional más robusto y con alcance de al menos, mediano plazo. **Se adjunta propuesta de enmienda, con recomendaciones señaladas en verde.**

6-Análisis propio de reformas al código municipal, Ley No. 7794, capítulos del 173 al 181. **Ver archivo Adjunto.**

TERCERO: "Se le solicita al señor Casildo Camareno que aclare si la nota enviada por su persona con fecha 30 de junio corresponde a su renuncia como miembro del CCDR de Escazú ya que el segundo párrafo de la misma indica "Ante mi inminente salida como miembro de la Junta Directiva del CCDRE.....y en el párrafo sexto de la misma nota indica "Tengan seguridad que ya no estando en el CCDRE....."

Respuesta: No es una carta de renuncia, ni tengo la intención de dejar de formar parte de la Junta Directiva del CCDRE en este momento.

Les confieso que si afectan el ánimo de cualquier servidor público, las malas vibras del entorno, las falsedades acerca del trabajo que uno realiza, el lento accionar del CCDRE, y otros comportamientos que hacen que el mismo no crezca, o se desempeñe a un ritmo que estoy seguro; ni ustedes como Órgano Superior ni el pueblo mismo esperan.

Todo lo contrario a cualquier deseo de retirarme del CCDRE, quedo a sus órdenes para lo que me requieran; siempre en pro de servirle a nuestro pueblo de la manera más efectiva.

Mi correo Casilcama1@gmail.com y mi teléfono 6051 0792, quedan a sus órdenes!

Copiar a: Concejo Municipal de Escazú

Comisión de Asuntos Jurídicos

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2

3 Este punto se toma de manera informativo, es una nota donde el señor Casildo Camareno da respuesta
4 al acuerdo municipal AC-293-2025, donde primordialmente se le pide que nos aclare si habia renunciado
5 de su puesto de la Junta Directiva del CCDR de Escazú, ya que en una nota anterior este punto no
6 quedaba claro. En la nota enviada aclara que no ha renunciado.

7

8 Este punto se toma como informativo y no se toma ningún acuerdo.

9

10 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUERON
11 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
12 ESTA COMISIÓN.

13 Se levanta la sesión al ser las once horas de la misma fecha arriba indicada.”

14

15 **Inciso 5. Informe de la Comisión Especial Encargada de Fijar la Política y las Prioridades del**
16 **Festival Internacional de Folclore número C-FIF-01-2025.**

17

18 El regidor Ricardo López; básicamente se conoció el informe de labores de la subcomisión del Festival
19 de Folclor, han sido dieciocho sesiones de trabajo desde que fue nombrada y dos visitas técnicas de
20 campo, ya se hizo un trabajo de renovación de imagen del Festival, que eso es muy importante, va a
21 haber un lanzamiento ahora en agosto, la convocatoria al Festival fue todo un éxito, ahí contamos con
22 la ayuda de José Daniel del área de Comunicación y aunque no lo crean del equipo de Cristian Boraschi,
23 el área de Desarrollo Territorial desarrolló toda una aplicación para que los grupos pudiesen aplicar y
24 fue una excelente herramienta que nos sirvió para hacer la clasificación de los grupos, más de cuarenta
25 grupos nacionales aplicaron al Festival y siete grupos internacionales, el Festival carecía de una
26 propuesta de reglamento, ya se hizo la reglamentación del Festival, ya se enviaron las cartas de invitación
27 de los grupos seleccionados, ya el señor Alcalde firmó esas invitaciones, ya los grupos las tienen, se
28 esperan cuatro agrupaciones muy importantes, de alto calibre, que van a engalanar el Festival, se tomó
29 la decisión de traer el Festival nuevamente al Parque Central de Escazú y un compromiso muy grande
30 de los asesores de esta comisión, de los funcionarios de la Municipalidad, del área de Cultura, entonces
31 estamos haciendo básicamente traslado del reglamento tal cual lo acordamos previamente con el
32 Presidente del Concejo, Mario Arce, trasladarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos el borrador de la
33 propuesta de reglamento para que sea analizado en esa comisión. En el caso de la subcomisión de
34 actividades navideñas, se logró conversar sobre una serie de actividades que ellos han trabajado en
35 reuniones previas, que van desde iluminación del parque hasta una pista de hielo en el cantón para esa
36 época y otro montón de actividades muy bonitas que esperamos que se logren realizar, se tiene un
37 presupuesto inicial para esas actividades, pero a pesar de que es un presupuesto un poco alto, queda
38 todavía muy por debajo del número ideal para desarrollar toda la oferta de actividades que la
39 subcomisión de navidad está proponiendo, entonces ayer a petición de don Mario se le hizo la solicitud
40 o constó en la reunión de la importancia de hacer una consulta al departamento legal, para determinar la
41 legalidad de hacer alianzas o buscar patrocinios con el sector privado de Escazú, que es bastante grande

1 y yo creo que la mayoría creemos que si tocamos esas puertas, muchos se van a querer apuntar, entonces
2 eso es uno de los acuerdos del dictamen.

3
4 El presidente Municipal; una pequeña aclaración, ya se había hecho una consulta propiamente del área
5 de Cultura sobre el tema de los patrocinios, lo que vamos a hacer es la consulta sobre la posibilidad de
6 que se haga mediante donación de parte de empresa privada, dado que la figura de patrocinio tiene una
7 tramitología administrativa bastante compleja, entonces lo que se buscaría es ver si mediante donación,
8 apoyándonos en la Red Social Empresarial y en otras empresas del cantón, podemos obviar esa
9 tramitología y hacer un padrinazgo de las actividades que nos permita obtener los recursos para que
10 todos podamos disfrutar de las mejores fiestas navideñas de la historia de Escazú.

11
12 El regidor Ricardo López; gracias Mario, efectivamente tal cual lo dijo, igual en el acuerdo viene el tema
13 del patrocinio porque no conocemos el criterio, entonces es cuestión que lo agreguen nada más y que
14 amplíen con las otras opciones que estamos consultando. Procede a dar lectura del dictamen.

15
16 “Al ser las dieciocho horas del lunes 28 de julio del 2025, se da inicio a la sesión de la Comisión Especial
17 Encargada de Fijar la Política y las Prioridades del Festival Internacional de Folclore, con la asistencia
18 de los siguientes miembros:

- 19
20 - **Ricardo López**
21 - **Laura Fonseca**
22 - **Mario Arce**
23 - **Andrés Agüero**
24 - **Catarina López**
25 - **Ernesto Álvarez**
26 - **Daniela Segura - Asesora**
27 - **Denis Naranjo - Asesor**

28
29 Se encuentra ausente con justificación la regidora **Marcela Quesada**.

30
31 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

32 **PUNTO ÚNICO:**

33 Conocimiento y análisis del Informe de Avances y Resultados presentado por la Subcomisión del
34 Festival Internacional de Folclore, en conjunto con el informe preliminar sobre propuestas navideñas
35 presentado por la Subcomisión de Actividades Navideñas.

36
37 **ANTECEDENTES:**

38
39 La Subcomisión del Festival Internacional de Folclore fue conformada por esta Comisión con el
40 propósito de rediseñar y fortalecer el Festival como una política cultural institucional del cantón,
41 promoviendo una edición 2025 marcada por la inclusión, la transparencia y el profesionalismo
42 organizativo.

1 Se destaca que este grupo de trabajo ha sostenido 18 sesiones formales de trabajo, dos visitas técnicas,
2 y ha contado con el acompañamiento del asesor cultural municipal Denis Naranjo, así como con el apoyo
3 técnico de tres asesores externos: Michael Delgado, Andrés Quesada y Juan Diego Madrigal.

4

5 **DESARROLLO DEL INFORME DE LA SUBCOMISIÓN:**

6 Los aspectos más relevantes del informe recibido son los siguientes:

7

8 **1.** Fechas definidas: El festival se desarrollará del 1 al 7 de diciembre de 2025, regresando al Parque
9 Central de Escazú como epicentro simbólico y logístico del evento.

10 **2.** Reglamento del Festival: Se elaboró por primera vez un Reglamento Interno del FIF, que regula la
11 participación, la selección de grupos, aspectos logísticos, uso de espacios públicos y lineamientos
12 técnicos y culturales.

13 **3.** Convocatorias exitosas: Se recibieron postulaciones de más de 45 grupos nacionales y 7
14 internacionales, siendo seleccionadas agrupaciones de México, Perú, Chile y Ecuador, así como
15 destacadas delegaciones costarricenses con criterios de calidad e inclusión regional.

16 **4.** Nueva imagen institucional: Se trabajó en el rediseño de la identidad visual del festival, con base en
17 estudios de percepción, y será presentada el 9 de agosto en el edificio Cultivarte.

18 **5.** Plataforma digital de postulaciones: Se implementó una plataforma que garantiza una inscripción más
19 accesible, transparente e inclusiva.

20 **6.** Coordinación técnica y alianzas: Se sostuvieron reuniones con proveedores y se avanza en convenios
21 con municipalidades vecinas y con el sector privado local para diversificar el alcance y sostenibilidad
22 del festival.

23 **7.** Avances en programación artística y formación de equipos: La subcomisión se encuentra en la etapa
24 de programación final y reclutamiento de voluntariado, con metas claras para el involucramiento
25 ciudadano.

26

27 **1. Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú**

28

29 **Definiciones**

30

31 **1. Festival Internacional de Folclore de Escazú:** Evento cultural anual organizado por la
32 Municipalidad de Escazú que busca promover la diversidad cultural mediante presentaciones
33 folclóricas nacionales e internacionales, respetando las tradiciones y costumbres de cada región.

34 **2. Reglamento del Festival:** Conjunto de normas y lineamientos que regulan la organización,
35 participación, logística, ética y ejecución del festival, con el fin de garantizar su calidad artística,
36 cultural y operativa.

37 **3. Comisión Especial Asesora:** Órgano colegiado integrado por representantes de la sociedad civil, el
38 Concejo Municipal y la municipalidad, encargado de la planificación, ejecución y evaluación del
39 festival.

40 **4. Asesoría Municipal:** Conjunto de funcionarios municipales responsables de brindar apoyo técnico,
41 administrativo y logístico a la Comisión Especial Asesora en las distintas fases del festival.

- 1 **5. Grupo Nacional:** Agrupación folclórica costarricense que participa en el festival en alguna de las
2 siguientes categorías: tradicional, estilizado o de fantasía, conforme a su propuesta artística.
- 3 **6. Grupo Internacional:** Agrupación folclórica proveniente de otro país que cumple con requisitos
4 específicos como la música en vivo y experiencia artística nacional e internacional.
- 5 **7. Calidad Escénica:** Estándar de presentación que incluye la excelencia en la ejecución de danzas, la
6 fidelidad a las tradiciones, la estética de los trajes y la armonía general del espectáculo.
- 7 **8. Ficha Técnica de Participación:** Documento oficial que los grupos deben completar para inscribirse
8 en el festival, conteniendo información esencial sobre el grupo, su propuesta artística y necesidades
9 logísticas.
- 10 **9. Subcomisiones Organizativas:** Equipos de trabajo especializados en distintas áreas como logística,
11 programación artística, convocatoria, comunicación, evaluación, entre otras, que colaboran con la
12 Comisión asesora.
- 13 **10. Clasificación de Grupos Nacionales:** División de los grupos nacionales en tres categorías:
14 tradicional (sin modificaciones), estilizado (con adaptaciones modernas), y de fantasía (con
15 elementos creativos).
- 16 **11. Evaluación del Festival:** Proceso sistemático de análisis posterior al evento que permite
17 identificar fortalezas y áreas de mejora, mediante entrevistas, encuestas y revisión de aspectos clave.
- 18 **12. Protocolo del Festival:** Conjunto de normas ceremoniales y estructurales que rigen el desarrollo
19 de los actos oficiales, como presentaciones, inauguraciones y clausuras.
- 20 **13. Póliza de Seguro Médico:** Requisito obligatorio para los grupos internacionales, que garantiza
21 cobertura médica durante su estancia en el festival, promoviendo la seguridad de los participantes.
- 22 **14. Extensión e Interacción Cultural:** Actividades paralelas a las presentaciones oficiales del
23 festival, como visitas a escuelas o centros comunitarios, que fomentan el intercambio y la integración
24 cultural.
- 25 **15. Conducta Ética de los Participantes:** Normativa que exige a todos los participantes mantener
26 una actitud profesional, respetuosa y no discriminatoria durante todo el evento, tanto en espacios
27 públicos como privados.

28 29 **2. Capítulo I: Disposiciones Generales**

30 **Artículo 1: Objeto del Reglamento:** El presente reglamento tiene como objetivo regular el
31 funcionamiento y las condiciones de participación en el Festival Internacional de Folclore de Escazú,
32 organizado por la Municipalidad de Escazú, con la finalidad de garantizar una experiencia cultural de
33 alta calidad artística y el respeto a las tradiciones y costumbres del folclore de diferentes regiones del
34 mundo.

35
36 **Artículo 2: Propiedad del Festival:** El Festival Internacional de Folclore de Escazú es un evento
37 cultural de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Escazú.

38
39 **Artículo 3: Definición y conceptos generales**

40
41 **Comisión Especial Asesora encargada para fijar la Política y las prioridades del Festival**
42 **Internacional de Folclore de Escazú:** La Comisión estará integrada por

1 4 regidurías y 3 sindicalías. Esto de acuerdo con lo establecido en los acuerdos del Concejo **Municipal**
2 **AC-496-2024 y AC-026-2025.**

3
4 **Asesoría municipal:** La representación municipal en calidad de asesores estará integrada por personal
5 del área de la Oficina de Gestión Cultural, el Subproceso de Desarrollo Cultural y la Gerencia de Gestión
6 Económica Social de la Municipalidad de Escazú.

7 **Artículo 4: Principios del Festival:**

8 El Festival Internacional de Folclore de Escazú se regirá por los siguientes principios:

- 9 • Respeto y conservación de la identidad cultural y folclórica.
- 10 • Calidad escénica y artística en todas las presentaciones.
- 11 • Estética en los trajes, danzas y música, que reflejen el respeto por las tradiciones.
- 12 • Inclusión de diversas manifestaciones culturales de los diferentes países participantes.

13 **Capítulo II: Admisibilidad y Requisitos de Participación**

14
15 **Artículo 5: Grupos Nacionales e Internacionales:** El festival contará con dos tipos de participación:
16 grupos nacionales e internacionales. Los grupos internacionales deberán cumplir con los siguientes
17 requisitos:

- 18 1. **Experiencia artística comprobada** a nivel nacional e internacional.
- 19 2. **Mínimo de 6 parejas de danza** (hombre-mujer).
- 20 3. **Música en vivo** durante la presentación.
- 21 4. **Número máximo de 25 integrantes** entre bailarines, músicos y equipo de producción.
- 22 5. **Póliza de gastos médicos** para cada uno de los integrantes del grupo. Los grupos nacionales
23 deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 24 1. **Mínimo de 5 parejas de danza** (hombre-mujer).
 - 25 2. **Experiencia artística comprobada** en el ámbito nacional.
 - 26 3. **Clasificación de grupos nacionales:** Tradicional, Estilizado y Fantasía, conforme a la naturaleza
27 de su propuesta artística.

28
29 **Artículo 6: Procedimiento de Inscripción:** Los grupos interesados en participar deben completar la
30 ficha técnica proporcionada por la Municipalidad de Escazú dentro de los plazos establecidos en la
31 convocatoria anual. La no entrega o entrega tardía de la ficha técnica causará la descalificación del grupo.
32

33 **Artículo 7: Periodo de Convocatoria:** Los grupos nacionales e internacionales deberán cumplir
34 estrictamente con los plazos de convocatoria establecidos por la Municipalidad de Escazú, a menos que,
35 por razones de oportunidad, se disponga de una excepción a criterio del Comisión Especial Asesora.
36

37 **Artículo 8: Excepciones por Criterio de la Comisión Especial Asesora:** La Comisión Especial
38 Asesora podrá dispensar de algunos requisitos a grupos nacionales o internacionales cuando lo considere
39 necesario para el beneficio del festival. Tales excepciones contemplan los siguientes requisitos: música
40
41

1 en vivo, cantidad de bailarines, grupos nacionales radicados en el país, siendo la decisión final el
2 resultado de una votación del Comisión Especial Asesora.

3
4 **Artículo 9: Reunión de directores:** Los grupos nacionales deberán participar obligatoriamente en la
5 reunión de directores, donde se definirán las características del espectáculo y se evitará la repetición de
6 repertorios. Esta reunión tiene como objetivo asegurar la diversidad y calidad artística del evento.

7
8 **Capítulo III: Clasificación de Grupos Nacionales**

9 **Artículo 10: Tipos de Grupos Nacionales:** Los grupos nacionales serán clasificados en tres categorías,
10 según la propuesta artística que presenten:

- 11 • **Grupo Tradicional:** Mantiene las danzas y músicas propias de las tradiciones originarias de
12 Costa Rica, sin modificaciones.
- 13 • **Grupo Estilizado:** Presenta danzas y músicas tradicionales, pero con un enfoque moderno o
14 estilizado, manteniendo las bases culturales.
- 15 • **Grupo de Fantasía:** Los grupos de fantasía presentan propuestas innovadoras que pueden incluir
16 elementos creativos no estrictamente tradicionales, pero basados en la cultura costarricense.

17
18 **Capítulo IV: Normas Disciplinarias y de Calidad Escénica**

19 **Artículo 11: Compromiso con la Calidad Escénica:** Los grupos participantes deben presentar un
20 espectáculo de alta calidad escénica. Se valorará el uso de trajes auténticos, bien confeccionados, y la
21 precisión y armonía en la ejecución de las danzas y la música.

22
23 **Artículo 12: Respeto Histórico y Cultural:** Los grupos deben ser respetuosos con el contexto histórico
24 y cultural de las danzas y músicas que presentan. No se permitirá la alteración significativa de las
25 tradiciones folclóricas originales, y se valorará la fidelidad a la cultura representada.

26
27 **Artículo 13: Estética en los Trajes:** Los trajes utilizados por los grupos deben ser apropiados, bien
28 elaborados y fieles a la estética del folklore que representan. Se evaluará la calidad, la elaboración
29 artesanal y la adecuación de los trajes a las danzas y músicas presentadas.

30
31 **Artículo 14: Póliza de Seguro:** Los grupos internacionales deben contar con una póliza de seguros
32 médicos válida para todos los integrantes durante la duración del festival.

33
34 **Artículo 15: Reglas de Presentación:** Los grupos deberán seguir las instrucciones del Comité
35 Organizador en cuanto a horarios, equipos y logística. Las presentaciones deben ser puntuales y respetar
36 los tiempos asignados.

37
38 **Capítulo V: Compromisos Éticos y Conducta de los Participantes**

39 **Artículo 16: Compromiso Ético:** Los participantes del Festival Internacional de Folclore de Escazú se
40 comprometen a mantener una conducta ética, profesional y respetuosa en todo momento, tanto en el
41 escenario como fuera de él. Cualquier conducta inapropiada será motivo de descalificación.

1 **Artículo 17: Respeto entre Participantes:** Se fomentará un ambiente de respeto mutuo entre los grupos
2 nacionales e internacionales. La competencia debe ser sana y orientada al aprendizaje y al
3 enriquecimiento cultural.

4 **Artículo 18: Prohibición de Actos Discriminatorios:** Queda prohibido cualquier acto de
5 discriminación de género, raza, religión o nacionalidad en cualquier fase del evento. Todos los
6 participantes deben ser tratados con respeto y dignidad.

7

8 **Capítulo VI: Participación de Grupos Locales de Escazú**

9 **Artículo 19: Invitación a Grupos Locales:** Los grupos folclóricos del cantón de Escazú tienen una
10 invitación directa para participar en el Festival Internacional de Folclore, y procuraran cumplir con los
11 requisitos de admisibilidad establecidos en este reglamento (Grupos Nacionales), y la entrega oportuna
12 de la ficha técnica.

13 **Artículo 20: Ubicación de Grupos Locales en el Programa:** Los grupos locales serán ubicados en el
14 programa del festival según la oferta artística disponible, buscando garantizar una diversidad y calidad
15 en los espectáculos presentados.

16

17 **Capítulo VII: De las funciones y responsabilidades de la Comisión Especial Asesora con el** 18 **propósito de fijar la política y las prioridades del Festival Internacional de Folclore de** 19 **Escazú.**

20 **Artículo 21: De las funciones y responsabilidades de la Comisión Especial Asesora**

21 Serán funciones y responsabilidades de la Comisión Especial Asesora las siguientes:

- 22 • **Propuesta fechas Festival:** Deberá proponer en conjunto con la asesoría municipal las fechas
23 del Festival para cada año.
- 24 • **Convocatoria de reuniones:** La comisión especial del FIF será la responsable de convocar las
25 distintas reuniones para la organización del Festival durante el año en asesoría con la dirección
26 de cultura de la Municipalidad.
- 27 • **Organización por subcomisiones**

28 La Comisión Especial Asesora deberá estructurar para cada año un equipo de trabajo organizado en
29 subcomisiones que se encarguen de diferentes áreas del festival.

30

31 **Subcomisiones requeridas:**

32 1. **Subcomisión de convocatoria y selección:** Encargada de crear los formularios de inscripción
33 de agrupaciones, información para incluir en afiches, difusión y publicación de convocatoria y el
34 proceso de selección de las agrupaciones.

35 2. **Subcomisión artística y programación:** Se encargará de velar por el orden en la programación
36 de las presentaciones con los distintas agrupaciones y la producción, la valoración artística, y de
37 asegurar que las presentaciones sigan la línea del festival.

38 3. **Subcomisión de logística:** Responsable de los aspectos técnicos del festival como transporte,
39 hospedaje, alimentación, infraestructura, sonido, luces y tarimas.

40 Deberá realizar la convocatoria previa al Festival a un grupo de edecanes con el objetivo de que
41 asistan y acompañen a los grupos internacionales y nacionales para facilitar la organización del
42 Festival, ayudando a recibir personas invitadas, guiar a los grupos, hacer anuncios.

1 Se deberá coordinar con el apoyo del grupo de edecanes el acompañamiento para recoger y despedir a
2 todas las agrupaciones nacionales en el aeropuerto o estación de buses respectiva, recibir y dar
3 bienvenida a agrupaciones internacionales en el lugar de hospedaje, guiar a grupos nacionales al llegar
4 sobre donde deben cambiarse, entre otras funciones.

5 También la comisión deberá velar porque los diferentes tiempos de comida brindados en el lugar de
6 hospedaje a las agrupaciones internacionales se brinden a tiempo y con buena calidad. Igualmente, para
7 el servicio de alimentación brindado a agrupaciones nacionales.

8 La subcomisión deberá dar seguimiento al correcto servicio de transporte con el proveedor contratado.

9 La comisión deberá reunirse con la contraparte municipal para definir los requisitos a nivel de toldos,
10 sillas, graderías, tarima, y otras estructuras necesarias para el Festival.

11 4. **Subcomisión de publicidad y comunicación:** Acompañará el desarrollo de la campaña de
12 publicidad para atraer al público de la mano con la Asesoría Municipal.

13 5. **Subcomisión de Relaciones Internacionales:** Encargada de sugerir las invitaciones, acuerdos
14 y logística para las agrupaciones internacionales con apoyo de la asesoría municipal y emanadas
15 desde el despacho del alcalde.

16 6. **Subcomisión de evaluación y seguimiento:** Monitoreará el progreso de cada comisión y
17 realizará evaluaciones periódicas para ajustar cualquier desviación.

18

19 Podrán conformarse las comisiones que la Comisión Especial Asesora defina para la organización
20 adecuada y exitosa del Festival. La Comisión Especial Asesora podrá organizar de la manera que
21 considere conveniente las subcomisiones siempre y cuando se abarquen las diferentes responsabilidades
22 descritas en este reglamento.

23

24 • **Acompañamiento durante todas las fechas del festival:**

25 Todas las subcomisiones de trabajo que surjan de la Comisión Especial Asesora para la organización del
26 FIF deberán brindar acompañamiento durante todos los días del Festival según la distribución de
27 responsabilidades, velando por el adecuado desarrollo de este, para esta tarea se cuenta también con los
28 voluntarios externos del festival. (Se hará una convocatoria en redes, meses antes del festival y se les
29 dará capacitación)

30 En caso de identificar alguna anomalía deberán notificarlo a la Asesoría Municipal para su atención.

31 • **Evaluaciones del Festival**

32 Cada año antes de iniciar la organización del FIF, deberá hacer una evaluación exhaustiva del festival
33 anterior para identificar sus fortalezas y áreas de mejora.

34 La evaluación deberá considerar: Recolección de datos: Entrevistas a asistentes, participantes
35 (agrupaciones folclóricas) y personas organizadoras.

36 Análisis de aspectos clave: Evaluar la logística, organización, calidad artística, atención a participantes,
37 público, impacto cultural, promoción y medios de comunicación.

38 • Fortalezas

39 • Áreas de mejora

40 • **Evaluación final del Festival**

41 Después del evento, se debe realizar una evaluación final con todas las personas involucradas para
42 analizar los resultados y preparar recomendaciones para futuras ediciones.

1 Aspectos por evaluar:

2 Impacto cultural: Evaluar el impacto del festival en la comunidad y en los participantes. Satisfacción del
3 público y las agrupaciones.

4 Logística: Identificar áreas de mejora en la organización y la infraestructura.

5

6 **Artículo 22: Del proceso de convocatoria, selección de agrupaciones participantes, método de**
7 **evaluación y comunicación con las agrupaciones participantes.**

8 La comisión encargada de la convocatoria deberá incluir los siguientes pasos en el procedimiento,
9 velando porque sea clara, accesible y efectiva.

10

11 **Pasos para la convocatoria:**

12 1. **Diseño de los formularios:** Crear formularios de inscripción para agrupaciones nacionales e
13 internacionales. Incluir datos como nombre de la agrupación, tipo de danza, trayectoria,
14 requerimientos técnicos, contacto, etc.

15 2. **Diseño de afiches y material promocional:** Desarrollar afiches en al menos dos idiomas
16 (español-ingles), que resalten las fechas, requisitos y beneficios de participar. Incluir información
17 sobre la importancia cultural del festival.

18 3. **Campañas de divulgación:** Usar plataformas como redes sociales, sitios web, medios locales e
19 internacionales para promocionar la convocatoria.

20 4. **Plazo y procedimiento de inscripción:** Establecer fechas de apertura y cierre para las
21 inscripciones, incluyendo las instrucciones detalladas para el envío de formularios y
22 documentación adicional.

23

24 La Comisión Especial Asesora deberá contar con un correo específico con dominio municipal para el
25 recibimiento de las inscripciones y material de las agrupaciones. Además, la Oficina de Gestión Cultural
26 será la encargada de manejar el correo, con la única función de recibir la información y trasladarla a la
27 Comisión Especial Asesora para que sea atendida.

28

29 • **Selección de agrupaciones participantes**

30 Una vez se cierre la convocatoria, será necesario realizar un proceso de selección transparente y con
31 criterios claros los cuales deberán tomar como base las **normas de calidad escénica establecidas en**
32 **este reglamento.**

33 **Método de evaluación:**

34 **El jurado calificador (Comisión asesora)** serán el encargado de evaluar la selección de los grupos y
35 otorgar la idoneidad de los grupos seleccionados.

36 • **Comunicación y confirmación de participación**

37 Una vez seleccionadas las agrupaciones, la Comisión Especial Asesora comunicará de forma clara y
38 formal la confirmación de su participación en el festival, para lo cual trasladará la información a la
39 Asesoría Municipal para que dicha comunicación se realice mediante correo electrónico oficial.

40

41 **Pasos:**

- 1 1. **Notificación:** Enviar una carta de invitación oficial a las agrupaciones seleccionadas con detalles
2 sobre el festival (fechas, horarios, requisitos técnicos, etc.). Esta carta deberá ser solicitada a la
3 Asesoría Municipal.
- 4 2. **Confirmación:** Las agrupaciones deben confirmar su participación dentro de un plazo específico
5 para garantizar la planificación logística. (Fechas se definen en el momento de la selección).
- 6 3. **Gestión de transporte, alojamiento y alimentación:** Para las agrupaciones internacionales,
7 coordinar el transporte, alojamiento y alimentación, mientras que las agrupaciones nacionales
8 solo recibirán alimentación y transporte en caso de ser requerido.
- 9 4. Para el alojamiento cada organización participante deberá confirmar cantidad de personas
10 participantes, en caso de presentar algunas condiciones especiales deberá ser informado de previo
11 de manera que se pueda gestionar la contratación de hospedaje bajo dichos criterios.
- 12 5. Para la coordinación de las agrupaciones internacionales se deberá contar con una persona enlace
13 que pueda comunicarse en inglés de ser necesario, con las agrupaciones seleccionadas.
- 14 6. Se deberá verificar con los países participantes los requisitos migratorios y sanitarios para el
15 ingreso del país, en el caso de requerir alguna documentación especial como carta de invitación
16 o selección del festival deberá comunicarlo a la municipalidad para que emita dicho documento,
17 en caso de que proceda.

18 19 **Artículo 24: De la elaboración de programas, guiones, protocolos y campañas de comunicación**

- 20
21 • **Establecimiento de programación:** Será responsabilidad de la Comisión Especial Asesora la
22 definición de la programación del Festival para cada día, sin detrimento de las recomendaciones
23 de la Asesoría Municipal.
- 24
25 • **Establecimiento de guion y protocolo:** Será responsabilidad de la Comisión Especial Asesora
26 la definición del guion y protocolo para cada uno de los días del Festival. **Estos deberán ser**
27 **revisados y aprobados por la Asesoría Municipal.**
- 28
29 • **Campaña de publicidad y promoción:** La Comisión Especial Asesora deberá proponer y
30 aprobar, así como brindar seguimiento a una campaña de publicidad efectiva para atraer al
31 público de diversas regiones. Esta campaña deberá realizarse de la mano con la Asesoría
32 Municipal. Deberá integrar redes sociales, colaboraciones con medios como radio, televisión,
33 entre otros

34 35 **Artículo 25: De los requerimientos técnicos y de infraestructura**

36 La comisión deberá asegurar que el festival cuente con todos los elementos necesarios para el desarrollo
37 adecuado de las presentaciones. Esto de la mano con la asesoría municipal.

38 **Elementos clave:**

- 39 1. **Escenarios y tarimas:** Adecuados a las dimensiones de las agrupaciones y su repertorio, con
40 espacio suficiente para las coreografías y la ejecución musical. La comisión destinada para dicho
41 fin deberá reunirse con anticipación con la contraparte municipal para determinar la especificidad
42 de los requerimientos en cuanto a escenario, tarima, toldos, truss.

- 1 2. **Sonido:** Asegurar equipos de sonido de calidad que permitan una audición clara de la música y
2 las voces. La comisión destinada para dicho fin deberá reunirse con anticipación con la
3 contraparte municipal para determinar la especificidad de los requerimientos en cuanto a sonido.
- 4 3. **Iluminación y escenografía:** Crear una ambientación apropiada para el evento, con luces
5 adecuadas y una escenografía que resalte la cultura de grupos participantes. La comisión
6 destinada para dicho fin deberá reunirse con anticipación con la contraparte municipal para
7 determinar la especificidad de los requerimientos en cuanto a iluminación y escenografía.
- 8 4. Que cumplan con las normas básicas de los festivales internaciones folclóricos de prestigio a
9 nivel mundial

10 • **Coordinación con la Asesoría Municipal para búsqueda de espacios para ensayos**

11 Los espacios para ensayos son esenciales para que las agrupaciones participantes, tanto nacionales como
12 internacionales, puedan prepararse adecuadamente para el festival. Es posible que algunas agrupaciones
13 locales no cuenten con las instalaciones necesarias para ensayar de forma adecuada.
14 En caso de ser requerido, la Comisión Especial Asesora podrá solicitar el préstamo de espacios para
15 ensayos referentes al festival indicando horario y necesidades.

16 **Artículo 26: De las coordinaciones con los proveedores de servicios y otras instancias externas**

17 • **Coordinación para la contratación de servicios de alimentación**

18 La alimentación es uno de los aspectos más importantes para garantizar que las agrupaciones, tanto
19 locales como internacionales, estén bien atendidas durante el festival.

20 Previo al festival la Comisión Especial Asesora para organización del F.IF. deberá enviar de manera
21 escrita a la Asesoría Municipal las necesidades de alimentación del festival. Estas necesidades deberán
22 establecerse por fecha, horario, cantidades, descripción, así como necesidades especiales en la dieta.
23 Tanto para agrupaciones nacionales como internacionales.

24 Deberá coordinar una reunión con la Asesoría Municipal y el proveedor del servicio para conversar
25 detalles previos al festival.

26 • **Coordinación para la contratación de servicios de transporte**

27 Previo al festival la Comisión especial Asesora deberá enviar a la Asesoría Municipal el detalle de los
28 grupos nacionales e internacionales que requerirán transporte, horarios, rutas, número de vehículos
29 necesarios. Esta gestión se considerará para grupos fuera de GAM que lo requieran de manera
30 indispensable.

31 Se podrá solicitar también el uso del microbús municipal a través de la Asesoría Municipal.

32 La Comisión Especial Asesora deberá enviar rutas y horarios a la Asesoría Municipal con el tiempo de
33 anticipación que esta lo requiera.

34 Deberá coordinar una reunión con la Asesoría Municipal y el proveedor del servicio para conversar
35 detalles previos al festival.

36 • **Coordinación para la contratación de servicios de hospedaje**

37 Con al menos 4 meses de antelación al festival la Comisión Especial Asesora deberá enviar a la Asesoría
38 Municipal el detalle de los grupos internacionales que requerirán servicio de hospedaje, la cantidad de
39 personas y las fechas en las que lo necesitarán. La información deberá enviarse con la debida antelación,
40 de manera que sean consideradas a la hora de promover la contratación de hospedaje.

41 En caso de no lograr la adjudicación de la contratación de servicios de hospedaje se deberá establecer
42 un mecanismo de cooperación ya sea con hoteles, o bien con familias que puedan hospedar a las personas

1 participantes, sin detrimento de la calidad del servicio de hospedaje, que mantenga las condiciones de
2 seguridad, limpieza, hospitalidad y cercanía con el festival.

3 • **Actividades de extensión e interacción cultural**

4 El FIF tiene un importante componente de extensión e interacción cultural que involucra presentaciones
5 en centros educativos, hogares de larga estancia para personas adultas mayores, empresa privada del
6 cantón de acceso público previa coordinación y aprobación de la Municipalidad y presentaciones en
7 otros cantones. Motivo por el cual la Comisión Especial Asesora deberá coordinar con dichas
8 instituciones, los días, horarios, requerimientos técnicos e informar a la contraparte municipal.
9 También podrán considerarse intercambios y alianzas con empresas privadas.

10
11 **Capítulo VIII: De las funciones y responsabilidades de la Asesoría Municipal.**

12 Serán responsabilidades de la Asesoría Municipal las siguientes:

13 **Artículo 27: De la gestión de la preproducción, producción y posproducción del Festival, mediante**
14 **contratación pública.**

15 **Preproducción:** La Asesoría Municipal validará o realizará una contrapropuesta sobre las fechas del
16 Festival de acuerdo con las posibilidades económicas y otros aspectos técnicos.

17 Además, brindará seguimiento de las distintas etapas previas al Festival.

18 **Producción:** La Asesoría Municipal deberá acompañar y fiscalizar los diferentes servicios durante el
19 desarrollo del festival, incluyendo la logística in situ, la gestión de recursos, y la coordinación de
20 actividades.

21 **Posproducción:** Después del festival, la Asesoría Municipal debe supervisar la evaluación del evento,
22 asegurarse de que se cumplieron los objetivos y resolver aspectos pendientes (como pagos o
23 agradecimientos).

24 • **Seguimiento a reuniones de las comisiones**

25 La Asesoría Municipal facilitará los espacios de reunión y asistirá a las reuniones convocadas por la
26 comisión. La Asesoría Municipal asistirá a las reuniones que la Comisión Especial Asesora considere
27 pertinente, según disponibilidad de personal.

28 Se coordinará con otras dependencias municipales los ingresos y autorizaciones de uso de los espacios
29 municipales.

30 También podrá convocar a reunión a la Comisión Especial Asesora cuando lo considere necesario.

31 • **Orientación sobre la capacidad presupuestaria y logística**

32 La Asesoría Municipal brindará información sobre el presupuesto disponible y ayudará a tomar
33 decisiones en función de los recursos financieros disponibles.

34 Gestionará y priorizará los gastos de acuerdo con las necesidades del festival, garantizando el uso
35 eficiente de los recursos.

36 • **Evacuación de consultas**

37 La Asesoría Municipal gestionará todas las dudas o consultas que estén a su alcance y surjan durante la
38 planificación y ejecución del festival, ya sean de las comisiones, proveedores o participantes.

39 • **. Coordinación de servicios logísticos**

40 • La Asesoría Municipal coordinará con otras dependencias de la Municipalidad para garantizar
41 los servicios necesarios durante el festival, como limpieza, seguridad, y otros aspectos logísticos.

42 • **Acompañamiento durante los días del Festival**

1 La Asesoría Municipal deberá brindar acompañamiento a la comisión especial organizadora durante
2 todos los días del Festival según disponibilidad del personal.

3

4 **Artículo 28. De las Autorizaciones sanitarias ante el Ministerio de Salud u otras instancias**
5 **gubernamentales según requiera**

6 La Asesoría Municipal será la responsable de la solicitud de las autorizaciones sanitarias necesarias ante
7 el Ministerio de Salud para eventos de concentración masiva, garantizando que el evento cumpla con las
8 normativas de salud pública y seguridad, tarea que también podría recaer en la productora contratada de
9 ser necesario.

10 Tramitará las autorizaciones de uso de calles, en caso de realizarse pasacalles u otras actividades que
11 ameriten el uso de la vía pública.

12 **Artículo 29. De la contratación de servicios requeridos para el Festival**

13 La Asesoría Municipal gestionará las contrataciones necesarias de hospedaje, transporte y otros servicios
14 que se requieran para el evento utilizando como base para los términos de referencia la información
15 suministrada por la Comisión Especial Asesora, sin detrimento de las recomendaciones de la Asesoría
16 Municipal.

17 Se asegurará que se cumpla con todos los procedimientos administrativos y legales en cada contratación.

18 **Artículo 30. De la coordinación con otras oficinas municipales y/o entes externos**

19 • **Colaboración con Relaciones Públicas**

20 Deberá trabajar junto con la Oficina de Relaciones Públicas para gestionar las campañas de divulgación
21 en los medios oficiales de la Municipalidad, y coordinar con la empresa proveedora de servicios de
22 comunicación la estrategia publicitaria además de explorar otros canales masivos de comunicación como
23 radio y televisión.

24 Asegurar una comunicación efectiva que promueva la participación y asistencia al festival.

25 • **Promoción de convenios de cooperación cultural**

26 La Asesoría Municipal deberá buscar convenios de cooperación con otras municipalidades, que permitan
27 la interacción cultural de las agrupaciones internacionales participantes.

28 También podrán valorarse alianzas con empresas privadas, previa aprobación del área legal municipal.

29 • **Coordinación con Embajadas**

30 La Asesoría Municipal deberá gestionar las invitaciones a embajadores u otros representantes, así como
31 solicitudes de símbolos de cada país participante a través de sus respectivas embajadas.

32 Facilitar la interacción con las representaciones diplomáticas para asegurar que se cumplan todas las
33 formalidades y protocolos requeridos.

34

35 **Capítulo IX: Disposiciones Finales**

36 **Artículo 31: Modificaciones del Reglamento:** El presente reglamento podrá ser modificado por la
37 Municipalidad de Escazú, en consulta con el Comisión Especial Asesora y los asesores artísticos del
38 Festival, siempre que se busque mejorar la calidad y la organización del evento.

39 **Artículo 32: Excepciones:** La Municipalidad de Escazú podrá conceder excepciones a ciertos requisitos
40 establecidos en este reglamento, si lo considera necesario por razones de oportunidad artística o logística
41 del evento, tales como las señaladas en el Artículo N°8 del presente reglamento.

1 **Artículo 33: Interpretación del Reglamento:** Cualquier duda o ambigüedad en la interpretación del
2 presente reglamento será resuelta por la Comisión Especial Asesora, cuyo fallo será inapelable.

3 **Artículo 34: Cumplimiento de Normas:** Todos los participantes, tanto nacionales como
4 internacionales, deberán cumplir con las normas y requisitos establecidos en este reglamento. La no
5 observancia de las mismas podrá llevar a la descalificación o sanciones durante el evento.

6 **Artículo 35: Jurado Calificador:** La Municipalidad de Escazú con asesoría de la Comisión Especial
7 Asesora en conjunto con expertos en folclore y arte escénico, quienes serán los encargados de evaluar
8 la selección de los grupos y otorgar la idoneidad de los grupos seleccionados.

9

10 **INFORME COMPLEMENTARIO DE LA SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS:**

11

12 Durante la misma sesión, se recibió un informe preliminar de la Subcomisión de Actividades Navideñas,
13 en el que se destacan propuestas de desfiles navideños, conciertos, pista de hielo, iluminación especial
14 y actividades familiares.

15

16 Además, funcionarios del Departamento de Cultura presentaron un informe presupuestario sobre los
17 fondos municipales actualmente disponibles para las actividades de diciembre, con una proyección
18 viable pero limitada.

19

20 Ante esto, la comisión concluye que se debe realizar una consulta formal al Área Legal de la
21 Municipalidad para determinar la viabilidad de establecer convenios de patrocinio o ayudas económicas
22 por parte del sector empresarial privado del cantón de Escazú, siempre bajo el principio de legalidad,
23 transparencia y control institucional.

24

25 **RECOMENDACIÓN;** Esta Comisión una vez que analiza los informes, se **sugiere la adopción del**
26 **siguiente acuerdo;**

27

28 Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de
29 la Administración Pública; y artículos 12, 13 y 21 del Código Municipal, **AC-496-2024** y **AC-026-2025**,
30 esta Comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo SE ACUERDA: **PRIMERO:** Trasladar el
31 borrador del “Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú” a la Comisión de Asuntos
32 Jurídicos, para su análisis técnico, dictamen legal y posterior elevación al Plenario del Concejo
33 Municipal para su aprobación oficial y trámite ante el diario oficial La Gaceta para lo que corresponda.
34 **SEGUNDO:** Solicitar al Departamento Legal de esta Municipalidad emitir criterio jurídico vinculante
35 sobre la posibilidad y mecanismos mediante los cuales la Municipalidad pueda gestionar ayudas
36 económicas, patrocinios o convenios con empresas privadas locales, orientados a complementar el
37 financiamiento de las actividades navideñas del cantón. **TERCERO:** Tener por recibido en firme el
38 informe de la Subcomisión del Festival Internacional de Folclore 2025 y el informe preliminar de la
39 Subcomisión de Actividades Navideñas, los cuales se detallan en este dictamen para los efectos legales
40 y administrativos correspondientes. **Notifíquese a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y al señor**
41 **alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.**

42

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad (siete votos).

3

4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
5 aprueba por unanimidad (siete votos).

6

7 **ACUERDO AC-320-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
8 Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 12,
9 13 y 21 del Código Municipal, AC-496-2024 y AC-026-2025, esta Comisión recomienda la adopción
10 del siguiente acuerdo **SE ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el borrador del “Reglamento del
11 Festival Internacional de Folclore de Escazú” a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis
12 técnico, dictamen legal y posterior elevación al Plenario del Concejo Municipal para su aprobación
13 oficial y trámite ante el diario oficial La Gaceta para lo que corresponda. **SEGUNDO:** Solicitar al
14 Departamento Legal de esta Municipalidad emitir criterio jurídico vinculante sobre la posibilidad
15 y mecanismos mediante los cuales la Municipalidad pueda gestionar ayudas económicas,
16 patrocinios o convenios con empresas privadas locales, orientados a complementar el
17 financiamiento de las actividades navideñas del cantón. **TERCERO:** Tener por recibido en firme
18 el informe de la Subcomisión del Festival Internacional de Folclore 2025 y el informe preliminar
19 de la Subcomisión de Actividades Navideñas, los cuales se detallan en este dictamen para los
20 efectos legales y administrativos correspondientes. Notifíquese a la Comisión de Asuntos Jurídicos,
21 y al señor alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” **DECLARADO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 **Inciso 6. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-26-2025.**

25

26 El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

27

28 “Al ser las trece horas con treinta minutos del martes 29 de julio 2025, se inicia sesión C-AJ-26-2025 de
29 esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com;
30 con la asistencia de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA en su condición de
31 Coordinadora de esta Comisión, ADRIANA SOLÍS ARAYA en su condición de Secretaria de esta
32 Comisión; y los regidores MARIO ARCE GUILLÉN, JOSÉ CAMPOS QUESADA y SILVIA CASTRO
33 MENDOZA integrantes de esta Comisión; por lo que habiendo el quórum necesario que respalda
34 legalmente la misma, de conformidad con el marco legal aplicable a las sesiones de Comisiones
35 Municipales, acto seguido se procede a sesionar. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras
36 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

37

38 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUENTES ASUNTOS:**

39 **1-** Oficio COR-AL-1851-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo en atención al Acuerdo AC-251-
40 2025, el Dictamen DIC-DAJ-053-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, en relación con la propuesta
41 de “La Política de Protección de Datos de la Municipalidad de Escazú”.

- 1 2- Oficio COR-AL-1838-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando **Convenio marco de Cooperación**
2 **entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía** para el fortalecimiento de la prevención y la seguridad
3 ciudadana en el cantón de Escazú.
4 **3- Acuerdo AC-20-2025 del Concejo de Distrito de Escazú** mediante el que aceptan renuncia de
5 concejal suplente.
6 **4- Nota de la Fundación Inspire to Live Costa Rica en atención al Acuerdo AC-295-2025.**
7 **5- Oficio AI-52-2025 de la Auditoría Interna Municipal** dirigido a la Alcaldía Municipal en relación
8 con requerimiento de información.

9
10 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-1851-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo en
11 atención al Acuerdo AC-251-2025, el Dictamen DIC-DAJ-053-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos,
12 en relación con la propuesta de “La Política de Protección de Datos de la Municipalidad de Escazú”.

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15 **1-** Que el oficio COR-AL-1851-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
16 Municipal el 15 de julio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
17 Ordinaria 063, Acta 093 de esa misma fecha, como oficio de trámite 851-25-I.

18 **2-** Que dicho oficio informa lo siguiente:

19 **“Gestión Estratégica**

20 **Alcaldía**

COR-AL-1851-2025

21
22 *14 de julio de 2025*

23 *Señores*

24 *Concejo Municipal*

25 **Asunto: Acuerdo AC-251-2025**

26 *Estimadas personas:*

27 *Reciban un cordial saludo.*

28 *En seguimiento al Acuerdo AC-251-2025 donde se solicita criterio jurídico mediante el que se otorgue*
29 *el visto bueno al texto de la propuesta presentada; adjunto se les remite el Dictamen DIC-DAJ-053-*
30 *2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga visto bueno jurídico a la propuesta de La*
31 *Política de Protección de Datos de la Municipalidad de Escazú.*

32 *Cordialmente,*

33 **Orlando Umaña Umaña**

34 **Alcalde Municipal”**

35 **3-** Que el oficio adjunto DIC-DAJ-053-2025 consigna lo siguiente:

36 **“Macroproceso Estratégico**

37 **Subproceso Asuntos Jurídicos**

38 **DICTAMEN DIC-DAJ-053-2025**

39 *Al ser las 15 horas 16 minutos del 08 de julio del dos mil veinticinco, procede este Subproceso de*
40 *Asuntos Jurídicos a emitir dictamen técnico legal respecto de la solicitud realizada por la alcaldía*
41 *municipal mediante el oficio COR-AL-1557-2025 en relación con el acuerdo municipal AC-251-2025*

1 adoptado en Sesión Ordinaria N^o 58, Acta N^o 86 del 10 de junio del 2025, en torno a la Política de
2 Protección de Datos de la Municipalidad de Escazú con base en las siguientes argumentaciones.

3 **CRITERIO JURÍDICO**

4 La Ley 8968, de orden público, tiene como objetivo garantizar el derecho a la autodeterminación
5 informativa y la protección de datos personales, aplicable tanto a bases de datos automatizadas como
6 manuales en organismos públicos o privados (Art. 1 y 2). La Municipalidad de Escazú, al adherirse a
7 esta ley, cumple con el mandato de proteger los datos de usuarios internos y externos, respaldado
8 también por el Art. 24 de la Constitución Política (derecho a la intimidad) y normativa conexas como el
9 Reglamento N^o 37554-JP denominado Reglamento a la Ley de Protección de la Persona Frente al
10 Tratamiento de sus Datos Personales.

11 **ARTÍCULO 1.-** Objetivo y fin.

12 "Esta ley es de orden público y tiene como objetivo garantizar a cualquier persona, independientemente
13 de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos
14 fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida
15 o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad
16 con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes"

17
18 **ARTÍCULO 2.-** Ámbito de aplicación.

19 "Esta ley será de aplicación a los datos personales que figuren en bases de datos automatizadas o
20 manuales, de organismos públicos o privados, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos.
21 El régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en esta ley no será de
22 aplicación a las bases de datos mantenidas por personas físicas o jurídicas con fines exclusivamente
23 internos, personales o domésticos, siempre y cuando estas no sean vendidas o de cualquier otra manera
24 comercializadas".

25 Adicionalmente, es importante destacar dentro de este marco, el Reglamento a la Ley de Protección de
26 la Persona frente al Tratamiento de sus datos personales (N^o 37554-JP), que acompaña esta ley, así
27 como el art 24 de la Constitución Política, que a la letra indica.

28 **ARTÍCULO 24.-** Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones.
29 Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas,
30 orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación
31 y reforma requerirá los votos de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué
32 casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro
33 o examen de los documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos
34 sometidos a su conocimiento.

35 De igual forma, se toma en consideración el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4775;
36 específicamente los artículos 115, 117 y 171; y su reglamento (decreto 38277) artículo 45 y 46, los
37 cuales hacen referencia a condiciones particulares sobre el tratamiento de los datos brindados por
38 personas contribuyentes.

39 Entre los conceptos importantes a resaltar y para resguardar y tutelar están:

- 40 • **Datos personales:** Cualquier información vinculada a una persona identificable (Art. 3, Ley
41 8968).

- 1 • **Datos sensibles:** Incluyen información biomédica, orientación sexual, creencias religiosas, etc.,
2 con protección reforzada.
- 3 • **Consentimiento:** Debe ser expreso, informado y específico (Reglamento N^o 37554-JP). •
4 **Transferencia de datos:** Requiere autorización expresa del titular y convenio interinstitucional
5 para datos restringidos o sensibles (Art. 14, Ley 8968).

6 **Principios y Obligaciones establecidos en la Política:**

- 7 • **Finalidad:** Los datos solo pueden tratarse para los fines explícitos de su recolección
8 (Principio 2, Política).
- 9 • **Confidencialidad:** Obligación permanente para responsables de bases de datos (Art.
10 3.f, Ley 8968).
- 11 • **Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición):** Los titulares pueden
12 ejercerlos en un plazo máximo de 5 días hábiles (Art. 7, Ley 8968).

13 **Responsabilidades y Sanciones establecidas en la Política:**

- 14 • **Responsables:** funcionarios municipales deben actualizar bases de datos anualmente y
15 garantizar su seguridad.
- 16 • **Incidentes:** Deben reportarse según la Política de Seguridad de la Información municipal.
- 17 • **Sanciones:** Incluyen multas y otras medidas por incumplimiento (Art. 28-31, Ley 8968),
18 aplicables a funcionarios que violen la confidencialidad o finalidad del tratamiento.

19 **Vigencia y Adaptabilidad:**

20 La política entra en vigor tras su publicación oficial y debe revisarse ante cambios normativos
21 (Principio 10), asegurando su alineación con estándares legales vigentes.

22 **Conclusión:**

23 La Política de Protección de Datos de la Municipalidad de Escazú cumple integralmente con la Ley
24 8968, estableciendo mecanismos claros para el tratamiento, transferencia y protección de datos, con
25 énfasis en el consentimiento informado, los derechos de los titulares y las sanciones por incumplimiento.
26 Su enfoque proactivo en la actualización normativa y la capacitación institucional refuerza el marco de
27 protección de datos personales en el ámbito municipal, por lo que se le otorga el visto bueno jurídico
28 para que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inciso a) del Código Municipal esta
29 Política debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

30 Cordialmente,

31 **Lic. Carlos Herrera Fuentes**

32 **Subproceso de Asuntos Jurídicos”**

34 **B.- CONSIDERANDO:**

35 **ÚNICO.-** Que de conformidad con el oficio COR-GCA-036-2025 del Subproceso Gestión de la Calidad,
36 remitida mediante el oficio COR-AL-1297-2025 de la Alcaldía Municipal, el texto propuesto de la
37 Política de Protección de datos de las personas usuarias de la Municipalidad de Escazú es el siguiente:

38 **“Política de Protección de datos de las personas**

39 **usuarias de la Municipalidad de Escazú**

40 **ÍNDICE**

41 **1. Presentación**

42 **2. Marco normativo (fundamentación jurídica y sustento)**

1 **3. Alcance**

2 **4. Objetivo general**

3 **4.1. Objetivos específicos**

4 **5. Definiciones**

5 **6. Principios**

6 **7. Responsabilidades.**

7 **8. Publicación y vigencia**

8 **1. Presentación.**

9 *La presente Política responde al mandato legal del adecuado tratamiento de los datos personales en*
10 *atención a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (N^o 8968) y*
11 *su reglamento. Por tanto, la Municipalidad de Escazú mediante esta Política, responde a dicho mandato*
12 *de un adecuado tratamiento de los datos personales de las personas usuarias, tanto internas y como*
13 *externas al gobierno local.*

14 *Esta Política, además de constituir un compromiso por el adecuado tratamiento, pretende fungir como*
15 *una guía al personal municipal en la gestión de datos personales; para ello, toma como fundamento la*
16 *Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (N^o 8968) y otra*
17 *normativa conexas que se expone en el siguiente apartado.*

18 **2. Marco normativo (fundamentación jurídica y sustento).**

19 *Esta Política Municipal se fundamenta principalmente en la Ley de Protección de la Persona frente al*
20 *tratamiento de sus datos personales N^o 8968, propiamente en lo previsto en los artículos 1 y 2 de dicho*
21 *cuerpo normativo, que establecen:*

22 **“ARTÍCULO 1.- Objetivo y fin.**

23 *Esta ley es de orden público y tiene como objetivo garantizar a cualquier persona, independientemente*
24 *de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su*
25 *derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás*
26 *derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento*
27 *automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes”*

28 **ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación.**

29 *“Esta ley será de aplicación a los datos personales que figuren en bases de datos automatizadas o*
30 *manuales, de organismos públicos o privados, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos.*

31 *El régimen de protección de los datos de carácter personal que se establece en esta ley no será de*
32 *aplicación a las bases de datos mantenidas por personas físicas o jurídicas con fines exclusivamente*
33 *internos, personales o domésticos, siempre y cuando estas no sean vendidas o de cualquier otra manera*
34 *comercializadas”.*

35 *Adicionalmente, es importante destacar dentro de este marco, el Reglamento a la Ley de Protección de*
36 *la Persona frente al Tratamiento de sus datos personales (N^o 37554-JP), que acompaña esta ley, así*
37 *como el art 24 de la Constitución Política, que a la letra indica:*

38 **ARTÍCULO 24.-** *Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones.*
39 *Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo*
40 *de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos*
41 *de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales*

1 de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, cuando sea
2 absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento.
3 De igual forma, se toma en consideración el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4775;
4 específicamente los artículos 115, 117 y 171; y su reglamento (decreto 38277) artículo 45 y 46, los
5 cuales hacen referencia a condiciones particulares sobre el tratamiento de los datos brindados por
6 personas contribuyentes.

7 **3. Alcance.**

8 La presente Política es de aplicabilidad para todos los Procesos, Subprocesos, Oficinas operacionales
9 y Gerencias de la Municipalidad de Escazú, que gestionen datos de personas mediante bases de datos,
10 tanto en el ámbito interno y externo. En este sentido, será aplicable a todas las personas vinculadas con
11 la Municipalidad sean personas funcionarias, pasantes, proveedores, personas beneficiarias de algún
12 bien o servicio brindado por la Municipalidad, patentados, miembros de organizaciones, así como la
13 realización de trámites que involucre la recepción de datos personales. Esta Política rige a partir de su
14 publicación.

15 **4. Objetivo general.**

16 Implementar una política para el tratamiento y protección de datos personales con la finalidad de
17 garantizar a las personas el derecho a la autodeterminación informativa, de conformidad con lo
18 establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

19 **4.1. Objetivos específicos.**

- 20 • Contar con una Política de protección de datos de las personas como parte del protocolo
21 de actuación frente al tratamiento de datos personales.
- 22 • Definir los mecanismos en los cuales aplique la transferencia de datos.
- 23 • Fomentar la cultura de protección de datos a nivel institucional.

24 **5. Definiciones.**

25 De conformidad con el artículo 3 de la Ley 8968, se enlistan las siguientes definiciones:

- 26 **a)** Base de datos: cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos
27 personales, que sean objeto de tratamiento o procesamiento, automatizado o manuales, cualquiera
28 que sea la modalidad de su elaboración, organización o acceso.
- 29 **b)** Datos personales: cualquier dato relativo a una persona física identificada o identificable.
- 30 **c)** Datos personales de acceso irrestricto: los contenidos en bases de datos públicas de acceso
31 general, según dispongan leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos
32 fueron recabados.
- 33 **d)** Datos personales de acceso restringido: los que, aun formando parte de registros de acceso al
34 público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para la Administración
35 Pública.
- 36 **e)** Datos sensibles: información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que
37 revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición
38 socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros.
- 39 **f)** Deber de confidencialidad: obligación de los responsables de bases de datos, personal a su
40 cargo y del personal de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Prodhab), de guardar
41 la confidencialidad con ocasión del ejercicio de las facultades dadas por esta ley, principalmente

- 1 cuando se acceda a información sobre datos personales y sensibles. Esta obligación perdurará aun
2 después de finalizada la relación con la base de datos
- 3 **g)** *Interesado: persona física, titular de los datos que sean objeto del tratamiento automatizado o*
4 *manual.*
- 5 **h)** *Responsable de la base de datos: persona física o jurídica que administre, gerencie o se encargue*
6 *de la base de datos, ya sea esta una entidad pública o privada, competente, con arreglo a la ley, para*
7 *decidir cuál es la finalidad de la base de datos, cuáles categorías de datos de carácter personal*
8 *deberán registrarse y qué tipo de tratamiento se les aplicarán.*
- 9 **i)** *Tratamiento de datos personales: cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas*
10 *mediante procedimientos automatizados o manuales y aplicadas a datos personales, tales como la*
11 *recolección, el registro, la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta,*
12 *la utilización, la comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso*
13 *a estos, el cotejo o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, entre otros.*
14 *Adicionalmente, para complementar y robustecer este apartado, es importante rescatar algunas*
15 *definiciones del Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus datos*
16 *personales (Nº 37554-JP), las cuales se citan a continuación:*
- 17 **c)** *Base de datos interna, personal o doméstica: se considerará como base de datos personal o*
18 *doméstica, cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales*
19 *restringidos o de acceso irrestricto, mantenidos por personas físicas, siempre y cuando las bases de*
20 *datos o su contenido no sea comercializado, distribuido o difundido. Se considerará como base de datos*
21 *interna cualquier archivo, fichero, registro u otro conjunto estructurado de datos personales*
22 *mantenidos por*
23 *personas jurídicas, públicas o privadas, siempre y cuando las bases de datos o su contenido no sea*
24 *comercializado, distribuido o difundido. Conservarán la calidad de base de datos interna, aquellas*
25 *bases de datos que sean compartidas dentro de un mismo grupo de interés económico ya sea local o con*
26 *presencia internacional siempre que no medie difusión o distribución a terceros, venta o*
27 *comercialización de cualquier naturaleza.*
- 28 **f)** *Consentimiento del titular de los datos personales: toda manifestación de voluntad expresa, libre,*
29 *inequívoca, informada y específica que se otorgue por escrito o en medio digital para un fin*
30 *determinado, mediante la cual el titular de los datos personales o su representante consienta el*
31 *tratamiento de sus datos personales. Si el consentimiento se otorga en el marco de un contrato para*
32 *otros fines, dicho contrato deberá contar con una cláusula específica e independiente sobre*
33 *consentimiento del tratamiento de datos personales.*
- 34 **w)** *Transferencia de datos personales: acción mediante la cual se trasladan datos personales del*
35 *responsable de una base de datos personales a cualquier tercero distinto del propio responsable, de su*
36 *grupo de interés económico, del encargado, proveedor de servicios o intermediario tecnológico, en estos*
37 *casos siempre y cuando el receptor no use los datos para distribución, difusión o comercialización.*
- 38 **y)** *Tratamiento de datos automatizado: Cualquier operación, conjunto de operaciones o procedimientos,*
39 *aplicados a datos personales, efectuados mediante la utilización de hardware, software, redes, servicios,*
40 *aplicaciones, en el sitio o en la nube, o cualquier otra tecnología de la información que permitan la*
41 *recolección, el registro,*

1 la organización, la conservación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la
2 comunicación por transmisión, difusión, distribución o cualquier otra forma que facilite el acceso a
3 estos, el cotejo, o la interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción, intercambio o
4 digitalización de datos personales, entre otros.

5 **6. Principios.**

6 **1.** El tratamiento de los datos que reciba la Municipalidad de Escazú, de manera física o virtual, se
7 realizará en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 8968 y lo establecido en la presente Política.

8 **2.** Para el tratamiento de los datos se establecerá la finalidad de la recolección o solicitud
9 de datos personales, siendo aplicable el consentimiento informado en aquellos casos donde se
10 soliciten datos de acceso restringido. Los datos no podrán ser utilizados para una finalidad
11 distinta a la expresa durante su recolección o indicado así en el consentimiento informado
12 correspondiente.

13 **3.** Los consentimientos informados deben contemplar los fines de la recolección de datos y
14 el tratamiento que se le dará a la información, las consecuencias del no suministrar los datos,
15 la persona responsable de la base de datos y el medio para contactarle, entre otros aspectos
16 indicados en el artículo 5 de la Ley 8968.

17 **4.** La persona responsable de la base de datos será la consignada en la plantilla por medio
18 de la cual se realiza el levantamiento de bases de datos, y en caso de ser necesario su
19 actualización, se hará de forma simultánea a la actualización de bases de datos. Las personas
20 responsables de bases de datos, así como las que dan tratamiento a estas, deberán atender el
21 deber de confidencialidad; incluso en casos en los que no medie relación laboral con la
22 Municipalidad.

23 **5.** La plantilla del levantamiento de las bases de datos deberá ser actualizada una vez al
24 año, por parte de las personas responsables de cada base de datos y de la jefatura
25 correspondiente. Sin embargo, las bases de datos bajo responsabilidad de la persona
26 responsable y jefaturas, deberán ser actualizadas conforme a la dinámica de su recopilación,
27 actualización o supresión; con la finalidad de responder a los principios de calidad de la
28 información.

29 **6.** Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización y
30 eliminación de sus datos personales en la dirección electrónica indicada en el consentimiento
31 informado del servicio municipal correspondiente. En caso de realizarlo de manera presencial,
32 podrán presentarse en la recepción del Palacio Municipal; quienes coordinarán con la persona
33 responsable de la base de datos para su tratamiento respectivo; el cual no podrá superar los 5
34 días hábiles conforme al artículo 7 de la ley 8968.

35 **7.** La transferencia de datos aplica en los casos que, otras instituciones soliciten a la
36 Municipalidad información que contemple datos personales. Para hacer efectiva la
37 transferencia, para los datos de acceso irrestricto, se debe enviar solicitud por parte de la
38 persona responsable de la institución solicitante, indicando el tratamiento y finalidad de la
39 información.

40 En el caso de información de acceso restringido o datos sensibles, debe mediar un convenio vigente con
41 dicha institución e igualmente indicar el tratamiento y finalidad del uso de la información solicitada.

1 *Para ambos casos, debe existir autorización expresa por parte del titular, por medio del consentimiento*
2 *informado, en concordancia con el artículo 14 de la Ley No. 8968.*

3 **8.** *En el caso que ocurra un incidente que provoque la pérdida, alteración o destrucción de*
4 *manera accidental de datos personales, se deberá proceder conforme a lo estipulado en la*
5 *Política de Seguridad de la Información de la Municipalidad de Escazú, así como cualquier otro*
6 *instrumento que indique la forma de proceder en estos casos.*

7 **9.** *En caso de que alguna persona responsable de base de datos incurra en alguna de las*
8 *faltas tipificadas en los artículos 29, 30 y 31 de la ley 8968, se aplicará las sanciones*
9 *mencionadas en esta misma ley, en el artículo 28.*

10 **10.** *La presente Política podrá presentar cambios o actualizaciones en función de nuevas disposiciones*
11 *normativas en la legislación que sean aplicables y vinculantes.*

12 **11.** *La aplicación de esta política deberá estar vinculada con la Política de Privacidad y los*
13 *Términos y Condiciones así indicados en el sitio web de la Municipalidad.*

14 **7. Responsabilidades.**

15 *El cumplimiento de la presente política es responsabilidad de todas las personas funcionarias de la*
16 *Municipalidad, principalmente quienes estén a cargo como responsables de bases de datos; quienes a*
17 *su vez tendrán la responsabilidad de mantener actualizadas las bases de datos a su cargo, de manera*
18 *anual.*

19 *La Alcaldía Municipal será la encargada de velar por el cumplimiento de esta política con el apoyo de*
20 *la Comisión de Protocolo de Datos vigente y designada por la Alcaldía.*

21 **8. Publicación y vigencia.**

22 *La presente política entrará en vigor una vez esté publicada en los medios oficiales de la Municipalidad*
23 *y posteriormente, estará disponible en el sitio web oficial y en la intranet institucional.*

24
25 **C.- RECOMENDACIÓN:**

26 *Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los oficios COR-AL-1297-2025, COR-AL-1851-2025,*
27 *COR-GCA-036-2025 del Subproceso Gestión de Calidad y el Dictamen DIC-DAJ-053-2025 del*
28 *Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se otorga el visto bueno jurídico a la Política de*
29 *Protección de datos de las personas usuarias de la Municipalidad de Escazú; aprecia que el texto*
30 *propuesto responde al mandato legal del adecuado tratamiento de los datos personales en atención a la*
31 *Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales Ley No 8968 y su*
32 *reglamento, por lo que recomienda su aprobación para lo que se sugiere la adopción del siguiente*
33 *Acuerdo:*

34
35 **“SE ACUERDA:** *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
36 *Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 2 de la Ley de Protección de la*
37 *Persona frente al tratamiento de sus datos personales; 24 del Reglamento a la Ley de Protección de la*
38 *Persona frente al tratamiento de sus datos personales; 3, 4 inciso a), 13 inciso d) del Código Municipal;*
39 *los oficios COR-AL-1297-2025, COR-AL-1851-2025 ambos de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-*
40 *GCA-036-2025 del Subproceso Gestión de Calidad, y el Dictamen DIC-DAJ-053-2025 del Subproceso*
41 *Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-26-*
42 *2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como*

1 fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el visto bueno jurídico
2 rendido mediante el Dictamen DIC-DAJ-053-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos al texto de la
3 “Política de Protección de datos de las personas usuarias de la Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO:
4 APROBAR el texto de la “Política de Protección de datos de las personas usuarias de la Municipalidad
5 de Escazú”. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que publique el texto de la “Política
6 de Protección de datos de las personas usuarias de la Municipalidad de Escazú” en el Diario Oficial La
7 Gaceta. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal.”

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad (siete votos).

11
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
13 aprueba por unanimidad (siete votos).

14
15 **ACUERDO AC-321-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
16 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y
17 2 de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales; 24 del
18 Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales; 3,
19 4 inciso a), 13 inciso d) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1297-2025, COR-AL-1851-2025
20 ambos de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-GCA-036-2025 del Subproceso Gestión de Calidad,
21 y el Dictamen DIC-DAJ-053-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación
22 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-26-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
23 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo,
24 se dispone: PRIMERO: ACOGER el visto bueno jurídico rendido mediante el Dictamen DIC-
25 DAJ-053-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos al texto de la “Política de Protección de datos de
26 las personas usuarias de la Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO: APROBAR el texto de la
27 “Política de Protección de datos de las personas usuarias de la Municipalidad de Escazú”.
28 TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que publique el texto de la “Política de
29 Protección de datos de las personas usuarias de la Municipalidad de Escazú” en el Diario Oficial
30 La Gaceta. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal.” **DECLARADO**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

32
33 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-1838-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando
34 Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía para el fortalecimiento
35 de la prevención y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú.

36
37 **A.- ANTECEDENTES:**
38 **1-** Que el oficio COR-AL-1838-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la
39 Secretaría del Concejo Municipal el 14 de julio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo
40 Municipal en Sesión Ordinaria 063, Acta 093 del 15 de julio 2025, como oficio de trámite 850-25-I.
41 **2-** Que dicho oficio informa lo siguiente:
42 **“Gestión Estratégica**

1 **Alcaldía**
2 **COR-AL-1838-2025**
3 *11 de Julio de 2025*
4 *Señores*
5 *Concejo Municipal*
6 **Asunto: Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía para el**
7 **fortalecimiento de la prevención y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú**
8 *Estimadas personas:*
9 *Reciban un cordial saludo.*
10 *Para su respectivo análisis y aprobación, adjunto se le remite el oficio COR-PSC-0308-2025 suscrito*
11 *por personal del Proceso de Seguridad Cantonal y el Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga*
12 *critero favorable a la propuesta del Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú*
13 *y Globalvía para el fortalecimiento de la prevención y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú.*
14 *Cordialmente,*
15 **Orlando Umaña Umaña**
16 **Alcalde Municipal”**
17 **3- Que el oficio adjunto COR-PSC-0308-2025 consigna lo siguiente:**
18 **“Macroproceso Gestión**
19 **Estratégica**
20 **Proceso Seguridad Cantonal**
21 **COR-PSC-308-2025**
22 *20 de junio de 2025*
23 *Señor*
24 *Orlando Umaña Umaña*
25 *Alcalde*
26 *Municipalidad de Escazú*
27 **Asunto: análisis convenio de cooperación**
28 *El fortalecimiento de la cooperación entre actores claves en la seguridad cantonal, además de un debe*
29 *legal, representa un factor decisivo para garantizar el orden y la seguridad pública en el cantón de*
30 *Escazú. Es por lo anterior que, este Proceso de Seguridad Cantonal, desea establecer formalmente una*
31 *cooperación con la concesionaria de la Ruta 27 (Globalvía), cuya infraestructura es una vía de*
32 *comunicación clave de acceso al cantón de Escazú.*
33 *Corolario de lo anterior, deviene en una necesidad de fortalecer las relaciones de cooperación para*
34 *mejorar los procesos de intercambio de información, optimizar recursos humanos y tecnológicos y*
35 *establecer procesos de diálogo que posibiliten la toma decisiones estratégicas en materia de seguridad*
36 *pública de interés de ambos cooperantes en pro de garantizar la seguridad en puntos de altísimo tránsito*
37 *como las entradas/salidas de nuestro cantón en la ruta 27.*
38 *Por tal motivo, con el objetivo de informar el proceso decisorio, se procede a realizar el respectivo*
39 *análisis legal de la propuesta de convenio:*
40 **1. Sobre la figura del convenio de cooperación**
41 *Las municipalidades del país, por disposición legal, se encuentra debidamente facultadas para la*
42 *suscripción de convenios de colaboración, en el tanto, eso sí, se pondere que la consecución del interés*

1 público se logra de mejor forma a través de las acciones de cooperación entre las entidades públicas
2 involucradas.

3 En ese sentido y entrando en análisis del principio de legalidad, la habilitación legal de las
4 municipalidades para la suscripción de convenios de cooperación, se encuentran establecida en el
5 Código Municipal. Al respecto, el artículo 3 de la normativa de referencia establece como principio
6 fundamental y fundacional del régimen municipal que la administración de los intereses y servicios
7 cantonales recaen sobre el gobierno municipal. En otras palabras, compete a la Municipalidad de
8 Escazú, el propiciar la consecución de políticas públicas locales que sean acordes con los intereses
9 institucionales y cantonales.

10 Precisamente, para lograr el cometido legal primordial, sea la administración de los intereses
11 cantonales, la Municipalidad de Escazú, está legalmente está facultada para suscribir convenios con
12 entes de derecho público y privado, de conformidad con el numeral 4 del Código Municipal, el cual
13 literalmente señala:

14 Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la
15 Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: f) Concertar, con personas
16 o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de
17 sus funciones.

18 De la cita anterior, se discierne que las municipalidades, por imperativo legal, pueden suscribir
19 convenios de cooperación siempre que los alcances de los mismos estén vinculados con el cumplimiento
20 de las funciones que legalmente competen a los entes pertenecientes al régimen municipal y, en
21 consecuencia, con la observancia del interés público cantonal. Al respecto, sobre el particular ha
22 referido la Contraloría General de la República, en el oficio 04550, del 24 de marzo del 2021, lo
23 siguiente:

24 Si en la cooperación se involucran fondos públicos, **las partes involucradas según su naturaleza**
25 **(pública o privada) deberán cumplir con las normas del marco jurídico costarricense sobre la**
26 **administración de ese tipo de fondos, en resguardo de la Hacienda Pública.** Entonces, tenemos que los
27 convenios de mutua cooperación **buscan el mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación**
28 **del servicio público, sin embargo se demanda que cada Administración actúe siempre en el marco de**
29 **sus respectivas competencias y sujetándose en todo momento al ordenamiento jurídico vigente,** por lo
30 que las transferencias entre entes públicos debe estar autorizado legalmente.

31 La anterior cita, recuerda que uno de los fines primordiales de los convenios en análisis es garantizar
32 bajo el supuesto de condiciones de reciprocidad que el interés público y las competencias legales de la
33 municipalidad sean desarrollados a través de los principios de eficiencia y eficacia, asegurando con
34 ello una mejoría en la prestación de los servicios públicos a instancia municipal. En ese mismo sentido,
35 también refuerza la cita de referencia que cuando el cooperante es un ente privado, la Administración
36 local es responsable de la salvaguardia y tutela de los fondos y de la satisfacción del interés públicos a
37 través de la unión de voluntades y recursos siempre en observancia del principio de legalidad.

38 No obstante, en el instrumento de cooperación propiamente dicho, han de ser fácilmente identificables
39 los parámetros de colaboración a los que se comprometen los cooperantes para que sea considerado
40 como tal, de manera que las contraprestaciones recíprocas deben ser debidamente ponderadas, al ser
41 éstas un elemento infalible en los instrumentos de colaboración que son motivo del presente análisis.

1 *Al respecto y de forma amplia, sobre las características de las contraprestaciones recíprocas que han*
2 *de existir en un convenio de cooperación interinstitucional, la Contraloría General de la República, en*
3 *el oficio 04550 del 24 de marzo del 2021, ha indicado lo siguiente:*

4 *1) Que exista una clara vinculación entre el objeto del convenio y los objetivos propios de las*
5 *instituciones contratantes (principio de legalidad) y, esos objetivos deben satisfacer el interés público.*

6 *2) Esa cooperación debe permitir el correcto desarrollo de las competencias (actividad ordinaria) que*
7 *originalmente le fueron asignadas a cada ente, de forma tal que no debe interferir con el normal*
8 *desarrollo de las actividades propias de la institución. 3) Por otra parte, no podrán dictarse actos*

9 *contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia,*
10 *lógica o conveniencia. Por tal motivo, para la suscripción de algún convenio interinstitucional es*

11 *necesario contar con autorización legal para ello y con la capacidad técnica (idoneidad) que tenga y*
12 *demuestre una institución para ejecutar determinados proyectos. 4) De conformidad con el principio de*

13 *eficiencia, es de vital importancia que para que el convenio resulte provechoso para los propósitos de*
14 *las partes involucradas. Es decir, debe acreditarse que los costos propuestos sean razonables en*

15 *términos comparativos del mercado. 5) Debe existir transparencia en la formulación, suscripción y*
16 *ejecución de los convenios de cooperación. Las Administraciones involucradas, deben permitir el*

17 *acceso público a cualquier aspecto vinculado con el convenio y rendir cuentas para que cualquier*
18 *persona interesada, pueda analizar la información y ponderar si se ha cumplido con la finalidad*

19 *convenida. 6) Se deberá hacer una evaluación periódica que determine que el convenio sigue siendo*
20 *una forma eficaz para ayudar a realizar los propósitos de las Administraciones, para mantener su*

21 *vigencia, o bien, si las Administraciones poseen otras alternativas más eficaces para cumplir sus fines*
22 *y competencias para dejar sin efecto el convenio de cooperación, reorientando los fondos públicos*

23 *involucrados hacia esas opciones.*

24 *Así las cosas y a modo de resumen, los convenios de cooperación deben versar sobre el ejercicio de*
25 *competencias públicas y la satisfacción, en todo momento, del interés público, por lo tanto los*

26 *compromisos adquiridos por los cooperantes (sean éstos públicos o privados) deben orientarse a*
27 *guardar una proporcionalidad y razonabilidad en las acciones y recursos dispuestos para la*

28 *consecución de la cooperación deseada en el instrumento. Por tal motivo, el análisis del clausulado ha*
29 *de orientarse a discernir los parámetros de colaboración pactados, así como que éstos se ajusten a las*

30 *competencias legales que la Municipalidad de Escazú posee en observancia del principio de legalidad.*

31 **2. Análisis del clausulado**

32 *En consideración de todo lo hasta este punto analizado, es imperativo evidenciar los parámetros de*
33 *cooperación recíproca que deben primar en el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE***

34 ***LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y GLOBALVÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA***
35 ***PREVENCIÓN Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ,** el cual como se*

36 *ha venido refiriendo, es el principal elemento de estricta legalidad que debe observarse al suscribir*
37 *estos instrumentos de colaboración.*

38 *Para tales fines, se procede a analizar de forma pormenorizada las cláusulas del convenio.*

39

Clausula	Comentario
I. Sobre el objeto. Establece que el objetivo es el fortalecimiento de la seguridad cantonal, a través de la promoción de una cultura de prevención, el intercambio de experiencias, información y recursos para brindar atención oportuna o bien disuadir las incidencias e infracciones a la Ley que puedan generarse en el cantón de Escazú y que generen como resultado la comisión de delitos, contravenciones. Asimismo, se enlistan las acciones del convenio, entre las que destacan el intercambio de información, préstamo de instalaciones y espacios físicos, campañas educativas, etc.	El objetivo del convenio se ajusta a las competencias y prerrogativas legales de ambos cooperantes están orientadas a mejorar el servicio público de seguridad ciudadana. Por tanto, se evidencia que el fin primordial de la cooperación es optimizar e integrar recursos que ambos interesados disponen para la colaboración y fortalecimiento permanente de las acciones preventivas y de seguridad públicas realizadas en el cantón.

1

Clausula	Comentario
II. Responsabilidad de las partes. Ambas partes se comprometen a coordinar acciones, brindar cooperación técnica, realizar un adecuado manejo de la información y cuidar los recursos asignados para las actividades cooperación.	Las partes se comprometen de forma recíproca a realizar contraprestaciones razonables, proporcionales y en igualdad de condiciones, en consideración de sus posibilidades legales y presupuestarias, de ahí que se evidencia el espíritu colaborativo del convenio en análisis en materia de fortalecimiento de la seguridad pública del cantón.
III y IV, Sobre la cooperación y sus formalidades, ambas partes acuerdan definir colaboraciones inmediatas y planificadas, así como las formalidades que deben regir en la solicitud de cooperación.	Acredita parámetros de fiscalización adecuados, de manera que exista un control y sobre todo mecanismos de documentación adecuados del trabajo realizado de forma conjunta, con el objetivo de evaluar y evidenciar el cumplimiento de los fines.
V, VI y VII, Sobre el financimiento, fiscalización y modificaciones, las partes se comprometen a financiar y a disponer los recursos necesarios para el	Los compromisos asumidos en estas cláusulas resultan indispensables para asegurar una adecuada disposición, cuidado y conservación de los recursos públicos empleados para materializar las acciones. Asimismo, se designan

2
3

cumplimiento de los fines del convenios. Además designan a sendos funcionarios como fiscalizadores de la cooperación y establecen que las modificaciones se realizarán mediante adendas.	funcionarios para validar y establecer mecanismos de control y fiscalización de los alcances del convenio, así como de la ejecución que resulte del mismo, todo lo cual es conforme con los principios de legalidad, sana administración de los recursos públicos, eficiencia y eficacia.
Cláusulas VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, versan sobre vigencia, prórroga, rescisión y resolución, terminación, estimación, medio de notificaciones y normas supletarias aplicables	Es de destacar que el plazo de vigencia se estableció en 3 años, sin posibilidad de prórroga automática, lo cual además de impedir un convenio vitalicio, el plazo resulta razonable para materializar las acciones de cooperación entre los participantes, pero sobre todo para que ambos evalúen los objetivos alcanzados. Adicionalmente, deja abierta la posibilidad de terminar el convenio por mutuo acuerdo, previsión que es acorde a la salvaguarda de los intereses institucionales y cantonales.

1
2 *En razón de todas las consideraciones anteriores y del análisis exhaustivo de los alcances contenidos*
3 *en la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE***
4 ***ESCAZÚ Y GLOBALVÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y LA***
5 ***SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ**, se determina que no se encuentran*
6 *vicios de legalidad ni de forma, por lo que el texto analizado se ajusta al marco legal y, sobre todo, al*
7 *resorte competencial de nuestro Gobierno Local, lo que le permite cooperar activamente en procura de*
8 *alcanzar los objetivos de seguridad ciudadana pretendidos en el instrumento sometido a estudio.*
9 *Por tanto, se rinde un critério favorable a la propuesta analizada al quedar debidamente zanjado que*
10 *los alcances convencionales no son contrarios al principio de legalidad. En tal sentido, el presente*
11 *análisis jurídico tiene por fin orientar el proceso decisorio, por lo que se advierte que de conformidad*
12 *con el numeral 13 del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar el instrumento en este*
13 *acto analizado.*
14 *Por último, es prudente terminar citando la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la*
15 *función pública, la cual como causal de responsabilidad administrativa, en el numeral 38 establece lo*
16 *siguiente:*
17 *Artículo 38. -Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en*
18 *el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el*
19 *funcionario público que: f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta*
20 *sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.*
21 *Consciente de las responsabilidades de cita, nos suscribimos, no sin antes hacerles saber que nuestra*
22 *competencia se limita a analizar aspectos de estricta legalidad, más no a determinar los principios de*
23 *conveniencia y oportunidad política que han de orientar la decisión que adopten, dentro del marco de*
24 *sus sendas competencias, tanto el titular de la Alcaldía como el Concejo Municipal en la tramitación*
25 *del presente asunto.*
26 *Cordialmente;*
27 *Lic. Marcelo Aguilar Céspedes*
28 *Gestor Jurídico*

1 *Proceso Seguridad Cantonal*

2

3 *Lic. Carlos Herrera Fuentes*

4 *Jefatura*

5 *Sub Proceso de Asuntos Jurídicos*

6

Lic. Oscar Dobles Bermúdez

Jefatura

Proceso de Seguridad Cantonal”

7 **B- RECOMENDACIÓN:**

8 Con vista en los oficios COR-AL-1838-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-308-2025 del
9 Proceso de Seguridad Cantonal y Subproceso de Asuntos Jurídicos con que se rindió criterio jurídico
10 favorable al texto del “Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía
11 para el fortalecimiento de la prevención y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú”, esta Comisión
12 de Asuntos Jurídicos aprecia que el objeto del convenio marco propuesto es “*el fortalecimiento de la*
13 *seguridad ciudadana a través de la promoción de una cultura de prevención, el intercambio de*
14 *experiencias, información y recursos para brindar atención oportuna o bien disuadir las incidencias e*
15 *infracciones a la Ley que puedan generarse en el cantón de Escazú y que generen como resultado la*
16 *comisión de delitos, contravenciones o infracciones a la normativa”*; por lo que sugiere la adopción del
17 siguiente acuerdo:

18

19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución
20 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17
21 inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1838-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-
22 308-2025 del Proceso de Seguridad Cantonal y Subproceso de Asuntos Jurídicos; y en atención a la
23 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-26-2025 de la Comisión de Asuntos
24 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este
25 Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio jurídico favorable al texto del “Convenio marco
26 de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía para el fortalecimiento de la prevención
27 y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú” vertido conjuntamente por el Proceso de Seguridad
28 Ciudadana y el Subproceso Asuntos Jurídicos mediante oficio COR-PSC-308-2025. SEGUNDO:
29 APROBAR el texto del “Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía
30 para el fortalecimiento de la prevención y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú”. TERCERO:
31 AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal o a quien ocupe su lugar, para suscribir el “Convenio marco
32 de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía para el fortalecimiento de la prevención
33 y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú”. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la
34 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

35

36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad (siete votos).

38

39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
40 aprueba por unanimidad (siete votos).

41

1 **ACUERDO AC-322-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11,169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
3 **Pública, 2, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1838-**
4 **2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-308-2025 del Proceso de Seguridad Cantonal y**
5 **Subproceso de Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo**
6 **del Dictamen C-AJ-26-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo**
7 **Municipal y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
8 **ACOGER el criterio jurídico favorable al texto del “Convenio marco de Cooperación entre la**
9 **Municipalidad de Escazú y Globalvía para el fortalecimiento de la prevención y la seguridad**
10 **ciudadana en el cantón de Escazú” vertido conjuntamente por el Proceso de Seguridad Ciudadana**
11 **y el Subproceso Asuntos Jurídicos mediante oficio COR-PSC-308-2025. SEGUNDO: APROBAR**
12 **el texto del “Convenio marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía para**
13 **el fortalecimiento de la prevención y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú”. TERCERO:**
14 **AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal o a quien ocupe su lugar, para suscribir el “Convenio**
15 **marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Globalvía para el fortalecimiento de la**
16 **prevención y la seguridad ciudadana en el cantón de Escazú”. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al**
17 **Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO.**

19
20 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Acuerdo AC-20-2025 del Concejo de Distrito de Escazú mediante el
21 que aceptan renuncia de concejal suplente.

22
23 **A.- ANTECEDENTES:**
24 **1-** Que el Acuerdo AC-20-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del
25 Concejo Municipal el 14 de julio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
26 Sesión Ordinaria 063, Acta 093 del 15 de julio 2025, como oficio de trámite 843-25-I.

27 **2-** Que el texto del citado Acuerdo es el siguiente:

28 ***“09 de julio del 2025***

29 ***AC-020-2025***

30 ***Señor***

31 ***Orlando Umaña Umaña***

32 ***Alcalde Municipal***

33 ***Señores, Señoras***

34 ***Concejo Municipal***

35 ***Estimadas personas:***

36 ***Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo de Distrito de Escazú en la Sesión ordinaria No.20,***
37 ***Acta No.26 del 07 de julio de 2025, que indica lo siguiente:***

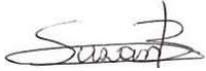
38 ***MOCIÓN:*** la síndica suplente, menciona que, considerando que la señora Yorlenny Guzmán presentó su
39 ***renuncia al cargo de concejal suplente del Concejo de Distrito de Escazú, mediante nota fechada el 07***
40 ***de abril del 2025. Como segundo punto, que en la sesión del 02 de junio del 2025, se hizo de***
41 ***conocimiento ante el Concejo de Distrito de Escazú dicha renuncia, conforme a lo establecido en el***
42 ***artículo 28, inciso e) del reglamento de funcionamiento de los Concejos de Distrito el cual indica que***

1 las renunciaciones deben ser conocidas por el Concejo. Como tercer punto, que la carta original se envió a
2 la Secretaría del Concejo Municipal el pasado viernes 06 de junio para que la misma sea ingresada a
3 la correspondencia del acta 86, sesión ordinaria 58, con oficio de trámite 70-25-1 (sic). Se propone el
4 siguiente acuerdo:

5 **ACUERDO AC-020-2025 "SE ACUERDA:** "El Concejo de Distrito Escazú acuerda tener por recibida
6 y aceptada la renuncia presentada por la señora Yorlenny Guzmán Vásquez, al cargo de concejal
7 suplente del Concejo de Distrito de Escazú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del
8 reglamento de funcionamiento de los Concejos de Distrito. Y comunicar el presente acuerdo al Concejo
9 Municipal de Escazú, para los fines correspondientes." **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 Atentamente,



12
13 **Susan Benavides Badilla**
14 **Síndica Suplente CDE"**

15 **3-** Que en fecha 09 de julio 2025 se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal, nota del Síndico
16 Ernesto Álvarez León del Concejo de Distrito Escazú, cuyo tenor es el siguiente:

17 "Escazú, 06 de junio del 2025

18 Señores y señoras

19 Concejo Municipal

20 Municipalidad de Escazú

21 Por este medio, traslado para su conocimiento la renuncia de la señora Yorlenny Guzmán Vásquez, a su
22 puesto de representación como concejal suplente del Concejo de Distrito de Escazú. La nota de renuncia
23 de la señora Guzmán fue recibida en la sesión ordinaria 19-2025 de este Concejo de Distrito.

24 Se despide,

25 (Firmado digitalmente)

26 Ernesto Alvarez León

27 Síndico Propietario

28 Distrito de Escazú

29 6316-4057"

30 **4-** Que con dicha nota se adjuntó el original de la renuncia antes referida, cuyo texto es el siguiente:

31 "Escazú, 07 de Abril del 2025.

32 Señores y Señoras

33 Concejo de Distrito de Escazú

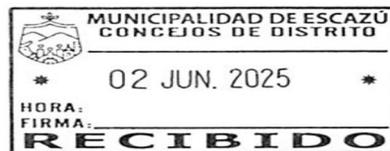
34 Estimados Señores y Señoras:

35 La suscrita **YORLENY GUZMAN VASQUEZ**, portadora de la cédula de identidad número 109570375,
36 por medio de la presente, me dirijo a ustedes para presentar formalmente mi renuncia irrevocable al
37 cargo de **CONCEJAL SUPLENTE** que actualmente ocupó en este concejo, con efecto a partir de este
38 día.

39 Esta decisión ha sido tomada luego de una profunda reflexión, considerando razones personales que
40 me impiden continuar desempeñando mis funciones con la dedicación y responsabilidad que este cargo
41 merece.

1 *Agradezco profundamente la confianza que la ciudadanía depositó en mí, así como el apoyo y el*
2 *compañerismo de mis compañeros en el Concejo. Espero que los esfuerzos conjuntos continúen en*
3 *beneficio de los habitantes de nuestro distrito.*
4 *Sin otro particular, reitero mi gratitud y quedo a disposición para cualquier trámite administrativo*
5 *necesario para formalizar esta renuncia.*
6 *Atentamente,*

9
10 *Yorlenny Guzmán Vásquez*
11 *Concejala Suplente*
12 *Concejo Distrito de Escazú*



13

14 **5-** Que la señora Yorlenny Guzmán Vásquez con cédula de identidad número 1-0957-0375 fue electa
15 Concejala Suplente por el Partido Nueva Generación, mediante la resolución N°2425-E11-2024 del
16 Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil
17 veinticuatro, para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta
18 de abril de dos mil veintiocho.

19
20 **B.- CONSIDERANDO:**

21 **ÚNICO:** Que, al efecto es pertinente citar el siguiente marco normativo y regulatorio que rige la materia,
22 a saber:

23 **1- CÓDIGO MUNICIPAL:**

24 **ARTÍCULO 24 °- Serán causas de pérdida de la credencial de regidor:**

- 25 a) *La pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos 22 y 23*
26 *de este código.*
27 b) *La ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses.*
28 c) **La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.**
29 d) *Enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.*
30 e) *Lo señalado por el artículo 63 de la Ley sobre la zona marítimo- terrestre, No. 6043, de 2 de febrero*
31 *de 1977, por el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de*
32 *7 de setiembre de 1994.*

33 (El efecto **resaltar** fue añadido)

34 **ARTÍCULO 25.- Corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones:**

- 35 a) *Declarar la invalidez de nominaciones de candidatos a alcalde municipal y regidor, con las causas*
36 *previstas en este código.*
37 b) *Cancelar o declarar la nulidad de las credenciales conferidas al alcalde municipal y de los regidores*
38 *por los motivos contemplados en este código o en otras leyes; además, reponer a los alcaldes, según el*
39 *artículo 14 de este código; asimismo, convocar a elecciones conforme el artículo 19 de este código.*

1 c) Reponer a los regidores propietarios cesantes en el cargo, designando a los suplentes del mismo
2 partido político, de acuerdo con el orden de elección.

3 d) Completar el número de regidores suplentes, escogiendo de entre los candidatos que no resulten
4 electos, a quien habría seguido según las reglas que determinaron la elección.

5 **ARTÍCULO 55.** - Los Concejos de Distrito estarán integrados por cinco miembros propietarios; uno
6 de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y cinco
7 suplentes de los cuales uno será el síndico suplente establecido en el referido artículo constitucional.
8 Los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido político, en los casos de ausencia
9 temporal u ocasional y serán llamados para el efecto por el Presidente del Concejo, entre los presentes
10 y según el orden de elección. Los miembros del Concejo de Distrito serán elegidos popularmente por
11 cuatro años, en forma simultánea con la elección de los alcaldes municipales, según lo dispuesto en el
12 artículo 14 de este código, y por el mismo procedimiento de elección de los diputados y regidores
13 municipales establecido en el Código Electoral. Desempeñarán sus cargos gratuitamente.

14 **ARTÍCULO 56.** - Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos
15 señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad
16 que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los
17 Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo
18 de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido
19 político, siguiendo el orden de elección.

20 **2.- CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765; CAPÍTULO VII; CANCELACIÓN O ANULACIÓN**
21 **DE CREDENCIALES; SECCIÓN I; FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN**
22 **POPULAR.**

23 **ARTÍCULO 253.- Competencia**

24 El TSE acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de
25 elección popular en los supuestos contemplados expresamente en la ley. Estas disposiciones serán
26 aplicables también a síndicos, intendentes, **concejales de distrito** y miembros de los concejos
27 municipales de distrito.

28 En caso de que exista contención, antes se desarrollará el procedimiento administrativo ordinario
29 previsto en la Ley general de la Administración Pública.

30 **ARTÍCULO 254.- Legitimación**

31 El procedimiento se iniciará a instancia de cualquier interesado que presente denuncia fundada.

32 **ARTÍCULO 255.- Requisitos**

33 El gestionante deberá indicar la causal precisa en que funda su solicitud de cancelación, así como las
34 pruebas que sustentan su pretensión.

35 El o la denunciante proporcionará la dirección exacta donde pueda ser notificado el denunciado, si es
36 de su conocimiento. El concejo municipal deberá indicar la dirección exacta en que pueda ser notificado
37 el funcionario cuya credencial se insta cancelar.

38 Si la solicitud de cancelación de credenciales no se ajusta a los requisitos establecidos, el Tribunal
39 prevendrá su cumplimiento por única vez; para ello, otorgará el término de cinco días hábiles. En caso
40 de incumplimiento, no se dará trámite a la gestión y se ordenará el archivo del expediente.

41 **ARTÍCULO 256.- Admisibilidad**

1 *En cualquier caso, el Tribunal rechazará, de plano, la solicitud de cancelación o anulación de*
2 *credenciales si, de los elementos de juicio que obran en su poder, se desprende que tal solicitud es*
3 *manifiestamente improcedente.*

4 **ARTÍCULO 257.- Cancelación de credencial por renuncia**

5 *No será necesario seguir el procedimiento administrativo, si la cancelación ha de declararse en virtud*
6 *de renuncia del servidor, previamente conocida por el concejo municipal. En este caso, junto con la*
7 *solicitud de cancelación de credenciales, el órgano municipal deberá enviar el original o copia*
8 *certificada de la carta de renuncia y el respectivo acuerdo del concejo municipal en que se pronuncia*
9 *sobre esta.*

10 **3- REGLAMENTO CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE CREDENCIALES MUNICIPALES**
11 **DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES:**

12 **ARTÍCULO 2º—** *No será necesario seguir el procedimiento indicado en el anterior artículo si la*
13 *cancelación ha de declararse en virtud de renuncia del servidor, previamente conocida por el Concejo*
14 *Municipal. En este caso, junto con la solicitud de cancelación de credenciales, el ente municipal deberá*
15 *enviar el original o copia certificada de la carta de renuncia y el respectivo acuerdo del Concejo*
16 *Municipal en que se pronuncia sobre ésta.*

17 *Si la solicitud de cancelación de credenciales se sustenta en la ausencia injustificada del funcionario*
18 *por más de dos meses, el Concejo Municipal está obligado a enviar al Tribunal, junto con la solicitud*
19 *de cancelación de credenciales, una certificación en que se indiquen las fechas exactas en que el*
20 *funcionario no asistió a las sesiones del Concejo Municipal. El Tribunal dará audiencia por el término*
21 *de ocho días, a fin de que el funcionario justifique la ausencia o manifieste lo que considere conveniente*
22 *a sus intereses. Sólo se decretará la apertura del procedimiento administrativo cuando dicho*
23 *funcionario manifieste en esa oportunidad su oposición fundada.*

24 *(El efecto **resaltar** fue añadido).*

25 *(Así reformado totalmente por el artículo 1º del decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N° 3 de 15*
26 *de mayo de 2003)*

27 **4- REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE ESCAZÚ:**

28 **Artículo 28º-** *Son causas para perder la calidad de concejal propietario o suplente:*

29 *a) La inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o más de cinco alternas en un período de*
30 *más de dos meses.*

31 *b) Trasladar su domicilio fuera del distrito.*

32 *c) Estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de cargos públicos o derechos civiles o*
33 *tener en contra auto de procesamiento o condena por delitos con Hacienda Pública.*

34 *d) Padecer enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo en la gestión del*
35 *Concejo de Distrito.*

36 *e) La renuncia voluntaria debe ser presenta en forma escrita, conocida por el Concejo de Distrito y el*
37 *Concejo Municipal.*

38 *f) Por violentar disposiciones jurídicas aplicables a la gestión del Concejo de Distrito.*

39

40 **C.- RECOMENDACIÓN:**

41 *Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los Antecedentes y Considerandos antes consignados,*
42 *concluye que la norma transcrita supra es clara y establece que le corresponde al Concejo Municipal*

1 conocer y aceptar la renuncia presentada por la Concejal Suplente del Concejo de Distrito de Escazú,
2 señora Yorlenny Guzmán Vásquez a su cargo, para posteriormente remitir la información al Tribunal
3 Supremo de Elecciones; en virtud de lo cual se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 54, 55 y 56 del Código
7 Municipal; 253, 254, 255, 256 y 257 del Código Electoral; 2 del Reglamento para Cancelación o
8 Anulación de Credenciales Municipales del Tribunal Supremo de Elecciones; 28 inciso a) del
9 Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú; la carta de renuncia al cargo de Concejal
10 Suplente del Concejo de Distrito de Escazú presentada por la señora Yorlenny Guzmán Vásquez con
11 cédula de identidad número 1-0957-0375; la Resolución N°2425-E11-2024 del Tribunal Supremo de
12 Elecciones; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-26-2025 de
13 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
14 motivar este Acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** CONOCER y ACOGER la renuncia presentada por la
15 señora YORLENY GUZMÁN VÁSQUEZ con cédula de identidad número 1-0957-0375 al cargo de
16 Concejal Suplente del Concejo de Distrito de Escazú. **SEGUNDO:** SOLICITAR al Tribunal Supremo
17 de Elecciones la cancelación de credenciales de la señora Yorlenny Guzmán Vásquez con cédula de
18 identidad número 1-0957-0375 quien fuera electa Concejal Suplente por el Partido Nueva Generación
19 por el Distrito de Escazú mediante resolución N°2425-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones
20 de las nueve horas y cinco minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, para el periodo
21 comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.
22 Se consigna para notificaciones de la señora Yorlenny Guzmán Vásquez el correo electrónico
23 yorlennyguzman@hotmail.com. **TERCERO:** SOLICITAR al Tribunal Supremo de Elecciones la
24 reposición de la Concejal Suplente cesante en el cargo, según corresponda. **CUARTO:** INSTRUIR a la
25 Secretaría del Concejo Municipal para que remita toda la documentación debidamente certificada al
26 Tribunal Supremo de Elecciones para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Tribunal
27 Supremo de Elecciones, así como al Concejo de Distrito de Escazú, a la señora Yorlenny Guzmán
28 Vásquez y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad (siete votos).

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
34 aprueba por unanimidad (siete votos).

35
36 **ACUERDO AC-323-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
37 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 24,**
38 **25, 54, 55 y 56 del Código Municipal; 253, 254, 255, 256 y 257 del Código Electoral; 2 del**
39 **Reglamento para Cancelación o Anulación de Credenciales Municipales del Tribunal Supremo de**
40 **Elecciones; 28 inciso a) del Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú; la carta de**
41 **renuncia al cargo de Concejal Suplente del Concejo de Distrito de Escazú presentada por la señora**
42 **Yorlenny Guzmán Vásquez con cédula de identidad número 1-0957-0375; la Resolución N°2425-**

1 **E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones; y en atención a la motivación contenida en el Punto**
2 **Tercero del Dictamen C-AJ-26-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace**
3 **suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: PRIMERO: CONOCER**
4 **y ACOGER la renuncia presentada por la señora YORLENY GUZMÁN VÁSQUEZ con cédula**
5 **de identidad número 1-0957-0375 al cargo de Concejal Suplente del Concejo de Distrito de Escazú.**
6 **SEGUNDO: SOLICITAR al Tribunal Supremo de Elecciones la cancelación de credenciales de la**
7 **señora Yorleny Guzmán Vásquez con cédula de identidad número 1-0957-0375 quien fuera electa**
8 **Concejal Suplente por el Partido Nueva Generación por el Distrito de Escazú mediante resolución**
9 **N°2425-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas y cinco minutos del**
10 **dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, para el periodo comprendido entre el primero de mayo**
11 **del dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho. Se consigna para notificaciones**
12 **de la señora Yorleny Guzmán Vásquez el correo electrónico yorlenyguzman@hotmail.com.**
13 **TERCERO: SOLICITAR al Tribunal Supremo de Elecciones la reposición de la Concejal**
14 **Suplente cesante en el cargo, según corresponda. CUARTO: INSTRUIR a la Secretaría del**
15 **Concejo Municipal para que remita toda la documentación debidamente certificada al Tribunal**
16 **Supremo de Elecciones para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Tribunal**
17 **Supremo de Elecciones, así como al Concejo de Distrito de Escazú, a la señora Yorleny Guzmán**
18 **Vásquez y al Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.**

20
21 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota de la Fundación Inspire to Live Costa Rica en atención al Acuerdo
22 AC-295-2025.

23
24 **A.- ANTECEDENTES:**

25 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
26 Municipal el 15 de julio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
27 Ordinaria 063, Acta 093 de esa misma fecha, como oficio de trámite 860-25-E.

28 **2-** Que el tenor del correo electrónico recibido es el siguiente:

“De: Daniel Chacón Montero <dchacon@rlabogados.cr>
Enviado el: martes, 15 de julio de 2025 13:50
Para: Priscilla Ramírez Bermúdez
CC: Andrea Mora Rivas
Asunto: Cumplimiento de Prevención/Notificación Municipal AC-295-2025/ INSPIRE
TO LIVE COSTA RICA- 3-006-9229938
Datos adjuntos: Solicitud Nom,Director – ECK (Autenticada Notarialmente).pdf; Carta
Aceptación ECK (Autenticada Notarialmente) .pdf

29 *Estimada Priscilla, espero que se encuentren bien*
30 *Mediante este medio electrónico y dentro del plazo otorgado, se procede a cumplir con lo ordenado*
31 *mediante "ACUERDO AC-295-2025", acto administrativo emitido por la Municipalidad de Escazú, a*

1 *través de la sesión ordinaria número 062, Acta No. 092, con fecha de 08 de julio del 2025 y notificado*
2 *el 09 de julio del 2025. Considerando lo anterior, respetuosamente se manifiesta lo siguiente:*

3 **PRIMERO:** *Mediante acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, se acordó y*
4 *previno lo siguiente:*

5 *"DE PREVIO a pronunciarse en torno a la solicitud de nombramiento de representante de la*
6 *Municipalidad de Escazú ante la "FUNDACIÓN INSPIRE TO LIVE COSTA RICA" de cédula jurídica*
7 *número 3-006-929938, se previene a esta Fundación que a dicho efecto, se deberá cumplir con los*
8 *requisitos del "Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones" según Decreto Ejecutivo No 36363-*
9 *JP, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echa de menos el*
10 *cumplimiento de los requisitos referidos en los Considerandos VI y VII del Punto Primero del Dictamen*
11 *C-AJ-23-2025-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos en cuanto a que la documentación adjunta no*
12 *contenía firmas digitales verificables, así como que la solicitud de nombramiento en cuestión debe venir*
13 *firmada por las personas Fundadoras, o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
14 *ello de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, que reglamentó el artículo 11*
15 *de la Ley de Fundaciones N° 5338. Para cumplir con lo prevenido se cuenta con el plazo diez días*
16 *hábiles a partir de la notificación de este acuerdo.*

17 **SEGUNDO:** *En cumplimiento de lo prevenido por el órgano municipal, se procede a adjuntar:*

18 1. *Solicitud de los miembros fundadores de la fundación: INSPIRE TO LIVE COSTA RICA,*
19 *de nombramiento de director por parte del gobierno local. Dicha solicitud, debidamente firmada*
20 *por los solicitantes, autenticada notarialmente con firma de puño y letra y digital por parte del*
21 *Notario que autentica. Lo anterior, en cumplimiento del "Reglamento de Documentos Notariales*
22 *Extra Protocolares en Soportes Electrónicos" y la "Ley de Fundaciones"*

23 2. *Carta de Aceptación del potencial director, con la firma autenticada notarialmente con*
24 *firma de puño y letra y digital por parte del Notario que autentica. Lo anterior, en cumplimiento*
25 *del "Reglamento de Documentos Notariales Extra Protocolares en Soportes Electrónicos"*

26 3. *Declaración Jurada del potencial director, donde se manifiesta el cumplimiento a*
27 *cabalidad de todos los requisitos reglamentarios y de ley para poder ser nombrado representante*
28 *de la municipalidad en la fundación. Dicha declaración jurada con la firma autenticada*
29 *notarialmente con firma de puño y letra y digital por parte del Notario que autentica. Lo*
30 *anterior, en cumplimiento del "Reglamento de Documentos Notariales Extra Protocolares en*
31 *Soportes Electrónicos"*

32 *De antemano las gracias por el apoyo brindado.*

33 *San José, 15 de julio de 2025.*



34
35 **3-** *Que los requisitos prevenidos mediante Acuerdo AC-295-2025 de Sesión Ordinaria 062, Acta 092*
36 *del 08 de julio 2025, a la Fundación Inspire to Live Costa Rica en cuanto a que la documentación adjunta*
37 *no contenía firmas digitales verificables, así como que la solicitud de nombramiento en cuestión debe*
38 *venir firmada por las personas Fundadoras, o los Directores una vez inscrita la constitución de la*

1 Fundación, ello de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, que reglamentó el
2 artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338; fueron debidamente subsanados mediante la nota en
3 conocimiento, según se detalló supra.

4

5 **B.- CONSIDERACIONES:**

6 **I.-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

7 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

8 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*
9 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

10 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;*
11 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*
12 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la***
13 ***municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

14 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

15 **II.-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de
16 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

17 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*
18 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*
19 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*
20 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*
21 *acto, podrá también solicitarlo.*

22 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

23 **a)** *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

24 **b)** *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

25 **c)** *Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del*
26 *domicilio de la Fundación.*

27 **d)** *La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el*
28 *nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna*
29 *con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de*
30 *los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

31 **a.** *Curriculum Vitae.*

32 **b.** *Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

33 **c.** *Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

34 **d.** *Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta*
35 *el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las*
36 *prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el*
37 *Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder*
38 *Ejecutivo*

39 **e.** *En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de*
40 *designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del*
41 *Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”*

1 **III.-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,
2 las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:
3 *“Artículo 6°-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*
4 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*
5 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*
6 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*
7 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*
8 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*
9 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el*
10 *mes de enero de cada año.*
11 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*
12 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*
13 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*
14 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento*
15 *prestado.*
16 *g) Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o*
17 *el Ministro de Justicia y Paz.”*

18 (El efecto **resaltado** no es del original)

19 **IV.-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
20 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*
21 *Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al***
22 ***Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-*
23 *99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del***
24 ***representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las***
25 *corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones*
26 *autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2°, las denomina “personas jurídicas*
27 *estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico*
28 *administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1° de la Ley General de la*
29 *Administración Pública y 4° de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en*
30 *segundo lugar, porque el ordinal 111 de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios*
31 *la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando*
32 *no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”*

33 **V.-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

34 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un*
35 *acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no***
36 ***exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las***
37 ***condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo** y que no se esté ante ninguno*
38 *de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la*
39 *Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que **la***
40 ***actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,***
41 ***eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que***
42 ***deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”***

1 (El **resaltado** se adicionó).

2 **VI.-** Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su
3 Dictamen C-023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una
4 fundación es un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por
5 una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que "*la*
6 *actuación del representante debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica,*
7 *honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el*
8 *privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal*" (OJ-109-2002).
9

10 **C.- RECOMENDACION:**

11 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de estudiar la documentación aportada con la nota remitida
12 en atención a lo prevenido mediante Acuerdo AC-295-2025 en relación con la solicitud de
13 nombramiento de representante municipal ante la "FUNDACIÓN INSPIRE TO LIVE COSTA RICA"
14 de cédula jurídica número 3-006-929938, suscrita por María Lourdes Chacón Bolaños con cédula de
15 identidad 1-1366-0826, Tomas Alexander Lenssen con DIMEX 152800139208 y María Isabel Bolaños
16 Bulgarelli con cédula de identidad 1-0564-0003, todos en sus condiciones de Fundadores según consta
17 en Certificación Literal del Registro Nacional RNPDIGITAL-763489-2025; juntamente con los
18 documentos remitidos mediante los oficios de trámite 609-25-E-Acta-82-25, y 860-25-E -Acta 93-25;
19 tiene por verificado que se han cumplido con todos los requisitos de solicitud de nombramiento de
20 representante municipal ante Fundaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo
21 N° 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338, por lo que
22 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
23

24 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
25 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2
26 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo 11 de la Ley de Fundaciones; 2 de
27 la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220; 13 inciso
28 g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República;
29 los oficios de trámite 609-25-E-Acta-82-25, y 860-25-E -Acta 93-25; el Acuerdo AC-295-2025 de
30 Sesión Ordinaria 014, Acta 021 del 08 de julio 2025; y en atención a la motivación contenida en el Punto
31 Cuarto del Dictamen C-AJ-26-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo
32 Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR
33 al señor ESTEBAN CARRANZA KOPPER con cédula de identidad número 1-1101-0504 como
34 representante de la Municipalidad de Escazú ante la "FUNDACIÓN INSPIRE TO LIVE COSTA RICA"
35 de cédula jurídica número 3-006-929938. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de
36 nombramiento, el señor Esteban Carranza Kopper adquiere el carácter de funcionario público, siendo
37 considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de confianza, con
38 los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad, prevalencia del interés
39 público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la Municipalidad de Escazú en razón de
40 ser representante de esta. TERCERO: CONVOCAR al señor Esteban Carranza Kopper ante este
41 Concejo Municipal, para su debida juramentación. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Fundación
42 interesada."

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad (siete votos).

3

4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
5 aprueba por unanimidad (siete votos).

6

7 **ACUERDO AC-324-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 **11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
9 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó al artículo**
10 **11 de la Ley de Fundaciones; 2 de la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y**
11 **trámites administrativos, N° 8220; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-**
12 **2002 de la Procuraduría General de la República; los oficios de trámite 609-25-E-Acta-82-25, y**
13 **860-25-E -Acta 93-25; el Acuerdo AC-295-2025 de Sesión Ordinaria 014, Acta 021 del 08 de julio**
14 **2025; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-26-2025 de**
15 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como**
16 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR al señor ESTEBAN**
17 **CARRANZA KOPPER con cédula de identidad número 1-1101-0504 como representante de la**
18 **Municipalidad de Escazú ante la “FUNDACIÓN INSPIRE TO LIVE COSTA RICA” de cédula**
19 **jurídica número 3-006-929938. SEGUNDO: Se advierte que, en virtud del presente acto de**
20 **nombramiento, el señor Esteban Carranza Kopper adquiere el carácter de funcionario público,**
21 **siendo considerado a partir de su correspondiente juramentación, como funcionario público de**
22 **confianza, con los deberes de probidad, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad,**
23 **prevalencia del interés público local sobre el privado, y de comunidad ideológica con la**
24 **Municipalidad de Escazú en razón de ser representante de esta. TERCERO: CONVOCAR al**
25 **señor Esteban Carranza Kopper ante este Concejo Municipal, para su debida juramentación.**
26 **NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Fundación interesada.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.**

28

29 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio AI-52-2025 de la Auditoría Interna Municipal dirigido a la
30 Alcaldía Municipal en relación con requerimiento de información.

31

32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio AI-52-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del
34 Concejo Municipal el 10 de julio 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
35 Sesión Ordinaria 063, Acta 093 del 15 de julio 2025, como oficio de trámite 838-25-I.

36 **2-** Que la literalidad de dicho oficio es la siguiente:

37

“Proceso Auditoría Interna

38

Oficio-AI-052-2025

39

10 de julio de 2025

40

Licenciado

41

Orlando Umaña Umaña

42

Alcaldía

1 *Municipalidad de Escazú*

2 **Asunto: Entrega de información para Auditoría Externa**

3 *Estimado señor.*

4 *Tal y como se le comunicó el 21 de marzo del 2025 mediante el oficio AI-17-2025, la Auditoría Interna*
5 *de la Municipalidad de Escazú en atención a los acuerdos del Concejo Municipal números: AC-253-*
6 *2023 y AC-090-2024 promovió la contratación por demanda 2024LE-000033-0020800001 con el*
7 *propósito de contratar los servicios profesionales para realizar auditorías operativas de forma externa.*
8 *Según su respuesta del COR-AL-808-2025 del 25 de marzo del 2025, los funcionarios de enlace de la*
9 *administración para este primer trabajo es el Ing. Carlos Monge y el Arq. Andrés Montero serán los*
10 *encargados de atender lo requerido por el despacho RSM COSTA RICA AUDIT TAX AND*
11 *CONSULTING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA, sin embargo, a la fecha me informa la Licda. Kattia*
12 *Pérez Fallas de RSM que no ha recibido la información solicitada a los funcionarios de enlace.*
13 *Esta situación a generado un atraso considerable en la ejecución de la auditoría externa y*
14 *consecuentemente afectará la ejecución del presupuesto asignado a la Auditoría Interna por lo que le*
15 *agradecería que interponga sus buenos oficios para agilizar la entrega de la información que los*
16 *auditores internos requieran.*

17 *Atentamente,*

18 **Lic. Erick Calderón Carvajal**

19 **Auditor Interno.”**

20

21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22 Con vista en que el oficio AI-052-2025 de la Auditoría Interna Municipal está dirigido al señor Alcalde
23 Municipal, y siendo que la petición contenida en este resulta ser de exclusiva atención de la Alcaldía
24 Municipal, este deviene de naturaleza informativa, por lo que no requiere de especial pronunciamiento
25 por parte del Concejo Municipal.

26

27 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
28 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**
29 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

30 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

31

32 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**
33 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

34

35 La regidora Adriana Solís; yo quería hacer referencia a la nota que solicitó la compañera Jessica leer en
36 correspondencia, en referencia a la audiencia de la semana pasada, yo lo que quiero es hacer un llamado
37 a la prudencia a la hora de las audiencias, en el sentido de que todos sabemos que hay un trámite para
38 pedir una audiencia, que el Presidente es el que las otorga según el orden de como le van llegando las
39 solicitudes, sí se puede dar el caso que en caso fortuito o algo extraordinariamente importante se reciba
40 a un vecino, para eso estamos para escuchar a los vecinos, pero en ese caso cuando tomamos la votación
41 de si se recibía a las muchachas que vinieron, lo que se dijo nada más que venían por un tema de deporte,
42 como algo como, quién va a votar negativo recibir a alguien que viene a hablar de deporte, pero ya en el

1 transcurso de la audiencia vimos que lo que menos era, era de deporte, era otro tema completamente
2 distinto, entonces yo creo que a la hora de otorgar una audiencia que viene sin una solicitud expresa
3 anterior, tal vez señor Presidente, le hago una instancia muy respetuosa de indagar un poco más el tema
4 que va a ser sometido a votación para evitar ese tipo de audiencias que al final de cuentas era un problema
5 o fue un problema entre privados, el Concejo no tenía absolutamente nada que ver, si bien en ese
6 momento fue don Franklin, en otro momento puede ser cualquier otro vecino que venga a ser difamado,
7 vienen un martes se dicen las cosas que dijeron y el martes siguiente mandan que se retractan, pero el
8 daño ya se hizo, independientemente del acuerdo que ellos hayan llegado, sí hacer un tipo de filtro sin
9 que esto quiera decir que vamos a limitar el uso de la palabra de la población, por supuesto que no, el
10 reglamento de sesiones lo dice muy expresamente, cuál es el proceso a seguir para solicitar audiencia y
11 le da la potestad al señor Presidente de que en caso de emergencia o en caso fortuito, fuerza mayor se le
12 otorgue la palabra a una persona sin haber hecho ese procedimiento, creo que ese caso no aplicaba para
13 un caso de fuerza mayor, entonces tal vez hacer ese trabajo de indagar un poco más a qué viene la persona
14 para evitarnos esas audiencias, que al final de cuentas era algo que si había o no había estafa, que si
15 había o no denuncia el Concejo no tenía mayor injerencia, pero sí me parece que es un tema que tenemos
16 que tener un poquito más de cuidado y también de lo que se publica en redes, replicar cosas que no nos
17 constan, es un tema delicado, pero ya cuando se toca el honor de una persona que le ha dado tanto al
18 cantón como es don Franklin, que no tengo duda alguna de su honorabilidad, como escazucoño que por
19 las manos de él cientos, sino miles de niños y jóvenes deportistas del cantón, en una academia que tiene
20 un prestigio a nivel internacional, entonces es un llamado a la prudencia a la hora de los temas que se
21 van a ver aquí en el Concejo.

22
23 La síndica Jessica López; coincido con las palabras de Adriana y me suma a la solicitud de que cuando
24 sea alguna audiencia, se indague un poco más, en esta ocasión se vio afectado no sólo Monestel como
25 persona, como ejemplo de deporte, sino toda una academia que hay detrás y ahí hay niños y hay padres
26 de familia que gracias a esa academia los alejan de un montón de problemas bastante graves que hay en
27 sus comunidades, entonces como dice Adriana, es muy fácil replicar una noticia que las muchachas
28 cometieron el error y valientemente lo están aceptando, que esto es de reconocer, muchas otras personas
29 y es bastante delicado y un poco inquietante, ver cómo se aligeran al emitir una opinión en redes sociales
30 en donde no afectan directamente a Monestel, están afectando a muchos niños que van a esa academia
31 con la ilusión de practicar deporte pero también salir delante de un montón de situaciones
32 socioeconómicas y familiares que tienen atrás, entonces yo sí les pido compañeros que de ahora en
33 adelante, más ahora empieza como un poco el tema político, incluso dolió ver que muchas personas
34 incluso conocidas por el señor Monestel también replicaron la noticia, sin antes tener las dos versiones,
35 siempre es importante tener las dos versiones.

36
37 El regidor Manuel Flores; yo sí felicito al señor Mario Arce por dar audiencia al público, aquí se han
38 leído cartas anónimas y que vengan sin firma y hasta ahora se refieren al tema. También felicito a don
39 Cristian Boraschi y al Alcalde por el trabajo en el hueco que hay acá en la ciento cinco. también la
40 intervención que tuvo el área de Cultura en el tema del bingo en la ermita de El Carmen. Sobre el paso
41 peatonal don Orlando y también don Cristian, es muy importante lo que indicaba mi sobrina, que se
42 pueda por favor, actuar lo más pronto posible, yo sé que el tema de estructura, etcétera, de la escuela del

1 Barrio Corazón de Jesús es un tema que va caminando, pero ese paso peatonal que está pidiendo, por
2 favor si se pudiera actuar lo más pronto posible porque ellos me indican que quieren evitar un tercer
3 accidente ahí. Me llamó la atención también y creo que la Policía Municipal actuó ahí en una zona
4 amarilla que estuvieron pintando unos vecinos, creo que solamente la Municipalidad puede hacer esto
5 de pintar zonas amarillas. También preocupado por la renuncia de Jeanina la administradora del Comité
6 Cantonal del Deportes, ojalá que pronto solucionen esto y nombren una nueva administradora, porque
7 esto es preocupante para el Comité.

8
9 El síndico Ernesto Álvarez; es importante destacar el tema de la renuncia de la compañera Yorleny,
10 muchas veces los concejales que hacen un excelente trabajo, lo hacen ad honorem y yo lo agradezco
11 inmensamente porque gracias a este trabajo se logran muchos acuerdos y cumplir también a la
12 comunidad, muchos simplemente nunca se apersonan a una sesión, simplemente ocuparon el puesto
13 porque la papeleta así lo requería, pero yo quisiera hacer constancia de que la compañera Yorleny fue
14 muy activa y problemas personales y familiares fueron los que tuvieron que hacer que ella
15 lastimosamente tomara la decisión de poner la renuncia, nosotros la acogimos y la comprendemos,
16 entonces ahora esperar a que esta nota llegue rápido al Tribunal y que se haga la debida sustitución.

17
18 El regidor Ricardo López; en relación a lo que hablaban sobre la carta del señor Monestel, el Concejo
19 Municipal se ha caracterizado por ser de puertas abiertas, desde las cartas que le envían al Presidente
20 para solicitar audiencia, él siempre las da y nosotros como cuerpo colegiado cuando viene alguien y nos
21 pide porque esa audiencia de última hora es el Concejo quien la da, todos levantamos la mano, porque
22 no queremos decir que el Concejo es de puertas cerradas, pero esto que pasó sí nos hace un llamado a la
23 reflexión de filtrar muy bien qué es lo que van a venir a hablar, uno; para ver si van a jugar con el honor
24 de alguien y que nosotros no nos prestemos para eso y la otra es que algunas solicitudes no son de resorte
25 del Concejo Municipal, entonces tal vez si se hace un filtro podríamos orientar a la persona, yo creo que
26 eso se puede resolver con comunicación, pero sí es importante reconocer que nos hemos caracterizado
27 porque todo el mundo hable, pero tiene sus riesgos, hay que controlar un poquito esa parte. Quería
28 hablarles sobre una visita que hicimos parte de regidores de este Concejo Municipal a la promotora de
29 comercio PROCOMER, ahí se conversó sobre una moción que este Concejo aprobó, relacionada a zonas
30 francas y a la creación de la Oficina de Atracción de Inversión de la Municipalidad, fue muy interesante,
31 hay mucho futuro para Escazú, esta institución ve muchas virtudes en el cantón, hay una atracción de
32 inversión de manera orgánica que yo creo que si la Municipalidad de verdad toma esto como una política
33 pública y le mete toda la fuerza, Escazú sin duda alguna se podría consolidar como un lugar de atracción
34 de inversión de primer mundo y aun alto número, al punto de que hoy día en Escazú existen cinco
35 parques de zona franca y en esos cinco parques hay cuarenta empresas que ya funcionan bajo el régimen
36 de zona franca, si le metemos toda la fuerza, Escazú puede ser un pueblo de inversión muy importante
37 y eso trae beneficios para la comunidad y trae nuevos ingresos para la Municipalidad, aunque ellos tienen
38 un régimen especial de pago, pero es importante traer empleo a la comunidad, empleo de calidad y bien
39 remunerado. En relación a la buena comunicación, yo quería decir que es importante, porque es que ya
40 me estoy medio mal acostumbrando a que cuando se aprueba una moción que de alguna manera no es
41 del agrado del Concejo Municipal, ya uno espera la noticia al día siguiente o el comentario a través de
42 trolls y de la foto que lastimosamente me tomé con el expresidente Luis Guillermo Solís, siempre que

1 pasa algo sale la foto con una ofensa diferente, entonces compañeros si no se comprende muy bien la
2 información, por favor pidan información adicional, con todo gusto cualquiera de los proponentes les
3 puede aclarar cualquier duda, hay que cuidar mucho cómo se comunica, porque se le puede hacer daño
4 a gente que talvez no tiene ninguna mala intención y todos tenemos familia y es ahí donde a uno el estira
5 y encoge a uno le molesta, si tienen que comunicar, comuniquen con la verdad y ojalá se puedan tener
6 las dos versiones para que haya un información equilibrada.

7

8 El Presidente Municipal; referirme a dos temas muy puntuales, primero; en relación con discusión que
9 se ha dado sobre el tema de las audiencias, sí quisiera agradecer las palabras de don Ricardo, por haber
10 aclarado, porque creo que es importante también aclararle a la ciudadanía que efectivamente hasta el día
11 de hoy hemos sido un Concejo de puertas abiertas, estoy seguro de que la intención es seguirlo siendo,
12 segundo; que por supuesto vamos a hacer un mejor filtraje, vamos a hacer más consultas a la hora de dar
13 las audiencias, sobre todo cuando no son programadas, obviamente las audiencias programadas se hace
14 las gestiones del caso, pero sí quisiera recordar que no tenemos control si alguien dice que viene a hablar
15 de A y después dice B, con todo respeto, espero que ustedes entiendan que eso es impredecible y si
16 alguien viene y dice que viene a hablar de una Asociación Deportiva y después toca otro tema, ahora le
17 podemos indagar más, por supuesto que sí y lo que se puede hacer es que si la persona empieza a hablar
18 de un tema que no es resorte del Concejo, se le puede retirar la palabra, es una práctica que no hemos
19 hecho hasta el momento pero lo podemos hacer para evitar la lesión al honor de cualquier persona, como
20 abogado tengo claro lo que son temas de índole privada e índole pública, pero ustedes entiendan también
21 que cuando una persona dice que viene a hablar de un tema y después se sienta y empieza a hablar de
22 otra cosa, lo pone a uno también en una situación un poco comprometedora, a mí y a todos los
23 compañeros que votamos darle la palabra como bien lo aclaraba ahora don Ricardo, porque esa no es
24 una decisión de la Presidencia sino una decisión del Concejo en Pleno cuando son audiencias que no son
25 previamente solicitadas, pero en todo caso vamos a ser un poco más quisquillosos a la hora de consultar
26 los temas que se vienen a hablar y si llegara a darse el caso de que una persona empieza a hablar de algo
27 que no tiene relevancia para el Concejo, no hay problema en retirarle la palabra, explicarle que no
28 podemos recibir ese tipo de manifestaciones, pero también compañeros pedirles el apoyo, lo que no se
29 quiere es que se piense que no se quiere dejar hablar a las personas. En cuanto al tema de las redes
30 sociales, nadie merece ser insultado en redes sociales, que se digan las cosas con la verdad que, si alguien
31 no está de acuerdo, que se diga, pero cuando a un compañero se le hace escarnio públicamente, ojalá
32 también podamos ser un poquito solidarios. Quisiera hacer una pequeña aclaración pública, el día de
33 ayer sucedió un tema, porque hablando de redes sociales precisamente, el día de ayer se publicó en una
34 red social en la cual se hablaban temas de mi partido, de Terra Escazú, en la cual se atacó fuertemente al
35 compañero Manuel Flores Fernández, manifestando que era un integrante de Terra Escazú quien había
36 atacado a don Manuel, incluso hablando de mi persona y haciendo amenazas hacia don Manuel, quiero
37 aclarar primero, que el día d ayer se publicó un comunicado en la página oficial del partido donde se
38 aclaró que ni mi persona, ni el partido respaldan, apoyan, ni promovieron esa publicación, desconocemos
39 quién hizo esa publicación, vamos a hacer las denuncias respectivas para informarle a Escazú quienes
40 son esas personas que andan detrás de esa publicación.

41

1 Al ser las veintidós horas con veintisiete minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente
2 sesión.

3
4
5
6
7

Mario Arce Guillén
Presidente Municipal

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

10 *hecho por: kmpo*